

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE (FDS)

"PERFIL CRIMINOLÓGICO DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD PARA SU CLASIFICACIÓN DE ACUERDO AL GRADO DE PELIGROSIDAD QUE REPRESENTEN PARA LA POBLACIÓN SOCIAL GUATEMALTECA Y PROPICIAR SU REHABILITACIÓN"
TESIS DE GRADO

WILLIAM ALEXANDER QUEJ OCH
CARNET 25054-11

SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, MARZO DE 2016
CAMPUS "SAN PEDRO CLAVER, S . J." DE LA VERAPAZ

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE (FDS)

"PERFIL CRIMINOLÓGICO DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD PARA SU CLASIFICACIÓN DE ACUERDO AL GRADO DE PELIGROSIDAD QUE REPRESENTEN PARA LA POBLACIÓN SOCIAL GUATEMALTECA Y PROPICIAR SU REHABILITACIÓN"

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR

WILLIAM ALEXANDER QUEJ OCH

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ, MARZO DE 2016
CAMPUS "SAN PEDRO CLAVER, S . J." DE LA VERAPAZ

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO
SECRETARIO: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

LIC. ROSA MACLOVIA VILLELA FLOHR

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. HECTOR OSWALDO CHOC XOL

San Juan Chamelco, 11 De Diciembre 2015

Señor:

Decano de la facultad de ciencias jurídicas y sociales.

Universidad Rafael Landívar –URL-

Guatemala, Ciudad.

Respetable Decano:

Atentamente me dirijo a usted, con el objetivo de rendir dictamen en mi calidad de asesora del trabajo de tesis titulado **“PERFIL CRIMINOLÓGICO DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD PARA SU CLASIFICACIÓN DE ACUERDO AL GRADO DE PELIGROSIDAD QUE REPRESENTEN PARA LA POBLACIÓN SOCIAL GUATEMALTECA Y PROPICIAR SU REHABILITACIÓN”** de la estudiante **WILLIAM ALEXANDER QUEJ OCH** carne: **2505411**

En mi calidad de revisora considero que el presente documento, reúne mis expectativas, ya que considero que la temática presentada es de suma importancia para fortalecer la investigación de delitos sexuales contra el género femenino, así como también dentro del ámbito de Criminología Forense.

La redacción es adecuada, técnica y jurídicamente, la metodología cumple con los análisis, de esta forma se determina que el trabajo se elaboró con seriedad, dedicación y rigurosidad científica, utilizando los métodos analítico y sintético, como técnicas de investigación se utilizaron la entrevista individual y la documentación. Las recomendaciones y conclusiones son congruentes con el contenido. En cuanto a la bibliografía se comprobó que ha sido la correcta.

Por lo expuesto, se emite **DICTAMEN FAVORABLE**, considerando que el proceso investigativo reúne los requisitos exigidos del normativo, para la elaboración de tesis de la facultad.

Atentamente,



LCDA. ROSA MACLOVIA VILLELA FLOHR

Código docente 7766

Colegiada 1966

San Juan Chamelco, 09 de Marzo de 2016

Señor:
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad Rafael Landívar -URL-
Guatemala, Ciudad.

Respetable Decano:

Cortésmente me dirijo a usted, con el objeto de rendir dictamen en mi calidad de Revisor de Fondo y Forma, del trabajo de tesis titulado: **"PERFIL CRIMINOLÓGICO DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD PARA SU CLASIFICACIÓN DE ACUERDO AL GRADO DE PELIGROSIDAD QUE REPRESENTEN PARA LA POBLACIÓN SOCIAL GUATEMALTECA Y PROPICIAR SU REHABILITACIÓN."** el cual ha sido elaborado por el estudiante WILLIAM ALEXANDER QUEJ OCH, con carné universitario número 25054-11.

En mi calidad de revisor expreso que el presente trabajo de tesis, excede mis expectativas, considerando que la temática presentada es de suma importancia, para fortalecer la perfilación de personas privadas de libertad, dentro del ámbito penitenciario, así mismo proponer las funciones de un Investigador Criminal en la Dirección de la Creación de un Perfil Criminológico.

La redacción de este trabajo es adecuada, técnica y jurídicamente correcta, la metodología cumple con los pasos necesarios del análisis; de esta forma se determina que el trabajo se elaboró con seriedad, dedicación y rigurosidad científica, utilizando la bibliografía y la documentación. Las conclusiones y recomendaciones son congruente con el contenido del trabajo de tesis. En cuanto a la bibliografía empleada puede comprobar, que la misma ha sido la correcta y suficiente.

Por lo anterior **DICTAMINO FAVORABLEMENTE** como Revisor de Fondo y Forma, estimando que el trabajo de tesis cumple con todos los requisitos establecido en el normativo respectivo.

Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo.

Deferentemente,

Lic. M.A. Héctor Oswaldo Choc Xol
Código Docente 13991

Héctor Oswaldo Choc Xol
Abogado y Notario



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
No. 07916-2016


Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante WILLIAM ALEXANDER QUEJ OCH, Carnet 25054-11 en la carrera LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE (FDS), del Campus de La Verapaz, que consta en el Acta No. 07146-2016 de fecha 9 de marzo de 2016, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"PERFIL CRIMINOLÓGICO DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD PARA SU CLASIFICACIÓN DE ACUERDO AL GRADO DE PELIGROSIDAD QUE REPRESENTEN PARA LA POBLACIÓN SOCIAL GUATEMALTECA Y PROPICIAR SU REHABILITACIÓN"

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 10 días del mes de marzo del año 2016.


MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar



RESPONSABILIDAD: El autor es el único responsable del contenido íntegro de la presente Tesis.

AGRADECIMIENTO

A DIOS NUESTRO CREADOR: por haberme fortalecido y darme la sabiduría necesaria para culminar satisfactoriamente una de mis metas.

A MI CASA DE ESTUDIO: por darme la oportunidad de ser uno más, que se forja para ser más y servir mejor.

A TODO EL CLAUSTRO DE DOCENTES: por su mística pedagógica, en el que siempre dan todo por compartir sus experiencias.

A LICENCIADO JUAN RAMIRO SIERRA REQUENA: por ser una persona que siempre se preocupa por el bien de los demás, su vocación en el ámbito legal y forense, le fortalece aún más para prepararnos como profesionales.

A LICENCIADA ROSA MACLOVIA VILLELA FLOHR: por ser una profesional, con mucho carisma, que se preocupa por dotar al alumno de las mejores experiencias, para que sea capaz de desenvolverse en un mundo más competitivo.

A LICENCIADO HECTOR OSWALDO CHOC XOL: por su completa disposición al servicio del proceso de enseñanza-aprendizaje, en el que siempre innova a la vanguardia de la actualidad.

A LICENCIADO EDGAR ESTRADA: por ser un profesional con experiencia, que me brindó su apoyo incondicional en el momento que más lo necesitaba.

A MI PRINCESA: Nathali Daina Noemy Quej Chocol, por ser una de mis fortalezas para cumplir con este objetivo.

A MI ESPOSA: Carmelina Chocol Ichich, por ser una persona amorosa, comprensiva, adorable y simpática.

A MI PADRE: Oliverio Quej Isem, por su admirable representación, brindándome siempre su apoyo moral y económico en los momentos que más lo necesitaba.

A MI MADRE: Delia Marina Och, por su amor incondicional, en el que siempre vela por la salud y el bienestar de sus hijos.

A MI ABUELA: María Och, por ser una persona que vela por mi integridad física.

A MIS HERMANOS: porque siempre estuvieron, prestándome su apoyo, cuando no disponía de transporte, instándome siempre a culminar con mis objetivos.

A MIS HERMANAS: por su incondicional comprensión.

A MIS COMPAÑEROS DE ESTUDIO: por contar con ellos en todo momento.

DEDICATORIA

A DIOS NUESTRO CREADOR: porque siempre recibí su gran bendición, superando al lado de él, hasta los momentos más difíciles de la vida.

A MI PADRE: Oliverio Quej Isem, por todo el apoyo que me brindo, instándome siempre a luchar por mis objetivos y porque no es fácil cumplir la responsabilidad de un padre.

A MI MADRE: Delia Marina Och, por todo su amor y cariño que me brindo, apoyándome siempre hasta en los momentos más difíciles.

A MI PRINCESA: Nathali Daina Noemy Quej Chocol, por la bendición más grande que Dios me ha regalado.

A MI ESPOSA: Carmelina Chocol Ichich, por comprenderme en diferente situaciones de la vida, dándome siempre mucho amor y cariño.

A MIS HERMANOS Y HERMANAS: por su apoyo incondicional, en el que siempre estuvieron prestos para trasladarme hacia a la universidad y el retorno a mi casa.

A MIS AMIGOS Y AMIGAS: especialmente el de una amiga que siempre me insto a seguir adelante, a pesar de los obstáculos que se me presentaron.

A MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO: por su total comprensión, al momento de requerir un permiso.

LISTADO DE ABREVIATURA

SIGLAS	SIGNIFICADO
PL	Privado de Libertad
PPL	Persona Privada de Libertad
SP	Sistema Penitenciario
DGSP	Dirección General del Sistema Penitenciario
IGRP	Inspectoría General del Régimen Penitenciario
ITS	Infecciones De Transmisión Sexual
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
SEPREM	Secretaría Presidencial De La Mujer
SECCATID	Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas
CICDAT	Comisión Interinstitucional contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología
SIDUC	Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas
COPREDEH	Comisión Presidencial de Derechos Humanos
MINICUDE	Ministerio de Cultura y Deportes
UAIP	Unidad de Análisis de la Información Penitenciaria
ONU	Organización de las Naciones Unidas
COF	Centro de Orientación Femenino
SIAPEN	Sistema de Apoyo Penitenciario
SM	Servicios Médicos
TV	Televisor
PNC	Policía Nacional Civil

RESUMEN EJECUTIVO

El Sistema Penitenciario guatemalteco, tiene como fin primordial la custodia y el resguardo de las personas privadas de libertad, para evitar su participación en nuevos actos criminales, implementando las condiciones necesarias para brindarle rehabilitación, para que posteriormente sean reinsertados a la sociedad.

En la actualidad se ve reflejada, en la penitenciaria una de las viles crisis de la historia, debido a su desatención por parte del Estado, específicamente del SP, el cual sus autoridades asumen el puesto por cuello político, en donde velan solo por sus intereses personales, dejando en el olvido la infraestructura, la jerarquización de su personal administrativo e operativo, la falta de equipo y una propuesta que consolide un sistema confiable para la sociedad.

Es notorio la necesidad de implementar un perfil criminal, para las PPL con el objeto de delimitar las características personales, previendo el estilo de vida, para ser clasificados de acuerdo a un patrón delictivo, aunado al mismo es necesario aclarar que no determina de forma precisa la identidad de un criminal, si no que pretende clasificar de forma específica la peligrosidad de un delincuente, en la cual se podrá prever su rehabilitación, su incidencia criminal previendo la probabilidad de darse a la fuga.

De esa cuenta, la tesis fue denominada, “PERFIL CRIMINOLÓGICO DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD PARA SU CLASIFICACIÓN DE ACUERDO AL GRADO DE PELIGROSIDAD QUE REPRESENTEN PARA LA POBLACIÓN SOCIAL GUATEMALTECA Y PROPICIAR SU REHABILITACIÓN”, como su nombre lo indica, tiene como fin primordial, establecer una herramienta para establecer el perfil criminal de un PL, para posteriormente ser clasificado en base a un nivel de peligrosidad, y las condiciones en el que debe proporcionarse la rehabilitación.

En un centro carcelario se refleja diversos tipos de prácticas de los PL, tales como alcoholismo, la drogadicción, y otros como la satisfacción personal de cegar la vida de una persona.

El factor de mayor importancia dentro del SP, es la sobrepoblación en los centros carcelarios, la cual no ha permitido una debida clasificación, es más se tiene personas privadas de libertad a cargo de la Policía Nacional Civil, no llenando los requisitos mínimos para brindar reeducación, rehabilitación y reinserción a la sociedad, siendo la única facultada por la ley para cumplir con dicha función.

La DGSP está conformada por diferentes subdirecciones, el cual tienen un fin primordial basada en planificación, que conlleva una programación para la realización de acciones que promueva reeducación, readaptación y reinserción social, las reubicaciones, el traslado a los diferentes juzgados u hospitales de los PL, previendo la necesidad de implementar una Unidad de Criminología / Criminalística.

En los tiempos actuales se ve la necesidad de contar con un investigador criminal, que esté revestido de cualidades persuasivas, que posea condiciones excepcionales para el cumplimiento de su labor, en relación a la creación de un perfil criminológico para una población privada de libertad.

Las debilidades del sistema penitenciario guatemalteco, empiezan por la carencia de una regulación formal acorde al contexto real en donde, el caos institucional es provocada por los diferentes problemas entre reclusos, como la lucha de poder en las mismas cárceles, para establecer un mandamás, aunado al mismo es necesario resaltar las deficiencias que presentan el área administrativa y operativa para desempeñarse en sus funciones.

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
CAPITULO I	
EL PERFIL CRIMINOLÓGICO DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD	
1.1 El Perfil Criminológico	1
1.2 Tipos de Perfiles Criminales	2
1.2.1 Perfil Del Homicida	4
a. Perfil del Homicida por Alcoholismo	5
b. Perfil del Homicida por Discusión	5
c. Perfil del Homicida por Búsqueda de Dinero	5
d. Perfil del Homicida por identificación emocional	5
e. Perfil del Homicida en estado psicótico	6
f. Perfil del Homicida Sustituto	6
g. Perfil del Homicida en Estado Maniático-Depresivo	7
h. Perfil del Homicida asalariado	7
i. Perfil del Homicida Político	8
1.2.2 Perfil del Ladrón	9
a. El Perfil Del Ladrón De Automóviles	10
b. Perfil Del Carterista	10
c. Perfil del Ladrón Normal o Casual	11
d. Perfil Del Ladrón Sub-Cultural	11
e. Perfil Del Ladrón Neurótico	11
f. Perfil del ladrón acting-out	12
g. Perfil Del Ladrón Psicopático	12
1.2.3 Perfil Del Estafador	12
1.2.4 Perfil Del Delincuente Sexual	13
a. Perfil Del Delincuente Sexual Psicópata	15
b. Perfil Del Delincuente Sexual Oportunista	16
c. Perfil Del Delincuente Sexual Psiconeurótico	16
d. Perfil Del Delincuente Sexual Subcultural	17
e. Perfil del Delincuente Sexual Pedófilo	17
1.2.5 Perfil Del Delincuente Drogadicto	18
1.2.6 Perfil Del Delincuente Secuestrador	19
1.2.7 Perfil Del Delincuente Narcotraficante	21
1.2.8 Perfil De La Mujer Delincuente	22
1.3 Clasificación de los Privados de Libertad	23
1.3.1 Marco Legal del Sistema Penitenciario Guatemalteco	25

a. Derecho Penal Penitenciario	25
b. Constitución Política de la República de Guatemala	25
c. Ley y el Reglamento del Régimen Penitenciario	25
d. Reglas Mínimas Para El Tratamiento De Los Reclusos	26
e. Reglas de Bangkok	27
f. Reglas de Tokio	27
1.3.2 Políticas Públicas Relacionadas al Sistema Penitenciario Nacional	27
a. Política Pública De Cultura De Paz 2014-2023	27
b. Política Nacional De Seguridad	28
c. Política Pública Respecto De La Prevención A Las Infecciones De Transmisión Sexual -ITS- La Respuesta A La Epidemia Del Síndrome De Inmunodeficiencia Adquirida –Programa Nacional De ITS/VIH/SIDA	28
d. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral De Las Mujeres 2008-2023 –Secretaria Presidencial De La Mujer (SEPREM)	29
e. Política pública contra la trata de personas y de protección integral a las victimas 2007-2017 Ministerio de Relaciones Exteriores	29
f. Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, Secretaría Ejecutiva Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID)	30
g. Política Nacional de Derechos Humanos 2006-2015 – Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH)	30
h. Políticas culturales y deportivas nacionales, Ministerio de cultura y deportes (MINICUDE)	30
i. Política Nacional De Empleo 2012-2021	30
j. Política Nacional de Prevención del delito 2014-2034	31
k. Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz	31
1.3.3 Clasificación Según Frecuencia Del Comportamiento Delictivo	31
a. El Primo delinciente	32
b. El PL Reincidente	32
c. El PL Habitual	32
d. El PL Ocasional	32
e. El PL Profesional	33

1.3.4 Clasificación Desde El Punto De Vista Penal	33
1.3.5 Clasificación Desde El Punto De Vista Criminológico	34
1.4 Clasificación por medio de una Clínica de Drogodependencia	37
1.4.1 Clínica de Drogodependencia	38
1.4.2 Efectos De La Falta De Rehabilitación Al Toxicómano Recluso	39
1.4.3 Metodología A Emplear En La Clínica De Drogodependencia	40
1.5 Clasificación por medio de un Hospital para Enfermos Mentales	41
1.5.1 Riesgos de enfermos mentales en prisión	42
1.5.2 Riesgos Posteriores a la Excarcelación	43
1.5.3 Implementación del Hospital para Enfermos Mentales	44
1.6 Historia de los Centros Carcelarios de Guatemala	45
1.6.1 Diseño de los Centros Carcelarios	48

CAPITULO II

LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CRIMINOLOGÍA / CRIMINALÍSTICA, DENTRO DE LAS SUBDIRECCIONES DE LA DGSP

2.1 Coordinación de Subdirecciones y Órganos de Control	50
2.2 Inspectoría General del Régimen Penitenciario	51
2.3 Unidad de Análisis de la Información Penitenciaria	53
2.4 Unidad de Criminología / Criminalística	55
2.4.1 Tratamiento Criminológico	57
2.5 Subdirección Operativa	57
2.5.1 Normativas que Regulan los Aspectos Operativos	59
2.5.2 Registro y Control de la Población Privada de Libertad	59
2.6 Subdirección de Rehabilitación Social	60
2.6.1 Atención, Educación y Resocialización de los Privados de Libertad	61
a. Atención médica	61
b. Atención psicológica	62
c. Programas de trabajo social	62
d. Programas de educación	62
e. Programas laborales	62

CAPITULO III

CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA PENITENCIARIA

3.1 Investigador Criminal	64
---------------------------	----

3.2 Diagnóstico Clínico Criminológico	66
3.3 Funciones de un Investigador Criminal en la Dirección de la Creación de un Perfil Criminológico para los Privados de Libertad.	67
Herramienta Semiestructurada para Obtener un Perfil Criminológico	69
3.3.1 Estudio del Delincuente	79
a. Estudio Medico	80
b. Estudio Odontológico	80
c. Estudio Psicológico	80
d. Estudio Psiquiátrico	80
e. Estudio Pedagógico	80
f. Estudio Laboral	81
g. Estudio Familiar	81
h. Estudio Jurídico	81
i. Estudio sobre Seguridad Personal y Comunitaria	81
j. Estudio sobre Actividades Artísticos-Culturales	81
k. Estudio de Actividades Deportivas	81
l. Estudio Religioso	81

CAPITULO IV

REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD

4.1 Rehabilitación de los Privados de Libertad	82
4.1.1 Principios Para La Buena Rehabilitación Penitenciaria.	84
a. Principio de la corrección	84
b. Principio de la clasificación	84
c. Principio de la modulación de las penas	84
d. Principio del trabajo como obligación y como derecho	84
e. Principio de la educación penitenciaria	85
f. Principio del control técnico de la detención	85
g. Principio de las instituciones anejas	85
4.2 Proyectos de Rehabilitación vrs Protocolo de Seguridad	85
4.2.1 Importancia de los Proyectos de Rehabilitación	85
4.2.2 Importancia de un Protocolo de Seguridad	87
4.3 Protocolo de Actuación en Materia de Seguridad Penitenciaria	88
4.3.1 Incidentes Regimentales	88
4.3.2 Prevención de Evasiones	89
4.3.3 Secuestro	92
4.3.4 Motines	93
4.3.5 Custodia de Llaves	93

4.3.4 Aplicación de Medios Coercitivos	94
4.3.5 Medidas de Seguridad	96
4.3.6 Rondas Nocturnas	98
4.3.7 Registros, Cacheos y Requisas	98
4.3.8 Control de Objetos Prohibidos	100
a. Armas y objetos peligrosos:	100
b. Alimento y bebidas	101
c. Aparatos Electrónicos	101
d. Aparatos eléctricos y electrodomésticos	102
e. Objetos varios	102
f. Ropa y vestuario	102
g. Sustancias tóxicas, medicamentos y productos varios	103
h. Documentos, dinero y valores	103
i. Material electrónico e informático	104
4.3.9 Medidas Preventivas y Actuaciones a Desarrollar ante la Incautación de Aparatos de Telefonía Móvil	104
a. Posibles Vías de Introducción	105
b. Medidas a Adoptar	105
c. Procedimiento a Seguir Cuando se Lleve a Cabo la Incautación de un Teléfono Móvil:	107
d. Aprehensión de Drogas y Otras Sustancias Tóxicas	107

CAPÍTULO V PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 Presentación de Resultados y Discusión	109
5.2 Conclusiones	113
5.3 Recomendaciones	116
5.4 Referencias	120
5.5 Anexos	124

INTRODUCCIÓN

El Sistema Penitenciario cuenta con veintiún (21) centros de detención, debido a que el Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres Guastatoya, El Progreso, se encuentra en un estado de vulnerabilidad, en el que se tiene previsto la remodelación, por lo que fueron distribuidos un promedio de ciento diez (110) PPL a los diferentes penales.

Los centros carcelarios se encuentran distribuidos en cinco regiones del país, determinándose como central, norte, occidental, sur y oriente, de las cuales se clasifican los centros para delitos menores, de detención preventiva y de cumplimiento de condena para ambos sexos.

La clasificación de la población privada de libertad en el sistema penitenciario guatemalteco, ha tenido una gran desatención en la historia del país, se puede mencionar, el sobre hacinamiento en los centros carcelarios, duplicando hasta triplicando su capacidad, también incide la falta de una política criminal de parte del Estado, siendo alarmante ya que solo se preocupa por encerrar y no por brindar rehabilitación a los PL de los centros penales.

Durante mucho tiempo se ha mantenido una creencia de que la solución al problema del incremento de los índices de criminalidad, debe radicarse en la aplicación de sanciones muy fuertes, con prisiones que van desde los cincuenta (50) años hasta dos mil (2,000) años, el cual suelen ser representativos, esto con el afán de querer hacer entender que solo mediante estas medidas, se puede arremeter este problema social, pero lo cierto es que cada día que transcurre, la sociedad tiene que enfrentar una dramática realidad envuelta en extorsiones, corrupciones, coacciones, asesinatos, entre otros, cada vez incrementando su modalidad de aplicación.

No se puede negar que las penas privativas de la libertad, enmarcadas especialmente por las condiciones que ofrecen las cárceles, marcan en cada persona condenada una realidad que desequilibra la adaptación en condiciones escandalosas, lo que hace muy difícil su reintegración, a una vida social normal, es más, su paso por un centro carcelario les permite profesionalizarse criminalmente, adquiriendo una experiencia con otras perspectivas, como los casos en donde la persona es ingresada con el delito de homicidio culposo, por haber atropellado a una persona que cruzaba una carretera en estado de ebriedad, posteriormente se encuentra con personas que integran estructuras criminales que han extorsionado, secuestrado, hasta asesinado sucesivamente, sin ningún tipo de clemencia. Entonces el resultado sería que debido a la falta de programas de rehabilitación se tiene que inclinar por acompañar a los líderes de la delincuencia organizada para obtener ingresos, así sostenerse dentro del centro carcelario.

Esta tendencia ha generado polémicas, por lo que es necesario reestructurar todos los centros carcelarios del país, adecuando la infraestructura de acuerdo al perfil de las personas privadas de libertad, la creación de los protocolos de seguridad de los centros carcelarios de acuerdo a la representación, la proposición de proyectos pilotos para la rehabilitación coadyuvados a casos especiales de drogodependencias, y enfermos mentales.

En la actualidad se ve la necesidad, de realizar un análisis minucioso de las políticas y el fundamento legal de la DGSP, el cual son ineficientes para cumplir con sus funciones, el SP debe ser una herramienta con una plataforma bien cimentada para arremeter la criminalidad y prevenir la creación de estructuras delincuenciales desde los centros carcelarios.

La implementación de un perfil criminológico, de cada persona privada de libertad, se basará por la caracterización que han tenido los centros carcelarios guatemaltecos en materia de hacinamiento, las graves deficiencias en materia de

servicios públicos asistenciales, el imperio de violencia, la extorsión, la corrupción, la carencia de oportunidades y medios para la resocialización de los reclusos.

En materia de subdirecciones, unidades de inteligencia y control, se creara una plataforma sobre las coordinaciones eficientes, que se deben tomar en cuenta para cumplir con los fines del sistema penitenciario, que sería la reeducación, readaptación e inserción del privado de libertad en base a proyectos pilotos de reestructuración y clasificación de las personas privadas de libertad de acuerdo al grado de peligrosidad.

Este trabajo de investigación exteriorizará, un aporte muy particular del sistema penitenciario, el cual es una institución que desarrolla sus funciones sin una política de acción, donde nuestras autoridades han hecho del mismo, una de las peores crisis de la historia, a causa de varios años de desatención, corrupción, estructuración de redes criminales, de las mismas autoridades coadyuvado con los privados de libertad, sobre hacinamiento, falta de personal, equipo, presupuesto, infraestructura adecuada, manuales, personal profesional operativo y de inteligencia, sistema informático consolidado, evaluación y depuración del personal.

Por tanto la contribución personal a este trabajo de tesis, consistirá en poner al alcance de los interesados un perfil criminológico que permita una clasificación, una reestructuración de las PPL para propiciar su rehabilitación; estableciendo una dirección de Criminología/Criminalística que coadyuve una coordinación con la Subdirección de Rehabilitación Social, Subdirección Operativa y la Unidad de Análisis de la Información Penitenciaria, determinado así las funciones de un Investigador Criminal, para que posteriormente se proponga un proyecto de rehabilitación, coadyuvado a los protocolos de seguridad de los centros carcelarios.

CAPITULO I

EL PERFIL CRIMINOLÓGICO DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD

1.1 El Perfil Criminológico

Comúnmente el perfil criminal, es obtenido a través de la criminología, en la cual es considerado una herramienta dentro del contexto investigativo, también suele utilizarse como material de apoyo en diferentes ámbitos, como la psicología, generalmente proporciona los rasgos, que caracteriza una persona responsable de uno o varios hechos delictivos, su comportamiento en relación a su contexto social y las causas que motivan cometer un crimen.

El propósito de un perfil, es delimitar las características biográficas previendo el estilo de vida de una persona, para ser clasificados de acuerdo a un patrón delictivo, aunado al mismo es necesario aclarar que no determina de forma precisa la identidad de un criminal, si no que pretende clasificar de forma específica la peligrosidad de un delincuente, en la cual se podrá prever su rehabilitación, su incidencia criminal y la probabilidad de darse a la fuga.

Es necesario considerar la idea, de cómo un recluso ha llegado a cometer un delito, en la cual se hace significativo integrar conocimientos de muchos especialistas, que detectan peculiaridades en materia criminal, visualizando aspectos como la crueldad, la tendencia al suicidio y la agresividad.

La perfilación de un criminal, se basa en una técnica de investigación minuciosa que debe tener estrecha relación con la criminología, con el fin de visualizar los diferentes contextos del privado de libertad, debiendo estar basado con un patrón específico, describiendo aspectos como las características demográficas que debe señalar el prototipo que señala el sexo, la edad, la clase social, el nivel educativo, factores socio-familiares, por supuesto la ocupación; posterior a ello también es necesario describir las características psicológicas, como alternativa para explicar el carácter conductual, la personalidad y la motivación presentada de una persona

que ha cometido un hecho delictivo, se puede decir que muchas veces hasta se desconoce su identidad.

La criminología entre sus funciones sobresale, la averiguación de la criminogénesis, o dicho de otra forma el móvil que induce a un sujeto a delinquir, las razones sociales, familiares, personales del porqué la idea de prisión, ya no atemoriza a una persona y mucho menos renunciar a su conducta criminal.

El análisis completo de una persona privada de su libertad, requiere de un trabajo que permita relacionar coherentemente, la cultura en general en el que se desenvuelve, la familia representativamente, su desenvolvimiento educacional, los principios e valores que fundamenta su conducta, las características de su organización social o mejor dicho la comunidad en el que vive, si pertenece o se relaciona por medio de una agrupación política, como se desenvuelve en base a sus principios religiosos, y cuáles son sus habilidades en materia delincencial.

“Los seres humanos reales y concretos cuya personalidad esta funcionalmente correlacionada con la estructura total de su organización social”,¹ la problemática de individuos con conflictos antisociales debe ser conocido desde su lugar de origen individual, familiar y social, de ahí se podrá visualizar las razones de su conducta, su representatividad de acuerdo a su conducta, como ejemplificación es notorio el caso de las pandillas, el cual su conducta criminal es transmitida de padre a hijo, como también existen casos diversos como del homicida por celos, por discusión o pelea, por un salario, por asuntos políticos, la persona que roba, estafa, extorsiona, secuestra, trafica e consume drogas, el delincuente sexual, el que incurre en el delito de trata de personas, entre otros.

1.2 Tipos de Perfiles Criminales

Para determinar el comportamiento de un privado de libertad, debe establecerse las diferentes conductas que presentan, viéndose reflejadas dentro del centro

¹ Marchiori, Hilda, Psicología Criminal, Editorial Porrúa, 2007, Decimo Segunda Edición. Pág. 2.

carcelario y la criminogénesis contextual del delincuente, destacándose un sinfín de panoramas donde un grupo defiende su territorio, unos defienden su vida, unos cuidan su prestigio, unos se ocultan para resguardar su vida, otros reaccionan impulsivamente de acuerdo a la peligrosidad que representan, como el caso de las personas privadas de su libertad que por defenderse ciegan la vida a otro privado de libertad asfixiándolo, en tanto otros utilizan métodos dolorosos como la tortura.

En relación al delincuente siempre mantienen una originalidad para cometer sus hechos delictivos, que permite diferenciarse de otros, nunca se presenta un crimen con las mismas características, “el carácter se desarrolla mediante la fusión de la constitución del temperamento y del instinto con el ambiente o sea, por los factores externos que actúan permanentemente sobre la individualidad, modificándola más o menos fuertemente pero sin transformarla”.² La persona reacciona en relación a sus objetivos, si debe lucrar, hurtar o robar debe prever no ser descubierto, de lo contrario debe cegar la vida de su víctima, ahora bien si es con el fin de cobrar venganza, para rescatar su honor debe aplicar otros métodos diferentes para cumplir con sus propósitos.

La persona adquiere con el transcurrir del tiempo, un pasatiempo como medio de relajación en los centros carcelarios, como bien es dicho el hombre no nace se hace, un delincuente no hurta, roba o mata porque nació ladrón, sino más bien es el producto de una enfermedad ideológica, por mencionar un ejemplo, el que ingiere bebidas alcohólicas, es porque su metabolismo lo requiere, de igual forma el criminal debe matar para satisfacer su ira.

En relación al criminal que actúa, con el fin de obtener una remuneración económica, o por simple profesión fracasa en su adaptación al contexto social, ahora bien el hombre que comete un hecho delictivo, de forma accidental consigue reprimir su conducta, impulsándolo a un ambiente social. Basados en un criterio

² Op Cit.

que engloba diferentes personalidades que permite la individualización e originalidad de las personas privadas de libertad, se clasificará diferentes perfiles.

1.2.1 Perfil del Homicida

El Código Penal de Guatemala tipifica que se comete homicidio cuando se le da muerte a una persona, según estudios criminológicos, es una persona que se rige habitualmente a sus quehaceres diarios, aplicando normas de acuerdo al contexto en el que se desenvuelve, sus costumbres son socialmente adaptados a su contexto, estas personas históricamente han tenido numerosas dificultades en la vida.

“En todo homicida se ha observado una historia de frustración a sus necesidades, acumulación de tensiones como consecuencia de la agresividad reprimida y controles sociales que fallan en determinadas circunstancias”.³ El homicida muestra una personalidad agresiva dispuesta siempre a realizar una conducta delictiva, muchas veces se desplazan hacia personas que no conocen, prefieren la vida fácil, aparentan trabajar durante el día, pero en realidad solo se mantienen vagando, prefieren disfrutar de los placeres de la vida.

En relación a la persona homicida utiliza estrategias de conversación normal con su víctima, como si estuviera dialogando con cualquier otra persona, en ciertos casos comparten tomando unos tragos, hasta que su víctima no se encuentre en sus cinco sentidos, actúa con un placer de asesinar, estas personas tienen muy poca capacidad en diferenciar lo bueno de lo malo, muchas veces en su niñez son abandonados por sus padres, son criados por una madre, un padre sustituto, en el cual es víctima de violencia, por lo que posteriormente entra en un estado de psicosis adquiriendo una mentalidad de que toda persona que lo rodea es visto como un agresor.

³ Op Cit.

Según los contextos en que se presentan los homicidios se clasificara de la siguiente manera:

- a. **Perfil del Homicida por Alcoholismo:** el estado de embriaguez en Guatemala es común, de esta forma el alcohol actúa como un estimulante para cometer un homicidio, es notorio la actitud de una persona ante la bebida embriagante, el consumo en exceso muchas veces conduce a la perdida de la capacidad cognitiva, lo que conlleva a la realización de hechos del cual posteriormente se arrepiente la persona, no dejando a un lado los casos donde las personas homicidas requieren de un par de tragos para tener valor y llevar a cabo sus crímenes.
- b. **Perfil del Homicida por Discusión:** diversas causas de conflictos sobresalen en este perfil, tales como la discusión por linderos de terrenos, peleas juveniles de noviazgos, el orgullo, una larga enemistad, el no querer asumir una responsabilidad en el que se ha incurrido, ofensas dirigidas a la familia, envidias al ver que otra persona está obteniendo mayores ganancias, al ver que su socio le esté haciendo una mala jugada; de estas ejemplificaciones, surgen las discordias entre las personas hasta llegar al punto de agredir su víctima y provocarle la muerte.
- c. **Perfil del Homicida por Búsqueda de Dinero:** el homicida en este caso, es atraído en base a un móvil, donde sobresalen las personas que roban reincidentemente, tal es el caso de los que roban en los domicilios, luego son denunciados, por lo que en próximas ocasiones por temor al mismo o a una persecución, deben buscar una salida que es la del crimen, matar a la persona que los mire, en fin podemos decir que actúa con el fin de ocultar un hecho de menor trascendencia.
- d. **Perfil del Homicida por Identificación Emocional:** bajo esta clasificación sobresale un estado de celos, que trasciende un conflicto, el autor del hecho es catalogado como una persona a quien han deshonrado, a manera de ejemplificación se menciona cuando una mujer traiciona a su pareja de matrimonio, el hombre al momento de cerciorarse o encontrarlos asume

tener un derecho de posesión, por lo que recurre a cegarle la vida al amante de su conviviente, en conclusión se puede decir que se llega a un tipo de frustración en el amor.

- e. **Perfil del Homicida en Estado Psicótico:** se cataloga a la persona con problemas de esquizofrenia, que con el tiempo han adquirido un estado de odio, desprecio, y comportamiento agresivo en contra de un familiar o desconocido, presenta una característica principal, que lo diferencia del resto de homicidas, catalogándolo como un enfermo mental, su pérdida total de la realidad hacia su contexto objetivo, es lo que muchas veces genera acciones fuera de control.

Su percepción en relación al mundo cotidiano, se ve alterado en su totalidad, sus acciones se ven restringidas hasta el punto de que nada, ni nadie puede convencerlos ni sacarlos del error en el que se encuentran. “Una observación importante es el origen de ésta psicosis, que a grandes rasgos derivaría de una causa endógena, ya sea el enfermo típico o por causas exógenas debido al consumo masivo de alcohol o drogas lo cual provocaría ese estado psicótico”.⁴ Estas personas muestran alucinaciones que no se presenta como estímulo real, sin embargo la sensación es visualizada como real, los delirios que se afirman mediante un hecho, con fundamentos lógicos inadecuados, como también se resalta los cambios fuertes de humor o estado de ánimo.

- f. **Perfil del Homicida Sustituto:** resalta el caso de la muerte de una persona que sustituye a la persona que se pensaba matar, como ejemplificación es notorio presentar el caso del fallecimiento de un músico argentino Facundo Cabral el 9 de julio de 2011, en donde el ataque tuvo las características de un golpe comando, se trató claramente de una emboscada, el vehículo recibió 18 impactos de bala, tres de ellos alcanzaron a Cabral, quien murió en el acto, según investigación, el hecho iba dirigido al empresario

⁴ Sitio Dedicado A Promover La Investigación Forense, Mota, Chincoya, Martínez, Mayorga, Galindo, Criminalistica.mx, El investigador ante el asesino en serie y los psicópatas, México, 01-01-2005, <http://www.criminalistica.com.mx/areas-forenses/psicologia-y-psiquiatria/1303-el-investigador-ante-el-asesino-en-serie-y-los-psicopatas>, 12-11-2015.

nicaragüense, Henry Aquiles Fariña Fonseca, quien llevaba a Facundo Cabral, hacia el aeropuerto en una camioneta.

- g. Perfil del Homicida en Estado Maniático-Depresivo:** es una forma de presentación de una enfermedad más aguda, la persona muestra acciones mentales desordenadas, tiende a romper y volcar los objetos que tiene a su alcance, ostenta conductas homicidas, lo más resaltante es que siempre llama la atención desde que es visualizado, por lo que puede ser objeto de aislamiento provisional, hasta que se ubique en un aislamiento de un Hospital de Salud Mental, es distinguible el estado de depresión, su tristeza, que todo no tiene sentido, un sufrimiento moral de ser indigno, culpable ante todo, de merecer la muerte, en cierto punto se puede conducir al suicidio o cegarle la vida a una persona inspirado siempre en la angustia y el sufrimiento.

“Di Tullio se refiere a ciertos individuos a quienes las ideas delirante de culpa, infelicidad o ruina los lleva a considerar como un peso insoportable, no solo la propia vida, sino también la de los demás, especialmente la de los familiares, son denominados homicidios por piedad, así puede suceder que el padre y más frecuentemente la madre, o sea toda la familia, con el solo fin de evitarles los sufrimientos de una vida considerada dañosa e insoportable, comúnmente del homicidio deviene el suicidio”.⁵

- h. Perfil del Homicida Asalariado:** es una persona que comete el hecho a cambio de una remuneración económica, también son conocidos como sicarios, presentando características por ser violentos con el fin de causar temor y ostentar siempre poder, para intimidar a su víctima, sus actos están llenos de frialdad, no presentan algún tipo de sentimiento cuando matan, lo ejecutan como una profesión, en muchos casos se enfrentan a víctimas que desconocen.

Analizando al homicida asalariado se encuentran diferentes clasificaciones entre las que se particulariza al novato, quien al momento de efectuar su primer asesinato es propenso a contar su hazaña frente a sus amigos por lo

⁵ Marchiori, Hilda, Psicología Criminal, Editorial Porrúa, 2007, Decimo Segunda Edición. Pág. 22.

cual, se hace propensa su captura. Ahora bien el homicida amateur, en términos medios acepta encargos no muy complicados, que sean por el simple hecho de resolver problemas económicos, no tiene disponibilidad en armas.

Posterior a ello se encuentra al homicida como buen trabajador y al maestro, el primero suele tener experiencia, fiabilidad, capacidad, conexiones con el mundo criminal, lo que hace que a través de informantes sea capturado, el segundo presenta un perfil excepcional difícil de estudiar e atrapar, se presume que ha tenido algún tipo de preparación militar, durante su carrera profesional criminal, acumula cientos de víctimas, la principal razón por la que el homicida maestro evade la justicia, es porque sus hechos los lleva a cabo en diferentes lugares, alejado de su lugar de origen, es estratégico viaja a la ciudad de su víctima, comete el asesinato, y vuelve a marcharse, es conocido por pocos y no se relaciona con su víctima.

- i. **Perfil del Homicida Político:** suele no tener mucha importancia, pero sus efectos radican en las consecuencias de la misma política, en los elementos socioeconómicos y culturales, este hecho constituye la politización de diferentes grupos que luchan entre sí, por lo que en el círculo político interactúan varios participantes, con el fin de llegar al poder de una municipalidad, de una diputación, o la presidencia, durante la trayectoria suman millonarios gastos en propaganda, razón por el cual, se convierte en un negocio en el que nadie quiere perder, obteniendo entonces el concepto del homicidio, no por el deseo de eliminar a la víctima, sino su representación ante la sociedad y el logro político que ha obtenido.

El homicida político presenta rasgos patológicos, en el que incurre en hechos de eliminación de personas, por el simple hecho de que no actúen o piensen como el, su conducta violenta lo justifica en relación a su perspectiva política.

1.2.2 Perfil del Ladrón

Esta persona presenta una actitud en particular sobre la propiedad privada, busca en su conducta la obtención de objetos que tengan valor lucrativo, de las cuales se presentan dos formas para llevarlos a cabo, el robo y el hurto, el primero según el código penal guatemalteco señala quien utilice violencia en la obtención de una cosa, mueble, u objeto ajena a él, o según las agravantes pueden ser en cuadrilla, en lugar despoblado o utilizando arma de fuego, ahora bien el hurto hace referencia a la persona quien sin autorización tomare objeto, cosa, mueble totalmente ajena a ella, ya sea por algún abuso de confianza, por el simple hecho de tener una amistad o de igual forma al momento de presentarse un estado de calamidad se tomare alguna cosa.

Comúnmente el hurto es cometido por personas jóvenes, regularmente de escasos recursos, para la obtención de un bien ajeno a ellos, no utilizan violencia alguna, mucho menos la intimidación, de igual forma existen formas precisas en las cuales tienen preferencias en la obtención de bienes, se ven apartados de su grupo, lo que los impulsa en interesarse, en satisfacer sus necesidades materiales, en ciertos casos no venden los bienes obtenidos ilícitamente, sino que simplemente la acumulan por el temor a ser capturados.

El robo en relación al hurto, la persona actúa con fuerza en la obtención del bien, ya sea antes de realizar el mismo, por decirlo el ladrón se encuentra con la sirvienta de la casa en la cual por temor a ser descubierto, tiene que golpearla hasta dejarla inconsciente, o de igual forma, después de obtener el bien se encuentra con el dueño de la casa, tiene que utilizar violencia para lograr por completo su cometido.

El hurto y el robo exteriorizan diferentes formas de ejecución e propósitos por lo que presentare los perfiles más comunes de los ladrones.

- a. Perfil del Ladrón de Automóviles:** los que se dedican a esta actividad delictiva, lo utilizan para diversos propósitos, muchas veces ejecutan el hecho, para tenerlo por un determinado tiempo e utilizarlo para cometer otro delito, regularmente son llevadas a cabo por un grupo estructurado de criminales, quienes deben ser tratados minuciosamente, otros roban un vehículo solo para salir de viaje, principalmente son ejecutadas por jóvenes, para satisfacer necesidades personales con el fin de salir del esquema social donde se encuentran, ahora bien un grupo delincuencial, roba los automóviles con el propósito de desarmarlo e introducirlo al mercado negro de repuesto de automóviles, muchos ladrones deben ser objeto de análisis minucioso con relación a su conducta, debido a que presentan preferencias y especialización en el robo de determinados objetos, por ejemplo el hurto de neumáticos, adquiriendo un significado especial para el individuo.
- b. Perfil del Carterista:** este sujeto no trabaja, más bien se dedica a la práctica de hechos delictivos, lo que lo convierte en un profesional, comúnmente no actúa solo, más bien colectivamente, su campo de trabajo es la multitud de personas, aparte del hurto de carteras también sustrae relojes, su preparación consiste en una disciplina cuidadosa, donde debe actuar con su cometido sin que el propietario se cerciore, si es señalado debe tener la habilidad de disimular, si es encontrado con el objeto debe tener la capacidad de pasarlo a otra persona, frecuentemente los carteristas son hombres y las mujeres son utilizados como “banderas” o como distractoras.

El carterista tiene una gran capacidad de discernimiento, individualiza la personalidad de sus víctimas, para atacarlos, las personas que se inclinan al hurto de carteras, particularmente son personas que han crecido en pobreza, en ciertos casos no tienen padres, por lo que se puede decir que se desenvuelven en un círculo de causa y efecto, de acuerdo a la falta de alimentos, vestuario y casa deben incurrir por necesidad al robo de objetos. En general actúan en lugares como el transporte público, los grandes encuentros deportivos, en las calles de mucho tránsito peatonal, en los

mercados, en colas de conciertos, en los parques de la ciudad, los ladrones actúan colectivamente, designándose diferentes funciones, entre las cuales se empieza con la individualización de la víctima, luego el que perpetra el hecho, posterior a ello las distractoras.

El ladrón presenta una personalidad agresiva, impulsiva, fría y rebelde hacia las normas de convivencia, no tiene sentimiento de culpa mucho menos conciencia social contra otras personas, frecuentemente terminan en actitudes agresivas, sus deseos los obtienen a costa de cualquier precio, carecen de empatía, en casos extremos se individualizan a personas con una actitud brutal en donde golpean o matan a la víctima, buscando realizar hazañas con sus hechos delictivos, estas personas tienen sus inicios en la edad escolar, normalmente esta conducta delincencial se clasifica de la siguiente manera:

- a. Perfil del Ladrón Normal o Casual:** en la edad escolar casi todos los niños de 6 o 7 años de edad llevan a cabo cierto número de hurtos de los denominados experimentados, principalmente de los bolsillos y de la tienda de sus padres, en relación a las pandillas se realiza lo mismo, pero con el fin de profesionalizarse en la vida delincencial.
- b. Perfil del Ladrón Sub-Cultural:** es un tipo de delincuencia contextual o socializada a la personalidad de los padres, en esta categoría es necesario mencionar la influencia que tiene la familia en general sobre el niño, o dicho de otra forma la enseñanza del padre hacia el hijo, como es común el niño siempre sigue la línea de acción del padre, porque es visto como un héroe.
- c. Perfil del Ladrón Neurótico:** particularmente la neurosis hace referencia a un tipo de trastorno, en el que se distorsiona el pensamiento del niño con relación a su entorno social, escolar, familiar y laboral si fuese el caso, en esta clasificación se menciona lo neurótico como una necesidad indirecta, principalmente es una forma de robo hacia los padres en ciertos casos al maestro de la clase, debido a un círculo de aislamiento que se sufre, se

realiza no con el fin de ejecutar un hecho delincencial, sino más bien con el fin de llamar la atención.

- d. Perfil del ladrón acting-out:** en esta clasificación “el individuo se internaliza en la acción sus fantasías neuróticas particularmente hostiles, acting-out, se refiere a la libre deliberada y a menudo maliciosa indulgencia en el impulso, particularmente en la esfera de la agresión”.⁶ Frente al círculo de sus deseos, ignora si un hecho es cometido al margen real, simplemente son impulsados en base a su fantasía, su actuar se basa en la agresión.
- e. Perfil del Ladrón Psicopático:** se encuentra al niño con una personalidad, en la que no tiene sentimientos sobre los demás, suelen ser fuertes y fríos hasta consigo mismo, presentan total indiferencia con un chico normal, se puede decir que la mayoría de ladrones, son perfilados en el mismo, suelen dedicarse a la ejecución de hechos delictivos alarmantes, la pequeña proporción restante en la edad adulta son personas bruscas, que explotan a sus trabajadores, traicionan hasta a sus familiares pero no se desvían del marco de convivencia legal de la nación.

1.2.3 Perfil del Estafador

Esta conducta tiene una especial forma que lo distingue de otros hechos punibles, este delincuente ejecuta su hecho contra la propiedad sin algún tipo de violencia, su particular forma de actuar es por medio de engaños y enredo, a través de una personalidad que agrada a toda persona, su estrategia especial consiste en ganarse la confianza de su víctima, por medio de su seguridad natural asociado a su habilidad de desenvolvimiento.

El criminal presenta un cociente intelectual superior, para la comisión de sus hechos, primero individualiza a su víctima sobre la forma como actúa, posteriormente utiliza estratégicamente sus habilidades de habla para proponer

⁶ Op Cit.

mejoras, superación, facilidades, producto de calidad, tramite, cambio de productos, entre otros con el fin de atraer su confianza hasta convencerlo.

Particularmente en la conducta sobresale el engaño a las personas, físicamente presenta buena compostura, su aspecto da mucha confianza, posee una vestimenta adecuada para cada ejecución de su hecho, sabe actuar en cada caso debido a su habilidad y su cociente intelectual elevado, lo más relevante es su aspecto atractivo y agradable para las damas, el propósito principal es que la víctima piense que ni en broma fuese un estafador, por lo que le confiaría hasta sus bienes más preciados.

La doble identidad es la principal característica de esta persona, muestra una naturaleza social al que no pertenece, se permite doblegar a grandes víctimas, aun personas muy inteligentes, que son seducidos bajo la estratégica acción del estafador, siempre busca disfrutar de sus hechos, la personalidad más notoria es su simpatía, su agradable compañía, su seguridad al presentar una propuesta, la confianza que logra en un instante, la utilización del lenguaje corporal para comunicarse, su facilidad para comunicarse en base a su vocablo, su imaginación, suele ser muy observador y exaltador en el momento de compartir con otra persona.

Generalmente no utiliza ningún tipo de arma a excepción, de su habilidad para comunicarse, la seducción hacia su víctima, la habilidad de convencimiento, su ambición personal, busca el enriquecimiento con mucha facilidad sin necesidad de trabajar, su inmoral le permite burlarse de los demás sin ningún remordimiento, cuando no cumple con su cometido acude al papel de ser víctima, con el afán de que la otra persona se sienta mal y acceda a la petición.

1.2.4 Perfil del Delincuente Sexual

Debe distinguirse a través de la perspectiva sexual, es claro que es parte de nuestra vida, en la que las personas muestran interés sobre el mismo, ahora bien

la problemática se enfoca en el interés, que direcciona el individuo, es una conducta desviada, que conlleva agresiones, fantasías, traumas entre otros, no obstante los impulsos varían de un niño, una mujer adulta, una adolescente y un hombre.

El hecho deviene de la fantasía sexual que tenga la persona, a manera de ejemplificación se pregunta a un abusador, ¿por qué viola a una niña de tres meses?, responde que veía en ella una mujer hermosa, en la mente del violador actúa una sed incansable por conocer los diferentes sufrimientos de su víctima, para lo cual obtiene satisfacción, al escuchar los ruegos desesperados, sentir el miedo de su víctima, el sometimiento psicológico, el cumplimiento de sus fantasías, patológicamente presentan trastornos mentales.

La delincuencia sexual es el hecho más rechazado por la sociedad, por violentar la intimidad y dignidad de las víctimas, empujándolos a la muerte debido al trauma sufrido, la caracterización principal del delincuente es su inmadurez emocional, comportamiento tímido, dificultades para comunicarse, por lo que su conducta las puede ejecutar en cualquier área de su vida, en la que puede ser, en el momento de llevar a cabo sus labores, si es un catedrático al momento de impartir clases con sus alumnos crea un grado de amistad con su víctima, en lo familiar cuando es un padrastro de una niña, en la comunidad cuando observa una persona que representa su vida pasada.

Particularmente las personas que ejecutan los hechos, suelen ser profesores de clases deportivas, terapeutas, vendedores, médicos, sacerdotes, pedagogos, cocineros, criadores de perros, administradores, funcionarios públicos, padres de familia, padrastros, vecinos, tíos, hermanos, abuelos entre otros, por lo que es claro que cualquier persona puede tender a emitir una conducta de abuso sexual, no siempre muestran una conducta perversa.

De forma precisa se puede decir que no existe una personalidad propia de los agresores sexuales, es decir su conducta varía profundamente desde el enfermo mental con la persona normal, por lo que no es simplemente de aplicar un test e perfilarlo criminológicamente, la realidad suele ser complicada, sería e implican muchas situaciones de acuerdo al hecho, existen delincuentes emocionalmente estables, que en su conducta sobresale la amabilidad y la responsabilidad, también los emocionalmente inestables por incapacidad o por euforia.

Se encuentran diferentes tipos de agresores sexuales, por lo que se catalogan como introvertidos, ya que se encierran en su mundo, no manifestando sus pensamientos, otros como extrovertidos que regularmente expresan con facilidad sus sentimientos, los blandos que presentan sentimientos frágiles, los duros lo representan hasta consigo mismo, los dependientes se encuentran bajo la custodia de sus padres, casualmente suele individualizarse como el que labora y tiene una familia propia formal, no obviando la existencia de los agresores homosexuales, heterosexuales y de todas las edades, el delincuente sexual se caracteriza por diferentes conductas por lo que individualizaremos cada una de ellas.

a. Perfil del Delincuente Sexual Psicópata: no se caracteriza por su ansiedad, sino por la forma como ejecuta sus hechos, si es condenado con prisión, tiene las facilidades de rehabilitarse con el simple hecho de beneficiarse de los criterios de oportunidad, aunado a ello conlleva consigo un resentimiento y sed de venganza que al momento de quedar en libertad, tendrá la capacidad de convertirse en un homicida con el fin de matar a su víctima que lo llevo a la cárcel, posteriormente queda en estado de adicción, convirtiéndose en un asesino en serie o en un violador sexual que ciega la vida a sus víctimas.

El agresor sexual psicópata particularmente suele atacar a personas adultas, pero no es descartable su preferencia por las mujeres y niñas, aunque se da el caso de que abordan a sus propios familiares, actúan

cautelosamente con el fin de no ser descubierto, llegando al extremo de amenazar a sus víctimas, con matarlos o a la persona que más aprecian.

La carrera delincencial del agresor psicópata se mantiene aunado a su vida normal, por lo que nunca son considerados sospechosos de haber cometido un hecho, los vecinos del agresor lo individualizan como una persona amistosa, que no creen que puede incurrir en la intromisión de un crimen, particularmente en su vida sexual no tienen problemas, con su pareja son muy activos a excepción de que no obtienen placer, tendiéndose al aburrimiento, razón por el cual, empieza en un círculo dinámico de búsqueda, en el que hace cumplir sus fantasías, muchas veces son muy agresivos y su reincidencia los hace muy peligroso.

- b. Perfil del Delincuente Sexual Oportunista:** no siendo un psicópata, tiende a padecer una personalidad agresiva, recae en una conducta criminal de violación o abuso en contra de su víctima, por el simple hecho de tener una creencia tradicional con relación a la sexualidad, resalta en él, una ideología machista, según sus costumbres e actitudes, sostienen que el hombre es superior a la mujer en inteligencia, fuerza, capacidad, sus actos los ejecuta en estado de inconciencia, debido al consumo de droga o alcohol, por lo que se puede decir que no planifica, suele ejecutar sus hechos en víctimas conocidas, cuando la mujer se niega a mantener relaciones sexuales.

Muchas veces adquieren una individualización equivocada de sus víctimas, por lo que suponen tener un concepto de su víctima por la vestimenta que utiliza, a manera de ejemplificación el agresor al ver a una mujer vestida provocativamente o se comporta de la misma manera, supone que la mujer desea sexo, al acercarse a ella utiliza diferentes formas de engaño, la conducta del agresor es difícil de cambiar, debido a la naturaleza de su creencia, por lo que preferentemente asumen la responsabilidad de sus actos.

- c. Perfil del Delincuente Sexual Psiconeurótico:** particularmente presenta una dificultad para mantener y entablar una relación, por lo que se puede decir que muchas veces es rechazado, razón por el cual, actúa como una

forma de represalia en otras personas, su estratégica forma de actuar se basa en la utilización de un arma para tocarle una parte íntima a una mujer, muchas veces piden perdón de su acto.

Dentro de esta clasificación se encuentran los exhibicionistas que tienen profundamente una inclinación de exponerse en público con la perversión de mostrar sus órganos sexuales, órganos considerados como partes íntimas como los genitales, nalgas, busto y pechos, a otras personas, sus acciones las ejecutan repentinamente, en ocasiones incurren en violaciones, suelen ser rehabilitados en prisión.

- d. Perfil del Delincuente Sexual Subcultural:** el agresor asocial suele ser la persona, que desde su infancia ha convivido dentro de un contexto delincencial, generalmente actúan antes, después o en el momento de cometer otro delito, que puede ser un robo, estos delincuentes particularmente pueden ser objeto de rehabilitación debido a la criminogénesis de su conducta, ejecutan un hecho criminal con el fin de sustentar su familia o sus necesidades personales.
- e. Perfil del Delincuente Sexual Pedófilo:** es caracterizado por su recurrente impulso sexual hacia los niños de su mismo o distinto sexo, también se hace diferentes clasificaciones, dentro de la cual se encuentra la parafilia pre-púber, en donde la persona agresora tiene interés preferente en niños de 5 años, hasta que entren en la etapa de la pubertad, los pedófilos primarios, se caracterizan por el temor a las relaciones sexuales con adultos y la dificultad de relacionarse con personas de su misma edad, ahora bien los pedófilos secundarios, se catalogan como capaces de mantener una relación sexual con un adulto, pero siempre se encuentran aunado a la fantasía sexual de tener relaciones con niños.

De forma dinámica se puede establecer, que la mayoría de agresores sexuales son varones, solo de forma repentina suele aparecer una mujer, pero actúa en complicidad de un varón, quien se puede decir que termina ayudando a violentar, generalmente los agresores sexuales no presentan una edad en común para ejecutar sus hechos, aunque muchos

adolescentes se están sumando a la esfera de los pedófilos, se reflejan una incapacidad empática de ponerse en el lugar del menor, su timidez frecuente, su dificultad para comunicarse, su inferioridad física, su incapacidad para defenderse, regularmente son víctimas de bullying, su dificultad en relación a su estado mental y de mantenerse estable, su estado emocional coadyuvado a la mala relación con sus padres.

El agresor se relaciona con su víctima estratégicamente, haciéndole saber que es la única persona que la puede entender, comprender y compartir con él, por lo que no se necesita de fuerza para que el agresor cumpla con su objetivo.

1.2.5 Perfil del Delincuente Drogadicto

Este sujeto normalmente se ha convertido en un esclavo de la droga, haciendo cualquier cosa para conseguirla, en su comportamiento se refleja la inducción repentina, al consumo de estupefacientes, siempre los efectos varían de un individuo a otro, en su mayoría la droga es utilizado como un estimulante para llevar a cabo un hecho delictivo, y otras veces la obtención de droga por falta de recurso, los lleva a cometer un hecho criminal, como el robo para poder recabar el precio del mismo.

El propósito del drogadicto es siempre tener dinero, para el bastimento de droga, derivado al mismo, se puede decir que del consumidor final se desglosa una red de tráfico de droga, que circula información con relación a fuentes de abastecimiento y los medios de contacto para generar de esa forma una estructura criminal.

Es importante hacer referencia al drogadicto, que se desenvuelve en diferentes contextos delictivos como un sujeto anormal, debido a su estado de conciencia alterada por la droga, se debe perfilar como peligroso, debido a que realiza cualquier acto sin alguna premeditación, muchas veces actúan a sangre fría, la droga solo es utilizado como un alentador, para cometer sus crímenes, que

pueden llegar a ser atormentantes, muchos casos son escuchados en las noticias, en donde miembros de diferentes pandillas descuartizan a personas inocentes con el simple fin de dar a conocer su frialdad si no cumplen con sus peticiones.

En la trayectoria contextual la persona, inicia como pandillero debido a la falta de oportunidades, posteriormente se empieza a desenvolver en el mundo de las drogas, hasta quedar como un drogodependiente, luego son desechados por los grupos delincuenciales, debido a que no son productivos, razón por el cual continúan con el vicio hasta llegar a la edad adulta.

Muchas veces se dice que detrás del consumo de estupefacientes, se encuentra una persona enferma, con alto grado de inmadurez, psicópata, que no puede resolver sus problemas, que tiene un nivel de frustración, que se mentaliza el fracaso, el dolor, que tiene una actitud pasiva a su vida, su única fuente de alimento son los narcóticos, tiene alto nivel de angustia, se aísla de las demás personas por su dificultad de relacionarse, no se tiene confianza, se tiene una imagen negativa, es tímido, no controla sus actos y no tiene aspiraciones futurísticas, aunado al mismo aclaro que no todos tiene una personalidad carente de significado, tal es el caso de las personas que consumen droga como un estimulante para cometer sus crímenes.

1.2.6 Perfil del Delincuente Secuestrador

El delincuente que secuestra particularmente opera a través de una estructura criminal, que de forma conjunta operan con un líder y con individuos disciplinados para emplear violencia e intimidación contra sus víctimas, dependientemente quien haya realizado el secuestro, por la delincuencia común, la guerrilla o el narcotráfico, la conducta estará encaminada siempre al grupo al que pertenece, si el secuestro proviene de una organización guerrillera, se caracterizan por ser rígidos en sus decisiones, con una formación militar que se orienta a una obediencia a un líder, los seguidores son catalogados como inmaduros, limitados

en capacidad cognitiva e intelectual, solo el que comanda la estructura posee una capacidad de discernimiento elevado.

En muchos casos emergen los secuestradores de la delincuencia común, no utilizan estrategia militar para cumplir con sus objetivos, ejecutan sus hechos con el fin de obtener lucro a cambio de su víctima, se caracterizan por el conflicto que generan por la repartición de ganancias, el riesgo del secuestro se refleja siempre en el pago del rescate, razón por el cual, se deben resistirse a las suplicas de sus víctimas fríamente en caso necesario matarlos.

El sujeto que secuestra no presenta singular característica con ningún otro tipo de delincuentes, debido que el asesino tiene una relación transitoria con su víctima, en tanto el secuestrador congenia meses con su víctima, en donde observa como su víctima se va desgastando psicológicamente y físicamente, por lo que estas personas tienen una conducta de crueldad haciendo sentir a la persona su misma muerte, si no pagan la recompensa, aun así aplican un cierto grado de profesionalismo en sus fechorías, ya que se encuentran en la capacidad de intimidar a su víctima, pero no recaen en su destrucción.

Los secuestradores actúan premeditando cada etapa, por lo que no utilizan a las mismas personas que vigilan antes del secuestro, debido a que terminarían accediendo a la petición de libertad, porque conocieron la forma de vida de su víctima, al momento de recluirlo, estratégicamente llevan a cabo turnos rotativos para evitar fracaso en la ejecución de sus hechos, aunado al mismo es necesario resaltar que los que intervienen en un secuestro son personas que están limitados en su libertad de locomoción, debiendo estar al pendiente de un rescate.

A través de los diferentes hechos se puede clasificar como duros y blandos, el primero utiliza métodos violentos para retener a su víctima, en tanto el segundo incurre en cuestiones críticas de su víctima para brindarle ayuda psicológica, en relación a su conducta delictiva la justifican como consecuencia de una carrera

política, como venganza de asuntos personales, como razón justa debido a su precaria situación económica.

1.2.7 Perfil del Delincuente Narcotraficante

El narcotraficante hace referencia a la persona que comercializa en su magnitud sustancias o estupefacientes, aunado al mismo también se dedica a la fabricación directa o indirecta de la droga, la distribución en los mercados más proliferantes, la supervisión constante con relación a la venta, el control del mercado en base a los territorios, organizacionalmente el narcotraficante pertenece a una estructura criminal, que muchas veces suelen denominarse mafias o cárteles.

En relación a la personalidad característica del narcotraficante, tiene una apariencia simpática, con un alto grado de resentimiento hacia la sociedad, es muy desleal en sus actividades lucrativas, presenta una agresividad profunda, actúa violentamente, no tiene sentimientos en relación a sus hechos, tiende a mentir frecuentemente, su mayor habilidad es la manipulación inclusive a las autoridades, su mayor deseo es el poder, recurre frecuentemente a la venganza en donde le han jugado mal, asume riesgos para cumplir con su objetivo, requieren resultados de forma inmediata, muchas veces no tienen ningún nivel educativo porque lo abandonan, su mayor potencial es actuar estratégicamente en la intromisión de sus crímenes y actividades lucrativas.

El narcotráfico en sus actividades ilícitas dirige aterradores crímenes como el sicariato, llegando al extremo de desmembrar a sus víctimas, no es ejecutada precisamente por ellos, pero realizan trabajos de supervisión, con el fin primordial de causar terror en la sociedad, estas personas presentan mínimas probabilidades de rehabilitación, porque se vuelve parte de su vida, por lo que al salir de prisión volverán a desempeñarse como tal.

1.2.8 Perfil de la Mujer Delincuente

En este caso la mujer resulta muy difícil individualizarla desde el punto de vista criminológico, por lo general comete su crimen de carácter pasional, aunque el contexto actual refleja índices de incidencia criminal femenina, en relación a las características conductuales, se puede establecer el grado de peligrosidad con que ejecutan sus hechos delictuales.

Particularmente la conducta antisocial más practicada por las mujeres es la prostitución, en la que muchas veces adquieren un deterioro en su personalidad, hasta llegar al punto de que se auto-marginan, también surge el hecho en el que incurren en el homicidio pasional, por traición de su pareja adquiriendo un estrés psicológico que los motiva a ejecutar su hecho, prácticamente se descontrolan en sus impulsos, lo más resaltante es la identificación de celos, la mujer en este caso se siente despreciada con el único afán de causarle muerte a su marido en el momento menos esperado.

Ahora bien la mujer que roba presenta las mismas características del ladrón de sexo masculino, aunque se inclina más al hurto de menor trascendencia como aprovechar el momento en que va a una tienda, especialmente en los supermercados, en muchos casos por su belleza actúa seduciendo a su víctima mientras es despojada de sus bienes por otros ladrones.

Es importante conocer la personalidad de una fémina que trafica droga, ya que no recaen en consumirlos sino más bien en transportarlo, lo más resaltante es que pertenecen a una organización criminal, justifican sus hechos porque no tienen trabajo, que no tienen de comer, al igual que los hombres siempre reflejan un estado de grandeza, de acuerdo a los avances en la investigación las mujeres, han sido utilizadas para transportar droga a través de sus partes vaginales, lo que comúnmente sucede en prisión.

En el rapto ejecutado contra niños, la mujer cumple un rol importante, en la que se puede decir que es la que más actúa, ya que dispone a la víctima mientras otros la secuestran, posteriormente se dedica al cuidado y en casos especiales cegarle la vida, muchas veces la necesidad de tener una mujer para la realización de oficios domésticos destaca su participación en un hecho criminal, desde el punto de vista de la estafa también hay damas que actúan tan estratégicamente como el estafador masculino.

Las mujeres son más propensas a recurrir en la mentira, muchas veces señalan que han sido víctima de violación, de robo con el simple hecho de cobrar venganza, también en múltiples ocasiones se han observado que incurren en el aborto, ya sea porque fue obtenido la criatura fuera de su relación parental, o que la obtuvo sin premeditación alguna, aunado al mismo es necesario mencionar que por interés en particular incurren en el delito de abandono familiar.

1.3 Clasificación de los Privados de Libertad

El factor de mayor importancia dentro del Sistema Penitenciario, es el sobre hacinamiento en los centros carcelarios, no ha permitido una debida clasificación, es más se tiene personas privadas de libertad a cargo de la Policía Nacional Civil, no llenando los requisitos mínimos para brindar reeducación, rehabilitación y reinserción a la sociedad, siendo la única facultada por la ley para cumplir con dicha función, el sistema penitenciario según los datos de la coordinación de sistematización de IGRP, de la DGSP del día dos de marzo del dos mil quince son 1,727 las personas PL que se encuentran a cargo de la Policía.

Al momento de detener a una persona, después de ser citado, oído y vencido en Tribunal competente, poniéndolo a jurisdicción del sistema penitenciario con el fin de cumplir su condena; es cuando se empieza a ver las deficiencias de la institución penitenciaria, ya que no se cuenta con un perfil de clasificación acorde al delito que ha cometido la PPL, como los antecedentes de vida del criminal, sino que simplemente es sectorizado en donde haya espacio o menos hacinamiento.

La clasificación de las PPL, debe darse con el fin otorgado principalmente por la Constitución Política de la República de Guatemala, expresamente la readaptación social, encaminada a un tratamiento reeducativo, que debe utilizarse una reingeniería que logre una adecuada clasificación, previendo de esta forma la clasificación desde el punto de vista penal, desde el punto de vista criminológico y desde el punto de vista criminal, logrando así una resocialización, actualmente las diferentes cárceles públicas del interior del país, debido al sobre hacinamiento, no existe ningún tipo de clasificación.

La DGSP guatemalteco actual, solo cuenta con un sistema informático que permite fichar a los privados de libertad al momento de que ingresan al centro carcelario, pero debido a las deficiencias del mismo, no cuenta con las bases para ser la plataforma que permita clasificar a los privados de libertad, de acuerdo a un perfil criminal, aunado al mismo es necesario resaltar que los digitadores del centro carcelario desconocen cómo individualizar a una PPL de acuerdo a los datos que requieren al momento de su ingreso.

Los privados de libertad son distinguibles, de acuerdo a los antecedentes penales que presentan, por los crímenes que ha cometido, por la relación contextual cultural, por su personalidad, por la frecuencia con que cometen sus hechos delictivos, ya que hay personas que por accidente durante toda su vida cometen un delito, otros cometen varios y porque no decirlo las personas que culturalmente hacen de la actividad delictiva su forma de vida como los pandilleros.

Para llevar a cabo una clasificación penitenciaria, se debe prever criterios desde el punto de vista penal, tipificando un delito en relación al crimen que cometió la persona, encontrando a diferentes delincuentes como los homicidas, asesinos en serie, ladrones, hurtadores, carteristas, estafadores, delincuentes sexuales, drogadictos, narcotraficantes, secuestradores, extorsionistas, entre otros, debiéndose destacar por el perfil que representan, ya que conocer la conducta de

una PPL, permite obtener una noción de los extremos en el que puede llegar a recaer, en relación a su nueva vida en una penitenciaria.

1.3.1 Marco Legal del Sistema Penitenciario Guatemalteco

- a) **Derecho Penal Penitenciario:** se refiere al fundamento legal, que es aplicable a la regulación establecida en el derecho procesal penal, y en nuestra constitución, matizando el debido proceso, posteriormente se regula la ejecución de la pena para ser trasladados en los centros carcelarios o penitenciarios destinados para el resguardo de los privados de libertad, para tal efecto, que por cierto en nuestro país no se encuentra tipificado, ya que existen ciertas normas como los protocolos de seguridad, otras adquiridas empíricamente, y las aprobadas de asambleas de las organizaciones de las naciones unidas, del cual aún no se ha creado una ley que se base en el contexto real de los centros carcelarios guatemaltecos.
- b) **Constitución Política de la República de Guatemala:** En su artículo 19 el Sistema Penitenciario debe tender a la readaptación social, la reeducación de los reclusos con el fin de cumplir en el tratamiento de los mismos, deben ser tratados como seres humanos; no deben ser discriminados, ni infligírseles tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad, o hacerles víctimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos; se debe cumplir las penas en los lugares destinados para el efecto.
- c) **Ley y Reglamento del Régimen Penitenciario:** La vigente ley regula el Sistema Penitenciario nacional, lo relativo a los centros de prisión preventiva, los centros de cumplimiento de condena, atribuyéndole dos fines que es mantener la custodia de las personas privadas de libertad, velando siempre por la seguridad, dignidad, integridad como persona en tales aspectos donde se pueda garantizar la readaptación social, la

reeducación de los reclusos, así como el respeto de sus derechos humanos.

Los centros de detención deben ser clasificados en centros de detención preventiva con sectores de mínima, mediana y máxima seguridad, en centros de detención de cumplimiento de condena con sectores para el cumplimiento de arresto, de mínima y mediana seguridad. Por supuesto los centros de cumplimiento de condena de máxima seguridad en donde el Estado debe adecuar la infraestructura reduciendo así la sobrepoblación en los centros de detención.

El régimen progresivo, contempla cuatro fases el diagnóstico e ubicación, tratamiento, pre-libertad y libertad controlada, debiéndose conformar equipos multidisciplinarios que están a cargo de hacer los diagnósticos, las evaluaciones para que posteriormente sean ubicadas con los demás reclusos, reforzando siempre la readaptación social de los reclusos por medio de un encargado en las distintas áreas entre ellos jurídico, educativo, laboral, psicólogo, trabajo social, y servicios médicos.

d) Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos: Las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos fue “adoptada por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que fue celebrado en Ginebra en 1955, y aprobado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977”.⁷

El criterio adoptado es con el fin de crear principios rectores, para una buena organización penitenciaria, para fortalecer el tratamiento de los reclusos, descartando la descripción en forma detallada de un sistema penitenciario modelo, la administración general es aplicable a todas las categorías de reclusos, criminales o civiles, en prisión preventiva o condenados, incluso a los que sean objeto de una medida de seguridad o de una medida de reeducación ordenada por el juez competente.

⁷ Naciones Unidas Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Ginebra en 1955, <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.aspx>, 10 de abril 2015.

e) Reglas de Bangkok: Las Reglas de Bangkok, fue emitida por las Naciones Unidas en noviembre del año 2010, fundamentada en aspectos prácticos, para el tratamiento de las reclusas, sus hijos y sus colectividades, una mujer embarazada, que sea la única persona al cuidado de un niño; intensificando esfuerzos para eliminar toda forma de violencia contra la mujer.

En estas reglas se comprenden la gestión generalizada de la penitenciaria que resguardan a las mujeres privadas de libertad, ordenadas por un juez competente, con el fin de lograr en principio de igualdad entre los sexos, no debiendo ser discriminatoria. Los centros de reclusión para mujeres deben beneficiarse de un personal capacitado para atender a las necesidades especiales de las reclusas a efecto de su reinserción social, también debe estar capacitado para detectar necesidades de atención de salud mental, el riesgo de las lesiones autoinflingidas y el suicidio entre reclusas.

f) Reglas de Tokio: “Las Reglas de Tokio son reglas mínimas de las Naciones Unidas, sobre las medidas no privativas de libertad, que fueron aprobadas el 14 de diciembre de 1990, por la Asamblea General según resolución 45/110”,⁸ contiene una serie de principios básicos, basado en la creación de un perfil que conlleve la clasificación del delincuente con relación a la gravedad del delito, la personalidad y los antecedentes del delincuente, los objetivos que debe subsanar la condena y los derechos de las víctimas, fomentando un sentido de responsabilidad entre el privado de libertad hacia la sociedad.

1.3.2 Políticas Públicas Relacionadas al Sistema Penitenciario Nacional

a. Política Pública de Cultura de Paz 2014-2023: esta herramienta política debe generar, orientando diferentes acciones para tener una cultura de paz, conllevada en base al derecho ajeno, debiéndose fundamentar en valores como el respeto, humildad, solidaridad, generosidad, cooperación,

⁸ Relatoría Sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio), <https://www.cidh.oas.org/PRIVADAS/reglasminimasnoprivativas.htm>, 10 de abril de 2015.

tolerancia, integridad, equidad, igualdad, justicia, libertad, participación, democracia, debiéndose fortalecer por actitudes que promuevan el respeto a los derechos individuales y colectivos, la prevención de la violencia, el trato humano, por supuesto una vida digna.

b. Política Nacional de Seguridad: se ha considerada como eje de transformación de seguridad interior democrática, debido a que desde los centros carcelarios, han dirigido a grupos criminales para cometer hechos delictivos, planteándose como indicador, una mejora en la clasificación de la población reclusa, reducción de fugas por falta de control, infraestructura débil, previniendo el amotinamiento de los privados de libertad, dándole cumplimiento a sus derechos humanos, así mismo tener un incremento en la reinserción social, con profesionales en el área, que brinden programas de concientización coadyuvados con trabajos laborales, disminuyendo así los índices de criminalidad, tomando como acción el desarrollo de la infraestructura del sistema penitenciario, incluyendo tribunales para la celebración de audiencias e juicios por medio de video conferencias en los centros carcelarios, así evitar ataques de grupos contrarios que intenten algún rescate. De igual forma se creara un Instituto Nacional Penitenciario para mejorar la rehabilitación y readaptación social de las PPL, dándole cumplimiento efectivo al régimen progresivo.

c. Política Pública de la Prevención a las Infecciones de Transmisión Sexual -ITS- la Respuesta a la Epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida –Programa Nacional De ITS/VIH/SIDA: se relaciona con el Sistema Penitenciario, porque en su eje de trabajo enfocada a la Atención de Grupos Vulnerables, se contempló la implementación de programas específicos de prevención y atención de ITS/VIH/SIDA para personas reclusas en instituciones penitenciarias por medio de talleres de concientización, abstinencia y métodos de control.

“Para cumplir con esa línea de trabajo, el Programa Nacional de ITS/VIH/SIDA, dejó plasmado que las acciones deberían ser responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

Ministerio de trabajo, Sistema Penitenciario, Procuraduría de los Derechos Humanos y organizaciones no gubernamentales que se dedicaban a ese campo de la salud”.⁹

- d. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023 –Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM):** se toma en cuenta la protección a las mujeres reclusas, por medio de las directrices de la política nacional de promoción y desarrollo integral de las mujeres de la SEPREM, ya que en este instrumento se dejó establecido mediante el acuerdo gubernativo 302-2009, que el sistema penitenciario debe establecer en un periodo de nueve años, mecanismos para garantizar la eliminación de cualquier forma de violencia e opresión en contra de las mujeres, brindando esquemas de igualdad y respeto en todas sus manifestaciones.

Dentro de la plataforma de esta política pública se responsabilizó al Sistema Penitenciario, para la implementación de reglamentos coadyuvados a la realidad, para sancionar administrativamente y legalmente al personal que ejerza algún tipo de violencia contra las mujeres privadas de libertad, estableciendo programas de información, conocimiento, aplicación de las leyes y mecanismos que protejan a las mujeres de la violencia en su contra, en todo su ciclo de vida, dirigido a los operadores de justicia, visualizándose la realidad que viven las reclusas en centros carcelarios preventivos, como en las granjas de rehabilitación.

- e. Política Pública Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2007-2017 Ministerio de Relaciones Exteriores:** se enfoca a los establecimientos penitenciarios, que resguardan a personas privadas de libertad que han cometido o son responsables de cometer el delito de trata de personas, siendo lugares propicios para que realce esta actividad debiéndose tomar en cuenta por la política penitenciaria, al momento de diseñar acciones relacionadas a temas de justicia restaurativa o de prevención de la delincuencia.

⁹ Santos López, Perdomo Figueroa, Palma Everall, Santana Sánchez, Neves; Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014-2024, Guatemala, 2015, pág. 27-28.

- f. **Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, Secretaría Ejecutiva Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID):** en el caso del Ministerio de Gobernación y del Sistema Penitenciario, adquirieron la responsabilidad de sistematizar la información sobre consumo de drogas, bajo la metodología del sistema interamericano de datos uniformes, sobre consumo de drogas (SIDUC) y la comisión interinstitucional contra crímenes y delitos de alta tecnología (CICDAT). En ejes de trabajo basado en la adecuada utilización del tiempo libre, las formas de cómo se puede prevenir el consumo de drogas, jornadas de sensibilización, basados en el tratamiento efectivo, la rehabilitación y su posterior reinserción a la sociedad.
- g. **Política Nacional de Derechos Humanos 2006-2015 – Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH):** aunque esta política no asignó una acción específica al Sistema Penitenciario, sus ejes de acción abarcaron a la población privada de libertad, al considerar las condiciones inhumanas de las cárceles, la falta de alimentación, atención médica, los vejámenes que se sufre al ingresar, siendo el objetivo general, construir una cultura de convivencia pacífica, basada en la libertad, equidad, solidaridad y tolerancia a la diversidad, a través de la educación aunado con capacitaciones en Derechos Humanos.
- h. **Políticas Culturales y Deportivas Nacionales, Ministerio de cultura y Deportes (MINICUDE):** previendo que una política penitenciaria debe conllevar mecanismos de resocialización, involucrando actividades deportivas, entre ellos la contemplación del lugar y el deporte a practicar como los campeonatos de futbol, volibol, basquetbol, prácticas de atletismo con recorridos cortos, gimnasia, entre otros.
- i. **Política Nacional de Empleo 2012-2021:** al advertir que la máxima finalidad de los servicios penitenciarios, es devolver a los reclusos a la sociedad, en mejores condiciones para vivir libres y productivamente desempeñándose en diferentes labores como la práctica de carpintería, barbería, soldadura, panadería entre otros, a efecto de facilitar

adecuadamente la integración de los entes, que podrían colaborar con el empleo de los privados y exprivados de libertad, de esa cuenta se estableció que el Ministerio de Trabajo es el responsable.

- j. Política Nacional de Prevención del delito 2014-2034:** el Sistema Penitenciario, es un componente clave para la prevención de la delincuencia y violencia en el país, debido a las estructuras criminales que delinquen desde los centros carcelarios, por consiguiente se hace necesario diseñar e implementar coordinadamente los programas técnicos, que orienten al tratamiento de los privados de libertad, por medio de educación, capacitaciones, trabajos basados en concientización para integrarlos a la sociedad como personas productivas.
- k. Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz:** en este enfoque se debe desarrollar estrategias de seguridad frente a la criminalidad, violencia e impunidad, reestructurando la reingeniería de la Dirección General del Sistema Penitenciario, velando por la infraestructura de los centros carcelarios, debiéndose reconstruir y remodelarse en casos donde sea necesario, posteriormente crear programas de reinserción social y atención a la víctima.

1.3.3 Clasificación Según Frecuencia del Comportamiento Delictivo

La criminología se enfoca en individualizar profundamente al criminal desde las disciplinas de la sociología, actúa con fines orientadores para combatir el crimen, implementando políticas para atacar las causas que incitan la delincuencia, la biología trata de identificar un elemento patológico o un trastorno que conlleva a la conducta criminal, la antropología busca establecer a través de los rasgos físicos la clasificación de los delincuentes y la psicología considera estudiar las desviaciones de la personalidad criminal, con el fin de estructurar un perfil, esencialmente, se puede decir que no existe una regla en común, ya que se puede individualizar a personas que durante toda su vida cometen un delito, otras personas que cometen varios delitos, porque no decirlo las personas que culturalmente han hecho de su vida la ejecución de una variedad de crímenes.

El acto criminal nace desde la existencia de la especie humana, aun cuando no existía una organización social, una relación mediante palabras, ni mucho menos una disposición jurídica, sin vacilación alguna existían conductas que afectaban a la sociedad, de ahí proviene una variedad de comportamientos violentos de la cual surgió el derecho penal, aunado al mismo daré a conocer diferentes frecuencias de comportamientos criminales.

- a) **El Primo Delincuente:** Se caracteriza así, a la persona que por primera vez comete un delito y es trasladado a prisión.
- b) **El PL Reincidente:** en esta clasificación se encuentra, dos tipos de personas delincuentes, los reincidentes genéricos y los reincidentes específicos, el primero se caracteriza como la persona que delinque por segunda vez, pero que existe diferencia en la ejecución de sus crímenes, el segundo caracteriza a la persona con los mismos procedimientos para la ejecución de su primer crimen, hasta su último crimen, mejor dicho sus hechos los ejecuta de la misma naturaleza.
- c) **El PL Habitual:** en esta categoría se caracteriza a la persona que ha cometido dos hechos delictivos, el cual es procesado y sancionado, posteriormente revindica su conducta criminal con la intromisión de otro hecho delictivo, se puede destacar como las personas que cometen hechos delictivos de forma permanente, su medio de vida es el actuar criminal.
- d) **El PL Ocasional:** la persona que ha cometido hechos criminales en función a la ocasión presentada, que actúa al ver a una persona particular con vestimenta formal, con una cartera abultada se acerca a él, con el fin de cometer un robo, de igual forma por alteraciones de conflictos generados por la pareja, por la colindancia de un terreno, donde se discuten y aprovecha la ocasión para cegarle la vida a su opositor.
- e) **El PL Profesional:** en esta categoría se destacan las personas delincuentes, que actúan con una capacidad superior a la común, para la ejecución de sus hechos delictivos, necesitan un lucro para la ejecución de

sus crímenes, no conocen a sus víctimas, particularmente son contratados por terceras personas interesadas, en quitarse de en medio a una persona.

1.3.4 Clasificación Desde el Punto de Vista Penal

En relación a las PPL, que se encuentran hacinadas en los diferentes centros carcelarios, se les puede apreciar mediante un delito, por el que fueron detenidos de forma preventiva y los que causaron sentencia condenatoria, mediante proceso debidamente ejecutoriado, desde esta perspectiva propondré una forma de clasificación de personas reclusas, para su ubicación en los diferentes sectores de cada centro carcelario en base al delito cometido.

Frecuentemente en los centros carcelarios podemos observar que las personas privadas de libertad, se encuentran hacinadas sin ningún tipo de clasificación, por lo que se encuentran reclusos en etapa preventiva con reclusos en cumplimiento de condena, además se encuentran reclusos que están en prisión por negación de asistencia económica, por responsabilidad de conductores, porque no decirlo las personas que están reclusas por haber incurrido en faltas contra las personas, la propiedad, las buenas costumbres, los intereses generales contra las personas, con reclusos que han cometido crímenes de lesa humanidad, como los homicidas en serie, los delincuentes sexuales entre otros.

Esta clasificación también debe prever el criterio, en la cual el criminal, cometió el hecho delictivo, porque no podemos unificar en un solo grupo, al homicida culposo con el homicida doloso, dentro del mismo, encajan dos hechos con PPL, con dos perfiles totalmente diferente entre ellos se individualiza al homicida que cometió el hecho en un accidente de tránsito y el homicida que cometió el hecho con premeditación e con fines lucrativos, de igual forma deben sustentarse las personas que incurren en otros tipos de delitos.

Según los antecedentes penales se puede distinguir el grado de peligrosidad que representa una PPL, pero es necesario mencionar que no es una información

fiable, porque desde el punto de vista penal un PL, puede ser reincidente pero desde el punto de vista de sus hechos, en base a una investigación más profunda se diagnostica que es multireincidente, puesto que, en muchas ocasiones la investigación criminal del Ministerio Público presenta muchas deficiencias, también se encuentra el recluso que es multireincidente, no representando peligro a la sociedad, ya que comete delitos leves, sin trascendencia, su comportamiento criminal no es sanguinario.

1.3.5 Clasificación Desde el Punto de Vista Criminológico

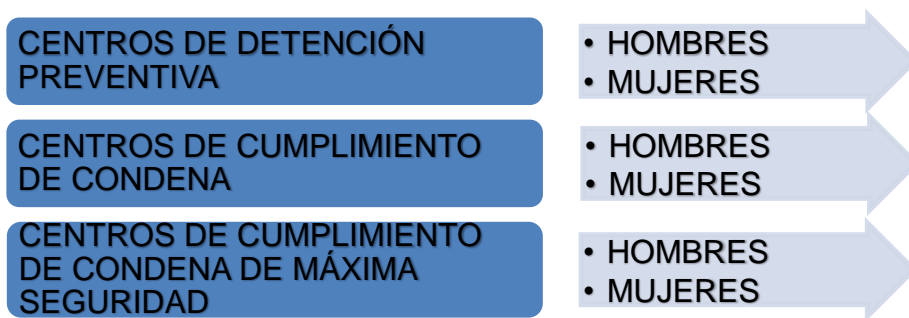
Criminológicamente se puede decir que la clasificación de las PPL, puede llevarse a cabo bajo, este criterio en la cual, es primordial conocer las causas contextuales que motiva a una persona adoptar una conducta criminal, la identificación de la representación conductual bajo un criterio de la personalidad y la actitud violenta que puede adquirir en determinado momento un delincuente, además es importante establecer un nivel de peligrosidad en base al perfil criminológico.

Generalmente es necesario concretizar, la implementación de una forma estratégica de clasificación de las Personas Privadas de Libertad, principalmente en la Dirección General del Sistema Penitenciario guatemalteco, siendo ello bajo el punto de vista criminológico, en la cual se recopilara información a través de las unidades actuales del SP, el mismo consistirá en examinar minuciosamente el delito de la persona, sus antecedentes, su comportamiento actual, el contexto donde se desenvolvía antes de ingresar a prisión, si pertenece a una organización criminal, que explicaciones da sobre sus crímenes, una investigación minuciosa sobre sus hechos criminales, un análisis sobre la oportunidad de rehabilitación aplicable y definir el grado de peligrosidad que representa para la población guatemalteca.

El enlace para llevar a cabo dicha clasificación será en primer punto por las autoridades del centro carcelario, aunado siempre al equipo multidisciplinario, posteriormente el fichaje a través de la UAIP, en el que definirán en forma

concreta la necesidad de profundizar una investigación, para establecer el grado de peligrosidad del recluso, o es suficiente con la información obtenida, para lo cual se deberá crear una base de datos con el perfil criminológico de cada PPL.

Con el fin de adoptar medidas de seguridad, por supuesto la rehabilitación de las PPL, es necesario darle cumplimiento al artículo cuarenta y cinco (45) de la Ley del Régimen Penitenciario, clasificándose como partida de acuerdo a la situación judicial del recluso, por lo que se debe disponer de los siguientes centros carcelarios:



En los centros de prisión preventiva, se deben disponer dentro de su estructura los sectores para PPL de mínima, mediana y máxima seguridad, de igual forma debe ser estructurado los centros de cumplimiento de condena, obviando lo que dispone dicho artículo en relación a disponer de un sector para cumplimiento de arresto, él cual no es factible debido a que, no se estaría cumpliendo con una resocialización, sino más bien el centro carcelario se estaría convirtiendo en criminógeno, es decir se deformaría la personalidad del recluso de reciente ingreso; de acuerdo al perfil criminológico obtenido de cada PPL se clasificarán los sectores con personas que pueden ser rehabilitados y los que sean catalogados como reclusos de mediana seguridad, a manera de énfasis se puede destacar el caso del PL que es narcotraficante, donde no pueden haber probabilidades de rehabilitación ya que al momento de la excarcelación reincidirá en la ejecución de sus hechos.

En relación a los centros de cumplimiento de condena de máxima seguridad, en lo que es el SP guatemalteco, no se dispone del mismo, a pesar de que su importancia radica en el número elevado de delincuentes que han cometido

crímenes de alto impacto, se ve la necesidad de clasificar de forma separada a los delincuentes que se autodenominan pertenecientes a una pandilla, aunque debido a un historial de revanchismo entre la “Mara 18” y la “Mara Salvatrucha” deben estar en cárceles diferentes, con fuertes medidas de seguridad.

Ahora bien, en relación al artículo cincuenta y cuatro (54) de la Ley del Régimen Penitenciario, establece un centro de detención especial para personas adultas y para personas con discapacidad, sobresale la implementación de formas especiales de detención, como un centro para personas que incurrir en delitos relacionado a las drogas o de igual forma la implementación de clínicas en todos los penales, un centro carcelario para PPL que presentan enfermedad mental y sectores especiales de aislamiento para grupos excesivamente representados.

Complementado lo anterior, es necesario indicar que una clasificación debe empezar con un diagnostico individual de cada recluso, con conductas de similitudes características, no descartando aspectos de edad, los grados de reincidencia de sus hechos, la peligrosidad del delincuente, la forma en él que fue inculcado el delincuente, el delito que se le tipifico al momento de ser detenido o de ser condenado y por cuantos años se le dictó sentencia; aunado al mismo enumerare criterios que se adoptaran en la clasificación de las PPL, la cual fueron reiteradas por criminólogos y psicólogos como Ruiz Funes, Hilda Marchiori, Abigail Bernard y Anders Hallstrom:

EDAD	SEXO	SALUD MENTAL Y FÍSICA
PELIGROSIDAD IDENTIFICADA	DELITO COMETIDO SEGÚN EL NIVEL DE PROFESIONALISMO	DELITO COMETIDO SEGÚN GRAVEDAD
DELITO COMETIDO SEGÚN LA REINCIDENCIA (ANTECEDENTES)	PRESENTA DESVIACIÓN SEXUAL U HOMOSEXUALIDAD.	PRESENTA PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO
PRESENTA PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS	PRESENTA PROBLEMAS DE INTOXICACIÓN AGUDA POR ALCOHOL, DROGA, ETC.	PRESENTA TRAUMAS RECIENTES
PRESENTA ALGÚN TIPO	PRESENTA PROBLEMAS	RENDIMIENTO FÍSICO

DE NEUROSIS	DE PSICOSIS EN GENERAL	PRESENTADO
PRESENTA DAÑO MÍNIMO CEREBRAL	PRESENTA CARACTERÍSTICAS DE EXTROVERSIÓN O INTROVERSIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA
PRESENTA ALGÚN NIVEL DE MADUREZ	RASGOS BÁSICOS DE PERSONALIDAD	CONSTITUCIÓN FÍSICA
CONSTITUCIÓN BIOLÓGICA	CATEGORÍAS DE READAPTACIÓN	ESCOLARIDAD
TRABAJO DESEMPEÑADO	VISITAS	DATOS DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR (PAPA, MAMA, HERMANOS, HERMANAS)
DATOS RELACIONADOS A LA INFANCIA	DIFICULTADES ENCONTRADAS EN LA ESCUELA	TIPO DE VIDA EN LA ADOLESCENCIA
ENFERMEDADES QUE PADECE	ESTADO CIVIL (SI ES CASADO REQUERIR DATOS DE LA ESPOSA Y LOS HIJOS)	ESPOSA (EDAD, ESCOLARIDAD, DONDE VIVE, REACCIÓN)
HIJOS (NÚMERO DE HIJOS, EDAD, ESCOLARIDAD, TRABAJO, DONDE VIVEN, REACCIÓN)	HISTORIAL DE PRISIÓN	APTITUDES ESPECIALES
RELIGIÓN	PUNTAJE DE VALIDEZ	RASGOS DE PERSONALIDAD
STATUS SOCIAL	SOCIABILIDAD	MÓVIL QUE MOTIVO EL DELITO

Aspectos semiestructurado, que debe contener un perfil criminológico de un PL, adoptado por criminólogos y psicólogos como Ruiz Funes, Hilda Marchiori, Abigail Bernard y Anders Hallstrom

1.4 Clasificación por Medio de una Clínica de Drogodependencia

Las personas privadas de libertad que presentan un trastorno en relación al uso y consumo de estupefacientes, en los diferentes centros carcelarios de Guatemala no se cuentan con una clínica de drogodependencia, para que sean atendidas con el fin de rehabilitarlos para posteriormente reinsertarlos a la sociedad, como personas productivas, la adicción en ellos representa una enfermedad que afecta en los aspectos físicos y mental, generando consecuencias infalibles, debido a

que deben hacer lo que sea para obtener droga, se puede decir que cometen otro hecho delictivo para satisfacer sus necesidades personales.

Actualmente el Estado no ha implementado el tratamiento toxicómano a las personas reclusas, a pesar de las estadísticas altas, de jóvenes que consumen drogas, como el caso de las personas que se encuentran en prisión, aunado al mismo un número elevado de prisioneros que se vuelven adictos, debido al estrés que representa una cárcel, porque no hay programas efectivos rehabilitadores.

En Guatemala las personas que incurren en un hecho delictivo como la posesión para el consumo o el escándalo por estado de ebriedad, lejos de obtener una rehabilitación y resocialización, se corrompen más, convirtiéndose en víctimas tanto de las autoridades como de otros reclusos, hasta profesionalizarse como un criminal con dotes especiales.

1.4.1 Clínica de Drogodependencia

Es una unidad especial que debe tender al tratamiento de los drogodependientes, entre otras adicciones como el alcohol y el tabaco, debe responder a un módulo hospitalario con niveles rotativos, espacios para pacientes de corta, media y larga estancia, debe perseguir la rehabilitación físico, químico, psicológico u ocupacional.

Los objetivos de la deshabitación de los adictos, debe estar enmarcado en primer plano, en conseguir la desintoxicación a las diferentes sustancias dañinas, luego la estabilización de los pacientes que reflejan una patología a las drogas, posteriormente una integración a los programas rehabilitadores, como por ejemplo el desempeñarse en una actividad laboral dentro de la prisión y que su tratamiento sea ambulatoriamente, también debe incidir el involucramiento con los familiares estableciendo métodos para optimizar el alejamiento del paciente a las sustancias dañinas.

La Unidad debe disponer especialmente un “área de hospitalización, con estancias que van desde los diez (10) días (pacientes con diagnóstico de trastorno por uso de sustancias, que ingresan para realizar el tratamiento de desintoxicación), hasta los noventa (90) días (si existe otro trastorno mental comórbido) y de un área de consultas externas, para realizar los seguimientos ambulatorios, tras el alta hospitalaria”.¹⁰

1.4.2 Efectos de la Falta de Rehabilitación al Toxicómano Recluso

Los centros carcelarios de Guatemala, no cuentan con programas rehabilitadores en el ámbito de la persona reclusa, que presenta una adicción a sustancias dañinas, debido a la ineficiente labor que cumple el Sistema Penitenciario y todo el Estado en sí, al analizar el esquema institucional se puede verificar que nadie ha hecho énfasis en el mismo, violentando los tratados internacionales, la Constitución Política de la República de Guatemala, en la cual se debe cumplir las penas en los lugares destinados para el efecto, con personal especializado.

El único objetivo del consumidor es el placer, ya sea con sustancias como el alcohol, el tabaco, la cocaína, la heroína y la marihuana, obteniéndose resultados posteriores alarmantes, en la cual, el consumo genera efectos que transgrede a la sociedad, entre los efectos secundarios de la droga, en el inconsciente se adquiere alucinaciones que son sanguinario, pensamientos suicidas, el sistema nervioso adquiere efectos que acelera el funcionamiento de la médula espinal, una visibilidad distorsionada, alteración de las capacidades y relaciones interpersonales, lo que puede llevarlos a cometer un crimen.

Los reclusos toxicómanos son objeto de abusos violentos a sus derechos humanos, debido a que no se les brinda la atención especial que requieren en relación a la rehabilitación y que posteriormente sean reinsertados en la sociedad como personas provechosas, implementando programas de carácter informativo,

¹⁰ Clínica Bandama, Referente a la Salud Mental en Canarias, <http://www.clinicabandama.com/unidad-drogodependencia-adicciones/>, 26 de noviembre de 2015.

preventivo, de rehabilitación de personas que se encuentren aislados de sus familiares, de la sociedad, con el fin de cumplir con el bien común, en la que se puedan restablecer los derechos humanos perdidos como la vida, la salud, la rehabilitación, la seguridad, la paz social, las oportunidades laborales, lo que urge como sociedad guatemalteca.

1.4.3 Metodología a Emplear en la Clínica de Drogodependencia

En la clínica de drogodependencia implementada en un centro carcelario, básicamente al momento, en que es ingresado una persona, a un centro carcelario de carácter preventivo, se deberá internar en un cuarto aislado de la población reclusa, con el fin de administrarle suero, seguidamente los privados de libertad, serán sometidos a un horario de rehabilitación para toxicómanos, se les inducirá disciplinadamente a un programa de aseo personal, desayuno, almuerzo, cena; entre las cuales se debe intercalar pláticas, testimonios de mediadores y videos de carácter reflexivo.

Luego de superar esta etapa, se procederá a una reubicación supervisada de trabajo laboral, llevada a cabo por el equipo multidisciplinario, en la cual, se le iniciara en un oficio como en el área de carpintería, sastrería, panadería, entre otros, con el fin de que posteriormente sean personas beneficiosas para la sociedad.

Dentro de la clínica se establecerá una organización disciplinaria entre los mismos privados de libertad, en la cual tendrán un desenvolvimiento jerarquizado, que se tendrá que ganar meritoriamente, y los que tiendan a fugarse del mismo serán sometidos a un castigo de carácter reflexivo.

1.5 Clasificación por medio de un Hospital para Enfermos Mentales

Según las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas, sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el

Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, en su artículo 82, resalta que las personas alienadas no deben estar reclusos en prisiones, por lo que se deberán aislar en un Hospital para Enfermos Mentales, para su observación y tratamiento especializado, de igual forma “el servicio médico o psiquiátrico de los establecimientos penitenciarios deberá asegurar el tratamiento psiquiátrico de todos los demás reclusos que necesiten dicho tratamiento”.¹¹

Los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental, A.G. res. 46/119, 46 U.N. GAOR Supp. (No. 49) p. 189, ONU Doc. A/46/49 (1991), destaca en su principio numeral veinte (20) que los delincuentes son personas que cumplen penas de prisión en estado especial, es decir que padezcan una enfermedad mental, “la legislación nacional podrá autorizar a un tribunal, a otra autoridad competente para que, basándose en un dictamen médico competente e independiente, disponga que esas personas sean internadas en una institución psiquiátrica”¹² que no se someterá ningún paciente a agresiones y restricciones físicas, sino más bien se le brindara una atención digna que no menoscabe su integridad.

Actualmente los privados de libertad que requieren asistencia psiquiátrica va en aumento, aunado al mismo es necesario resaltar que dichos delincuentes, no deben permanecer en prisión debido a que no reciben el tratamiento especializado que se requiere, del mismo existe una problemática donde muchas personas, como resultado de su encarcelamiento entran en un estado de psicosis, debido al estrés del encerramiento, la sobrepoblación que no permite circular de un lugar a otro lugar y la poca actividad que realizan.

¹¹ Naciones Unidas Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Ginebra en 1955, <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.aspx>, 30 de noviembre 2015.

¹² University of Minnesota Human Rights Library, El Centro para Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota, Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental, <http://www1.umn.edu/humanrts/instree/spanish/st2pppmif.html>, 30 de noviembre 2015.

1.5.1 Riesgos de Enfermos Mentales en Prisión

El Sistema Penitenciario guatemalteco, no tiene un sistema sanitario establecido para las personas privadas de libertad que presentan una enfermedad mental, como el caso, del nivel de peligrosidad que representan, incorporado al mismo es necesario resaltar, que no tiene programas para prevenir los actos sanguinarios de un enfermo mental, no tiene un programa para brindar tratamiento ambulatorio al recluso enfermo, no tienen un área de aislamiento especial para un tratamiento efectivo.

La representación de un riesgo al momento individualizar a un enfermo mental dentro del proceso penal, debe requerir vital importancia, muchas veces no son tratadas, distinguiéndose después de una sentencia condenatoria, luego se requiere, en el caso de Guatemala, trasladarse en el Hospital de Salud Mental Doctor Federico Mora.

En relación al personal de Agentes Penitenciarios, que se desenvuelven como custodios de personas reclusas con enfermedad mental, no tienen una capacitación especial para desempeñarse, en tal sentido es necesario establecer un sistema disciplinario, para cumplir con las normas de convivencia, higiene, comida y el aislamiento especial.

El sistema de coordinaciones interinstitucionales, no cumple con sus funciones debido a que no se establece una comunicación adecuada entre el Hospital de Salud Mental y la penitenciaria para prestar un sistema de guarda y seguridad con fines rehabilitadores, eficiente con miras a la proyección social.

En relación a los niveles de incapacitación, la penitenciaria guatemalteca no cuenta con un protocolo, de los servicios que deben iniciarse en prisión, muchas veces, los agentes penitenciarios solo aíslan a la persona reclusa enferma, con el fin de que no sea víctima de agresiones, de parte de otros reclusos y que no provoque alteraciones del orden dentro de la población penitenciaria, pero al

asilarlos resulta que se auto-agreden físicamente, debido a diferentes alucinaciones que presentan, hasta recaer al suicidio.

El cumplimiento de los fines del Sistema Penitenciario, ha quedado inmeritorio en relación a la rehabilitación de la persona trastornada, debido a que no son preparados para dejarlos en libertad, también se puede destacar que no se cuenta con una normativa que regule un régimen progresivo, de personas reclusas enfermas con sentencia condenatoria.

En los centros carcelarios de Guatemala, no existen unidades psiquiátricas adecuadas, por lo que, el tratamiento es ineficiente, en muchos casos terminan en una enfermería de simple construcción, sin ningún tipo de seguridad, derivado del mismo es necesario mencionar la representación que conlleva los reclusos, a pesar de presentar esquizofrenia, son de alta peligrosidad.

1.5.2 Riesgos Posteriores a la Excarcelación

La falta de atención que tendrá un privado de libertad con enfermedad mental, después de salir de prisión, es cuestionada en el ámbito de su delicadeza, ya que reinciden en la intromisión de un crimen, debido a que su intelectualidad presenta trastornos, no puede controlar sus impulsos, por lo que actualmente el Sistema Penitenciario no ha mostrado un interés continuo en su rehabilitación, simplemente por medio de la autoridades superiores del centro es ordenada su pernoctación, tramita su traslado al Hospital para enfermos mentales, en la cual simplemente se brinda una atención farmacológica en ocasiones inhumanas.

En el caso de una excarcelación es necesario darle seguimiento al tratamiento farmacológico y psicológico, ya que es necesario implementar un programa familiar, dentro de la cual una excarcelación deberá, ser planificada en colaboración de la familia, porque sin el apoyo del mismo es difícil que se integre a la sociedad.

1.5.3 Implementación del Hospital para Enfermos Mentales

La creación por parte del Estado de un Hospital para personas privadas de libertad con enfermedades mentales, que conlleve un protocolo de atención para la detección temprana del recluso que decaiga por problemas de encarcelamiento, la atención por medio de asistencia en los diferentes centros carcelarios, la aplicación estratégica de un método ambulatorio y en los casos graves el internamiento de la persona.

Hacer efectiva la coordinación interinstitucional del sistema de Salud Pública, los Jueces competentes y la penitenciaria para que el enfermo en prisión sea tratado sin violentarle sus derechos humanos, no como una persona completamente imputable, aplicándose un tratamiento progresivo en cooperación con instituciones y familiares.

Es necesario la aplicación de un reglamento que integre el funcionamiento de un hospital para personas privadas de libertad con enfermedad mental, coadyuvado con el régimen disciplinario de las personas reclusas y del grupo de profesionales que brinden atención especial, los agentes penitenciarios y la capacitación que deben tener para brindar atención rehabilitadora, tratamiento recuperadora, para su posterior reinserción a la sociedad.

Dentro de la estructura administrativa del hospital para privados de libertad, con enfermedad mental, debe disponer de un asesor penalista para proponer en la etapa correspondiente alguna suspensión de la pena, el equipo multidisciplinario debe integrarse por médicos especialistas, psicólogos especialistas, encargado de laboral, encargado de educativo, encargado de trabajo social con la debida profesionalización, para desenvolverse en dicho contexto, en materia de trabajo social, será la encargada de contactar anticipadamente a los familiares para planificar una excarcelación.

El área de la dirección, será la encargada de coordinar con las autoridades competentes, para brindar una calidad de vida a estos internos, que no sean tratados como prisioneros, sino como personas en una etapa de tratamiento, rehabilitación, para que posteriormente sean reinsertados a la sociedad, aunado al mismo deben disponer de un contingente de agentes para brindar seguridad dinámica y estática para cumplir con el resguardo de los mismos.

1.6 Historia de los Centros Carcelarios de Guatemala

Guatemala no es el único país, con complicaciones en su sistema penitenciario, al visualizar el panorama en otros países alrededor del mundo, más de la mitad de las sociedades ha presentado adversidades en sus centros carcelarios, en aspectos como el sobre hacinamiento, escasez de recursos, corrupción, impunidad, abusos, malas condiciones de reclusión, coacciones, violaciones de los derechos humanos, y deficientes programas de rehabilitación.

Los centros carcelarios en Guatemala, han sido influenciados por el aspecto político del país, durante la época de conflicto interno muchos centros penitenciarios, se convirtieron en bases militares y las personas privadas de libertad fueron trasladadas a sedes policiales para su custodia, en los años sesenta y setenta iniciaron sus funciones, las tres granjas de rehabilitación entre ellos la granja de rehabilitación Canadá Escuintla, la granja de rehabilitación Cantel Quetzaltenango, la granja de rehabilitación Pavón y el Centro de Orientación Femenino COF, así como la mayoría de los centros preventivos departamentales, los centros de detención estaban bajo el control del Ejército Nacional hasta 1985.

En el año 1,987 empezó a funcionar el preventivo para hombres de la zona 18 y el preventivo para mujeres Santa Teresa zona 18, se puede decir que son los centros carcelarios más grandes del país, hasta hoy en día sobrepasando su capacidad de hacinamiento. Seis años después en 1993, se inauguró otro centro de Reinstauración Constitucional Pavoncito, en el año 1999 se cuenta con la

primera cárcel de alta seguridad el Infiernito Escuintla, posteriormente en el año 2002 empezó a funcionar otra cárcel preventiva de máxima seguridad el Boquerón Santa Rosa.

En el año 2006 con el fin de realizar una clasificación a los PPL, de acuerdo a la gravedad del delito, se creó el centro de detención preventiva para delitos menores Anexo "B" de la zona 18, actualmente no está funcionando como tal.

En el año 2007 se remodelo el centro de rehabilitación de Puerto Barrios y se abrió un centro preventivo de máxima seguridad Fraijanes I, a principios de 2010 inicio sus funciones Fraijanes II, otro centro preventivo de alta seguridad sin embargo tuvo inconvenientes con la construcción, en un motín de la población privada de libertad destruyeron las puertas, por lo que actualmente si pernoctan PPL, pero no han hecho las reparaciones de la infraestructura.

Los fines del sistema penitenciario guatemalteco, deben mantener la custodia y seguridad de los privados de libertad, en resguardo de la sociedad, actualmente ha sido objeto de críticas, por lo que se conceptúa un incumplimiento con los propósitos de la institución. El SP no logra evitar que los reclusos sigan cometiendo delitos adentro y hacia fuera de las cárceles, el ejemplo de las extorsiones demuestra este hecho claramente.

El privado de libertad disponiendo de las 24 horas del día, con una mente ociosa, sus condiciones criminales y las situaciones precarias, empieza a ver cómo activa la estructura criminal de la que forma parte, porque lastimosamente las investigaciones del Ministerio Público también son deficientes, otras partes involucradas no son encontradas, por lo que tampoco son parte del proceso, entonces con nuevos contactos y nuevas estrategias dentro del penal, organiza su estructura girando órdenes para cometer nuevos hechos delictivos.

El ingreso del privado de libertad, en lo que respecta a la obtención de ganancias de los hechos delictivos sea ingresado, se tiene que pasar por un proceso que empieza corrompiendo a los guardias; por lo que contribuyen en el ingreso de teléfonos celulares, marihuana, bebidas alcohólicas, productos de extorsiones entre otros, por supuesto que por cierta cantidad de dinero que oscila entre un promedio de trescientos quetzales a cinco mil quetzales, dependiendo de la cantidad de la mercancía, el sistema penitenciario se ve corrompida desde la Dirección General, sus unidades de control, y sus diferentes subdirecciones incluyendo a los Guardias con funciones operativas.

Ahora bien, al discutir sobre la implementación de la Ley del Régimen Penitenciario ha sido parcial, ya que el enfoque se visualizó en un mundo globalizado, en aspectos como la seguridad, custodia, reeducación, rehabilitación y reinserción de los privados de libertad, bajo un régimen progresivo, un presupuesto e infraestructura para llevarlos a cabo. Si se hace una comparación con la realidad se refleja otro panorama distinto, en donde el presupuesto es bastante reducido que solo cubre una parte de los gastos de mantenimiento, de agua, de luz, alquiler de predios de las instalaciones, comida entre otros.

La infraestructura de los centros carcelarios tiene un aproximado de construcción de más de treinta años, encontrándose muy débil, propenso a cualquier fuga y no apta para hacinar una sobrepoblación de reclusos, se ve reflejada en la mayoría de los centros carcelarios por su deterioro, el techo se les filtra agua, al hacer las revisiones de barrotes se desbordan parte de las paredes, las fosas sépticas se encuentran colapsadas, los sistemas de drenajes se encuentran deteriorados, las cámaras instaladas en los centros carcelarios, no se les dio el mantenimiento, por lo que son pocas las que están funcionando, las mallas del área perimetral se encuentran muy débiles, es más las cárceles no cumplen con los protocolos de seguridad para el resguardo de las personas privadas de libertad.

1.6.1 Diseño de los Centros Carcelarios

Según el artículo cincuenta y cinco (55) de la Ley del Régimen Penitenciario decreto 33-2006, los centros carcelarios deberán construirse con la edificación que contemple los cambios climáticos del lugar, que garantice el resguardo de las PPL, la habilitación de áreas para brindar programas reeducativos y de readaptación social, previendo la clasificación de la población reclusa en base al grado de peligrosidad.

“El Estado velará para que los establecimientos sean dotados de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, que aseguren el mantenimiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines, asimismo, según su capacidad y coordinación con los entes responsables velará porque dichos centros cuenten con las instalaciones adecuadas para el desarrollo de las diligencias judiciales de las personas reclusas”.¹³

Es necesario resaltar que los centros carcelarios, deben cumplir con los estándares internacionales, el cual se ajusta a un diseño de construcción que debe contemplar el hacinamiento, una catástrofe de carácter natural, los conflictos como los amotinamientos de reclusos, de igual forma se establece que las instalaciones deben permitir un correcto acceso al agua, a la ventilación, saneamiento ambiental, la generación de espacio para la educación y trabajo.

La reestructuración de un centro carcelario debe ser visualizada creativamente, deberá contemplar una reingeniería de diseño que responda a los servicios básicos de una población reclusa, con áreas para brindar alimentación, servicios de lavandería, servicios médicos, legales, pedagógicos, laborales, trabajo social, psicología, gimnasia, una congregación religiosa, para realizar actividades deportivas, la ejecución de programas reeducativos, programas rehabilitadores, áreas para recibir visitas de familiares, de abogados, espacio administrativo,

¹³ Ley del Régimen Penitenciario, Decreto 33-2006, 6 de octubre 2006.

operativo, por lo que se debe reestructurar los centros carcelarios con el fin de brindar:

- a)** Una clasificación de las PPL.
- b)** Una resocialización de las PPL.
- c)** Eliminación del sobre hacinamiento.
- d)** Generar áreas para brindar rehabilitación basadas en educación y trabajo.
- e)** Sistema de edificación bioclimático.
- f)** Implementar un sistema de seguridad aérea, dinámica y estática.

En consecuencia, las construcciones carcelarias deben modernizarse con la finalidad tipificada en ley, considerando al recluso como una persona propensa a la transformación y resocialización, con el tiempo necesario para su rehabilitación, el espacio adecuado, los programas adecuados, eliminando toda posibilidad de que las PPL, vuelvan a delinquir para lo cual se debe tener una perspectiva progresista para preparar al recluso para su libertad.

CAPITULO II

IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE CRIMINOLOGÍA / CRIMINALÍSTICA, DENTRO DE LAS SUBDIRECCIONES DE LA DGSP

2.1 Coordinación de Subdirecciones y Órganos de Control.

La Dirección General del Sistema Penitenciario está conformada por diferentes subdirecciones, que tienen un fin primordial basada en la planificación, la programación, la realización de acciones que conlleven, la reeducación, la readaptación, la reinserción social, las reubicaciones, el traslado a los diferentes juzgados, y el traslado a los diferentes hospitales de cada persona que se encuentre privada de su libertad.

Haciendo énfasis en las diferentes diligencias llevadas a cabo, es necesario resaltar que no se cuenta con un protocolo establecido, para que de forma coadyuvada, se establezcan estrategias para un funcionamiento eficiente entre ello podemos mencionar, que falta una interacción entre las subdirecciones, ya que de forma separada intentan cumplir con sus funciones, no cumpliendo con su objetivo, tal es el caso de la subdirección de rehabilitación social en donde realiza su plan de actividades, en los cuales requiere un sinfín de insumos que al momento de ingresar a un centro carcelario, es negado debido a que los insumos pueden transgredir los protocolos de la subdirección operativa.

Posterior a ello trascienden las unidades de control, que deben estar como responsables, directos de los controles internos, de garantizar la legalidad, la transparencia, el respeto a los derechos humanos, actuando como una plataforma del cual se deriven otras unidades, con el fin de reestructurar el buen funcionamiento del sistema penitenciario, en el que se establezcan mesas técnicas para clasificar, unificar, recopilar y requerir información por medio de una base de datos, que permita clasificar a cada persona privada de libertad de acuerdo a su perfil, peligrosidad, delito, con los custodios capacitados de acuerdo a la representatividad de cada persona privada de libertad.

La Unidad de Inspectoría General, debe desenvolverse en la realización de inspecciones en todo el despliegue que realicen las subdirecciones y unidades, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, la transparencia en sus diversas manifestaciones, de ahí proviene su importancia, se puede decir que es como la base de todo tipo de coordinaciones que realicen las diferentes unidades, posterior a ello deviene la Unidad de Análisis de la Información Penitenciaria, quien también realiza trabajo de inteligencia en coordinación con la unidad de inspectoría, entre las cuales son resaltables, las requisas institucionales como interinstitucionales, encontrar en flagrancia a un agente que intente ingresar ilícitos dentro del centro carcelario, las personas civiles que ingresan ilícitos, los privados de libertad que presentan privilegios y las estructuras criminales que operan desde los centros carcelarios.

Las subdirecciones Operativa y la de Rehabilitación Social, deben presentar por medio de mesas técnicas la ejecución de proyectos de rehabilitación, a las unidades de Inspectoría General y Análisis de la Información Penitenciaria, esto con el fin de no violentar los protocolos de seguridad, de igual forma deben de realizarse las coordinaciones específicas en la creación de un perfil criminológico de cada persona reclusa, la cual debe ser orientada por una Unidad de Criminología / Criminalística, haciendo un requerimiento de información para concatenar un aglomerado de información con base a la personalidad del interno.

2.2 Inspectoría General del Régimen Penitenciario

Debe estar subordinada jerárquicamente por la Dirección General, debe sobresalir su responsabilidad en verificar los controles internos, garantizar la eficiencia, la eficacia de la institución, el respeto a la legalidad, la transparencia en el empleo de los recursos asignados al sistema penitenciario y dar seguimiento a las denuncias presentadas en contra del personal del sistema penitenciario, como lo detalla el artículo cincuenta y cinco (55) del Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario.

Dentro de las funciones de la Inspectoría sobresale la verificación, la orientación, la evaluación y la fiscalización de todas las Subdirecciones Administrativas, Operativas, Centros de Detención Preventiva, de Cumplimiento de Condena, como las demás dependencias entre las cuales se encuentra la Escuela de Estudios Penitenciarios, desarrollando sistemáticamente inspecciones generales, específicas y de seguimiento para contrarrestar los diferentes niveles de corrupción, que devienen en la autorización de artículos que altera el orden en un centro carcelario, como también el ingreso de ilícitos.

Para el fortalecimiento de los controles internos es necesario realizar un trabajo de inteligencia de las cuales conlleva, investigaciones de campo llevado a cabo por medio de un proceso sistemático, riguroso, racional, analítico con un criterio estratégico de recolección, en el que posteriormente sea tratado y presentado para las recomendaciones respectivas, su implementación para el fortalecimiento de los sistemas de controles internos, garantizando la eficacia, la eficiencia del sistema penitenciario, la reforma a las políticas penitenciarias, la aplicabilidad de las normativas, procesos e procedimientos que deben presentarse en base a los protocolos, la correcta aplicación de las leyes y sus reglamentos, la transparencia en el empleo de los recursos asignados en todas las dependencias.

La Inspectoría General se encuentra tipificada en el artículo 35 literal (e) de la Ley del Régimen Penitenciario, en base al artículo 56 del Reglamento de la Ley Régimen Penitenciario, establece las principales funciones, que como órgano de control debe tener:

- a. Velar, verificando el cumplimiento de los controles internos, la carrera penitenciaria, los diferentes manuales implementados para cada especialización, el régimen disciplinario aplicable al personal operativo, administrativo, los registros, los controles de personal en relación a su asistencia, la flagrancia en la comisión de un delito o falta, la rectificación del

estado de fuerza de las armas, de las municiones en relación al inventario general, el estado, la situación legal de los vehículos y otras informaciones de la Dirección General con sus demás dependencias.

- b. Supervisar los procedimientos llevados a cabo por el personal de las diferentes subdirecciones, las actividades desempeñadas por el área administrativa y operativa, el desempeño en la prestación de servicios, el trato a privados de libertad desde la dirección de un centro carcelario, hasta las subdirecciones, con el fin de llevarlas a cabo de conformidad con la ley, con estricto apego a los derechos humanos.
- c. Ser el ente ejecutor de las políticas en materia del sistema de inspectoría, a través de las indagaciones realizadas con su posterior recomendación, por supuesto será llevada a cabo, en relación a las denuncias de irregularidades recibidas o detectadas en contra del personal y aquellos casos que el Director General ordene.
- d. La eficiencia y eficacia debe demostrarse en las inspecciones de diferentes caracteres, la transparencia en el empleo de los recursos asignados realizando auditorias, el respeto a la legalidad en las actividades del personal en la cual debe prevalecer la lucha contra la no tortura, los tratos crueles inhumanos o degradantes.
- e. Otras funciones o actividades inherentes a su competencia, como la coordinación entre subdirecciones para el desempeño eficiente del personal de las diferentes subdirecciones e unidades, la documentación de las diferentes requisas institucionales, interinstitucionales, traslados de privados de libertad con casos trascendentales, inspecciones específicas en los hospitales públicos y privados, en los juzgados de turno, de instancia, de sentencia, de impugnaciones y el Hospital de Salud Mental Doctor Federico Mora.

2.3 Unidad de Análisis de la Información Penitenciaria

Se encuentra tipificada en el artículo cincuenta y ocho (58) del Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario, debiendo desempeñar sus funciones en la recopilación de información, desde distintos medios, posterior a ello debe ser

objeto de análisis, con el fin de visualizar los aspectos positivos y negativos, también debe diseminarse la información relevante originada dentro de los centros carcelarios, a través de un trabajo de inteligencia, que debe prevalecer ubicaciones de ilícitos dentro de los sectores de los centros carcelarios, las forma como operan el trasiego de la droga, posibles motines, quiénes son sus dirigentes, estructuras criminales que operan dentro de los centros carcelarios, situaciones de vulnerabilidad que presentan los centros carcelarios, ataques contra el Sistema Penitenciario planificadas del interior de los centros, formas en la que se ingresan los ilícitos, de las cuales se deberán recomendar acciones para anticipar, prevenir e resolver situaciones de riesgo o amenazas para el Sistema Penitenciario.

La Unidad de Análisis, está subordinada a la Dirección General, adquiriendo responsabilidades en la obtención, análisis, clasificación, procesamiento de la información a través de los medios idóneos, que permitan prevenir hechos o actos que originen riesgos o amenazas al sistema penitenciario, a través de los centros carcelarios, se deberán obtener diferentes tipos de informaciones con el fin de implementar las acciones necesarias para resolver situaciones de riesgo, de distinta naturaleza para el sistema penitenciario, su personal, las personas reclusas o sus visitantes.

Dentro de las funciones es necesario mencionar que son una fuente primordial para el fichaje de los internos, que conlleva el requerimiento de datos personales, por supuesto la obtención de la huella dactilar, la cual es una información que debe requerir mayor atención, un asesoramiento para la obtención del mismo, ya que puede ser utilizado para la creación de un perfil criminológico del privado de libertad, esto con el fin de que las personas que ingresen a un centro carcelario por delitos culposos, no tengan relación constante con las personas que ejecutan una actividad criminal como parte de sus vidas.

La creación de una coordinación de seguimiento en el contexto externo del privado de libertad, en la Unidad de Análisis de Información Penitenciaria, es de mucha

importancia, ya que permitiría la coordinación entre una Unidad de Criminología / Criminalística, con el fin de fortalecer el perfil criminal de un recluso, ya que al momento de que una persona quede bajo la autoridad del Sistema Penitenciario sea investigado profundamente, a sus familiares, amigos y de acuerdo al dato obtenido sea clasificado o reubicado, brindándole atención rehabilitadora de acuerdo a las necesidades que recomienden las unidades conjuntas.

2.4 Unidad de Criminología / Criminalística

La Dirección General del Sistema Penitenciario, actualmente no cuenta con una Unidad de Criminología / Criminalística, a pesar del rol que juega, su importancia radica en la orientación de la Subdirección de Rehabilitación Social, de la Unidad de Análisis de Información Penitenciaria, coadyuvados para la creación de un perfil criminal de cada persona privada de libertad, esto con el fin de reestructurar el sistema penitenciario, clasificándolos de forma adecuada para lograr su reinserción a la sociedad.

En ciertas oportunidades se ha intentado implementar una Unidad de Criminología, la cual nunca ha cumplido con su fin, debido a que no es dotado de insumos, materiales, equipo material y humano, al mejor criterio permite tener una perspectiva distinta a la de otras unidades, visualizando de mejor forma las causas de la criminalidad, el tipo de hecho delictivo en que incurrió el recluso, sus causas, el tipo de delincuente, al que debe clasificarse, particularmente la labor de un criminólogo es el de realizar un análisis de la realidad circundante o mejor dicho el recluso, con todo su contexto, el hecho por el que se encuentra en prisión, detalladamente la personalidad del interno.

Derivado de lo anterior es necesario individualizar la gran diferencia existente entre la criminalística y la criminología; la primera se ocupa fundamentalmente del "como" y "quien" del delito, dicho de otra forma como fue perpetrado un hecho delictivo, quien ejecuto el hecho delictivo; mientras que en la segunda se profundiza más en el estudio del delincuente, planteándose interrogantes del "por

qué" se incurrió en delito, por antecedentes familiares, formas culposas y dolosas, por necesidad laboral, económica, placentera entre otros.

Ahora bien la implementación de una Unidad de Criminología / Criminalística, permitiría dirigir en el asesoramiento a la Subdirección de Rehabilitación Social, en el cumplimiento de sus funciones, es lograr la reeducación y rehabilitación social, se tiene un contacto directo con la personas reclusas, hasta el punto de crear un puente de amistad, entre el interno con el integrante del equipo multidisciplinario, con el fin de ser parte fundamental para la gestión de permisos, para el ingreso de materiales para trabajos laborales, entre otros, pudiéndose decir que pueden distinguir las personalidad del recluso en base a sus características, mas no clasificarlos de acuerdo a su peligrosidad, sería beneficioso tener un concepto del tipo de privado de libertad, que está teniendo contacto analizando de esa forma el tipo de atención rehabilitador que debe brindársele.

Los integrantes del Equipo Multidisciplinario en cada centro carcelario, realizan un informe con relación a un estudio personalizado del privado de libertad, posterior a ello se empieza con una fase de tratamiento denominada, Pre-Libertad y Libertad Controlada, de las cuales se brinda un informe de evaluación a través de los registros de cada persona reclusa, del trabajo, capacitación, educación, conducta y demás hechos relevantes de su estancia en el centro de detención, por lo que dicha información debe ser necesario adjuntarse al perfil criminal de cada privado de libertad, para llevar a cabo una clasificación con criterios concretos acordes a la representatividad.

Desde otra perspectiva es necesario visualizar la importancia de la Unidad de Criminología / Criminalística, ya que permitiría dirigir y asesorar de igual forma a la Unidad de Análisis de la Información Penitenciaria, esto con el fin de aprovechar la información de primera mano, que es obtenido a través del mismo, al momento de realizar el fichaje de cada privado de libertad, la esencia de un perfil criminal, iniciaría desde el fichaje del interno, con datos relevantes como la motivación que

lo llevo a delinquir, la obtención de la huella dactilar, la clasificación del interno con relación a si es primodelincuente, reincidente, habitual, ocasional o profesional, entre otros permitiendo y recomendando su clasificación de acuerdo a la etapa inicial del perfil criminal.

2.4.1 Tratamiento Criminológico

Debe tender a la persona privada de libertad, con el fin de comprender el grado de su conducta delictiva, que produce autodestrucción, marginación de otras personas y la desintegración de su personalidad, debiéndose proporcionar que tipo de rehabilitación se debe brindar al recluso.

El tratamiento de un privado de libertad debe ir encaminado a la modificación de su conducta, la adquisición de conciencia en relación al daño causado, la sensibilización en relación a su agresividad, el fortalecimiento en sus relaciones personales, lo más relevante es canalizar sus impulsos a través del estudio, la práctica religiosa, trabajos, actividades culturales que permitan el desenvolvimiento de un recluso.

La PPL no se debe adaptar a la prisión, sino más bien se debe transformar su conducta replanteando sus valores humanos, en el caso en que es abandonado por su familia, se le debe buscar un sustituto de entretenimiento, para que continúe su preparación penitenciaria, aunado al mismo es necesario modificar la actitud de los servidores penitenciarios y la sociedad, a través de programas que actualmente no existen, debiéndose dar seguimiento por el juzgado de ejecución.

2.5 Subdirección Operativa

Se encuentra tipificada en el artículo treinta y cinco (35) literal b de la Ley del Régimen Penitenciario de igual forma se encuentran normalizada las funciones específicas según el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario, así mismo especifica que está subordinada jerárquicamente a la DGSP, asumiendo responsabilidades del sistema de

seguridad penitenciaria, no obviando la resocialización de las personas reclusas en resguardo de la sociedad.

En consecuencia deberá implementar estrategias de seguridad a través de un protocolo establecido por cada área de acción; en el caso del ingreso de visitas, de encomiendas a los centros carcelarios, de abogados, la custodia debida en el traslado de un privado de libertad hacia un hospital público o privado, la custodia debida en el traslado de un privado de libertad hacia diferentes juzgados, los protocolos de seguridad deben establecerse, ser completamente diferente al tipo de centro carcelario y a la peligrosidad que representen los privados que pernocten en el mismo.

Lo establecido en la ley estipula que la Subdirección Operativa deberá proponer a través de planes, programas, procedimientos, estudios de seguridad, estrategias, protocolos de seguridad, para establecer una seguridad penitenciaria óptima, que resguarde al personal de Agentes Penitenciarios, en su caso a las personas privadas de libertad, haciendo énfasis en un protocolo bien establecido en las cuales se realicen coordinaciones con la subdirección de rehabilitación social, para la ejecución de programas de resocialización y readaptación a las personas privadas de libertad; a través de las autoridades que tienen a su cargo los diferentes centros carcelarios, deberán coordinar en forma coadyuvada con las unidades de Análisis de la Información Penitenciaria e Inspectoría General con el fin de implementar las acciones necesarias para anticipar, prevenir y resolver situaciones de riesgo o amenaza de distinta naturaleza, solicitando como una fuente externa el apoyo inmediato de la Policía Nacional Civil.

En relación a las situaciones de riesgo, se deberá determinar la asignación de personal, el uso del armamento de conformidad a la ley, con el fin de restablecer el orden, emitiendo informes en coordinación con la Subdirección de Rehabilitación Social, con relación a las reubicaciones y traslados de las personas privadas de libertad a otro centro carcelario.

2.5.1 Normativas que Regulan los Aspectos Operativos

La Ley del Régimen Penitenciario y su reglamento no involucran aspectos relativos a las normas, procedimientos estratégicos de los diferentes centros carcelarios por lo que en base al empirismo llevan a cabo las diferentes diligencias, de la misma forma es necesario resaltar la utilización de las reglas internacionales para la administración de la misma.

En relación a los protocolos de seguridad que fungen en los centros de detención preventiva, centro de cumplimiento de condena, para hombres, para mujeres y para personas con enfermedad mental, se puede decir que no se cuenta con una línea de acción elaborada por medio de una mesa técnica en la que prevalezca la seguridad penitenciaria, la ejecución de programas de resocialización y porque no decir la excarcelación coordinada.

Actualmente ningún centro carcelario cuenta con un reglamento para su funcionamiento, no existe un régimen disciplinario en específico para cada centro, por lo que no puede establecerse un mismo protocolo para un centro preventivo con un centro de cumplimiento de condena, ambos fungen diferentes propósitos y diferentes etapas procesales.

2.5.2 Registro y Control de la Población Privada de Libertad

El Sistema Penitenciario guatemalteco, no cuenta con sistema informático que permita conocer desde una central de información, todos los datos de una persona reclusa de reciente ingreso, debido a que en la mayoría de centros carcelarios no se cuenta con servicios de red, en el año de 1,999 se implementó un sistema informático denominado SIAPEN, con el fin de modernizar la forma de registro de las personas privadas de libertad.

El objetivo de una base de datos, es con el fin de registrar el expediente de los reclusos e integrar la información de las instituciones que participan en el proceso

penal, sin embargo no se logró con el planteamiento debido a las deficiencias que presentaba el programa, no permitiendo una actualización inmediata.

Debido a las exigencias actuales es necesario implementar un sistema informático que permita una integración de información entre la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público, la Defensa Pública Penal, el Sistema Penitenciario y el Organismo Judicial, deberán documentar por medio de un campo especial la hora del traslado de un reo y su posterior retorno para que las autoridades competentes conozcan la ubicación de cada persona privada de libertad.

El alcaide o el director del centro son las personas que manejan los expedientes de cada PPL, por lo que es necesario documentarlo por medio de una fotografía, los datos personales, la información procesal, los traslados, los incidentes, las citaciones a los juzgados, posteriormente se procederá a obtener el registro de las huellas dactilares.

2.6 Subdirección de Rehabilitación Social

“La Subdirección de Rehabilitación Social está subordinada jerárquicamente a la Dirección General, siendo la responsable de diseñar, regular, monitorear y evaluar la aplicación del régimen progresivo, entre otros beneficios penitenciarios sobre la redención de penas orientado a lograr la reeducación y readaptación social de las personas privadas de libertad”, con base a lo establecido en la ley deberá proponer programas rehabilitadores penitenciarios con el fin de lograr la reeducación y la readaptación estableciendo protocolos para lograr el desarrollo productivo y laboral de las personas reclusas.

Los centros carcelarios deberán contar con un equipo multidisciplinario, consistente en seis áreas las cuales son servicios médicos, encargado laboral, encargado de educativo, encargado de trabajo social, encargado de psicología, encargado de jurídico; las cuales tienen funciones estrictamente asignadas, con el fin de emitir informes a los jueces competentes con relación a la rehabilitación

penitenciaria brindada, con el fin de aplicar la redención de penas y otros beneficios penitenciarios.

El equipo multidisciplinario deberá contar con una base de datos para tener un registro y control con relación a las horas de estudio, de trabajos laborales, capacitaciones, talleres recibidos de parte de las personas reclusas, proponiendo siempre acciones correctivas pertinentes.

Los diferentes planes educativos formales e informales, es decir primaria, secundaria, diversificada e universitaria, permiten el desarrollo educativo, el mejoramiento de los conocimientos y capacidades de las personas reclusas, con el afán de reinsertarlos a la sociedad con nuevas expectativas, no obviando que falta la asesoría en relación al tratamiento rehabilitador, que debe brindarse a los privados de libertad con fundamento al perfil criminal que presenten, posterior a ello son parte fundamental para actualizarse en base a los logros obtenidos.

2.6.1 Atención, Educación y Resocialización de los Privados de Libertad

Según la ley del régimen penitenciario, en su artículo 28 señala que las autoridades del sistema penitenciario deben diseñar programas cuyo propósito sea la rehabilitación de reclusos, así mismo se dirige una formación educativa, preparando al PL para que al momento de su excarcelación pueda desenvolverse en base a una actividad laboral, las PPL independientemente de su situación jurídica debe recibir las siguientes atenciones:

- a. Atención médica:** en un centro carcelario debe ser importante, por lo que es necesario disponer de un área de enfermería con servicio las veinticuatro horas del día, así mismo se debe contar con un médico especialista, para dejar tratamientos o diagnosticar alguna enfermedad esquizofrénica, así mismo se deberá analizar la factibilidad en base a la gravedad del interno, si es necesario que se le brinde atención en un hospital de carácter civil, el examen médico de un recluso debe realizarse

inmediatamente a su ingreso, en caso se determine una enfermedad contagiosa, se deberá adoptar un criterio de aislamiento inmediato y la gestión de su tratamiento, ahora bien en relación a las mujeres privadas de libertad deben tener un área especial para el tratamiento de las embarazadas, disponiendo de igual forma de una guardería infantil.

- b. Atención psicológica:** es de vital importancia, sin embargo la situación actual del sistema penitenciario, es de que no, se cuenta con suficiente personal para brindar un tratamiento individualizado, en la que se puede decir que un psicólogo tiende atender de dos hasta tres centros de forma consecutiva, logrando realizar solo los informes requeridos por los juzgados competentes, aunado al mismo realizan su mejor esfuerzo, por lo que sustituyeron una terapia individual a una terapia de grupo, generalmente a los grupos más vulnerados.
- c. Programas de trabajo social:** debe condicionar una mejor relación con la PPL, su familia y sus compañeros, la atención debe consistir en ejecutar programas religiosos, deportivos, culturales, personalizados, así mismo deberá elaborar un diagnóstico social, desde su ingreso a prisión, su estancia en prisión y su relación familiar.
- d. Programas de educación:** en prisión incluye una metodología implementada por el Ministerio de Educación, como un pensum normal a la de la sociedad civil, aunque existe una problemática en relación a la población reclusa ya que prefiere más trabajar que estudiar debido a que debe generar ingresos para sostenerse en la cárcel.
- e. Programas laborales:** tienen el fin de que las personas reclusas adquieran habilidades de trabajo, que al momento de su excarcelación sean provechosas para la sociedad, los mismo son impulsados por el sistema penitenciario, la cual proporciona capacitación, infraestructura por decir los casos como la implementación de una maquila textilera en el Centro de Orientación Femenino (COF), la implementación de una panadería en la Granja de Rehabilitación Canadá Escuintla, la maquila de calzado del Centro de Reinstauración Constitucional Pavoncito, entre otros trabajos

como la elaboración de hamacas, bordados, veladoras, canastas, decoración de botellas, carpintería, crianza de porcinos, conejos, aves de corral.

También sobresale los trabajos que nacen de la iniciativa de un privado de libertad, el cual se le debe brindar el apoyo correspondiente para que se autorizada por la DGSP, entre los más comunes son la implementación de tiendas, comedores, venta de verduras, venta de frutas y la purificación del agua, aunado al mismo es necesario mencionar que sus familiares puede extraer del centro los productos para venderlos en un mercado más accesible.

CAPITULO III

CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA PENITENCIARIA

3.1 Investigador Criminal

Una indagación nace de un conjunto de acciones sistematizadas que tienden al logro de un objetivo, fundamentándose en el esclarecimiento de un hecho, en el cual se realizan acciones como la búsqueda de información, el hallazgo de hechos anómalos, la observación de un individuo en particular, la descripción de un hecho, la recolección de datos, el análisis de elementos que identifican a una persona, un objeto o un hecho.

El Investigador Criminal es un profesional que surge por las personas que han hecho del delito un medio de vida, se debe aplicar medios técnicos para el manejo adecuado de un hecho delictivo, obteniéndose de esa forma pruebas, las cuales se aplicaran diferentes procesos investigativos, con el fin de discernir sobre el perfil criminal de un delincuente, estableciendo las medidas de seguridad pertinentes para contrarrestar cualquier eventualidad.

Para asuntos investigativos se debe tener una mente criminal, o mejor dicho pensar cómo piensan los diferentes tipos de delincuentes, debiendo tener la cualidad de suspicacia sospechando siempre, de cualquier eventualidad o persona, por decirlo en el área de la penitenciaria, nunca se debe dar nada por sentado, sino más bien debe adentrarse en los privados de libertad, haciéndose la siguiente interrogante ¿si fuese recluso donde escondería mis pertenencias? ahí el detalle en el cual los ilícitos se encuentran donde un requisador menos se imagina, en caletas, en los sanitarios, en los basureros, en la comida, entre otros.

En un proceso investigativo se debe ser curioso, esto implica que un investigador debe tener la habilidad de hacer preguntas a cualquier persona, de esa forma se enterara de algo que no estaba previsto, tal es el caso de las requisas en los centros carcelarios, se debe hacer con anterioridad un trabajo de inteligencia, para ubicar puntos estratégicos en las cuales se encuentran las caletas, donde se

ocultan los ilícitos, no obviando de igual forma entrevistas en el momento que se realice dicha diligencia, puede ser de ayuda para localizar y sugerir nuevas propuestas de búsquedas.

En el momento de realizar una diligencia un investigador debe tener el atributo de ser observador en el hecho, el caso en el que se encuentran personas privadas de libertad fallecidas dentro de los centros carcelarios, se supone que las muertes son provocadas por asfixia, aunque no se descarta el uso del arma blanca y arma hechiza en los mismos, con el simple hecho de verificar, es notorio el nerviosismo que presenta, como también la forma como interactúan con su víctima, que le cegaron la vida, también es necesario observar la relación que se le puede dar a los indicios encontrados en la escena del crimen con el contexto circundante.

La capacidad de retención de datos en la memoria, suele ser una característica relevante, la cual es necesaria al momento de reconstruir un hecho delictivo, la ubicación de ilícitos en los sectores de los centros carcelarios y porque no decirlo la concordancia con los hechos que han acontecido con anterioridad.

En un trabajo de investigación es necesario perfilar imparcialmente, ya que se debe defender la ley y no una perspectiva personal, entre lo cual se debe realizar un trabajo, en donde debe sobresalir la paciencia, para ir hilvanando o armando un rompecabezas de informaciones, indicios o pruebas hasta llegar con un cometido, que es establecer la verdad para desestructurar un grupo criminal que operen desde los centros carcelarios.

Para lograr resultados exitosos en cualquier investigación es necesario, tener un interés real para aplicar una logística con dinamismo, que permita visualizar una diligencia con los objetivos cumplidos para fortalecer el crecimiento indagatorio de un caso en específico, jugando un papel con ética ya que una decisión tomada repercute en el resultado final de un caso.

3.2 Diagnóstico Clínico Criminológico

“La clínica criminológica tiene por objeto, por analogía con la clínica médica, formular una opinión sobre un delincuente, conteniendo esta opinión un diagnóstico, un pronóstico, y eventualmente un tratamiento”.¹⁴ En relación a la penitenciaria en general es necesario tener un perfil de cada privado de libertad que pernocte en el mismo, es necesario la realización de un diagnóstico del porqué de su situación, que probables comportamientos tendrá en el centro carcelario, y que programas de rehabilitación puede ser aplicable al mismo.

“La Clínica Criminológica es, ante todo, Criminología aplicada, es de recordar que existen tres niveles de interpretación: el conductual (crimen), el individual (criminal), y el general (criminalidad); la Criminología Clínica opera básicamente en el segundo nivel, analiza al sujeto antisocial en concreto, en su realidad personal e irrepetible”.¹⁵

El contexto criminal debe visualizarse desde el delito en sí, quien y porque fue cometido, los rasgos básicos del criminal, la forma como es que se incurre en la perpetración, de ahí debe provenir el análisis de un privado de libertad, para brindarle una clasificación de acuerdo al perfil que presente en su conducta, el delito cometido como la forma de operación de la estructura.

La Criminología Clínica intenta explicar un hecho delictivo en su magnitud desde el criminal, o mejor dicho desde el hombre, por decirlo la criminología no considera la existencia de crímenes sino criminales, así como un homicidio cometido por una persona es diferente al cometido por otra, por mucho que queramos hacer coincidir las causas, nunca encontraremos dos crímenes idénticos, sino que debe estudiarse cada caso en concreto, y clasificarse según dictamen técnico profesional.

¹⁴ Rodríguez Manzanera, Luis, **Criminología Clínica**, México, Editorial Porrúa, 2012, Quinta Edición, Pág. 35.

¹⁵ Loc Cit.

3.3 Funciones de un Investigador Criminal en la Dirección de la Creación de un Perfil Criminológico para los Privados de Libertad.

En los tiempos actuales se exige que este revestido de cualidades persuasivas que posea condiciones excepcionales para el cumplimiento de su labor, en relación a la creación de un perfil criminológico, para una población privada de libertad, es necesario disponer de agente con ideas claras, precisas, concretas, siendo ello el investigador por su habilidad para buscar y recolectar información, para identificar individualizando a un delincuente.

Entre las funciones resaltan la asesoría que se debe brindar para lograr los objetivos específicos de la penitenciaria, en el ámbito colectivo debe dirigir como primer punto a las autoridades inmediatas de un centro carcelario, al alcaide y digitador de centro para que los mismos sean los encargados de obtener una información fehaciente del privado de libertad de reciente ingreso.

El equipo multidisciplinario de un centro carcelario deberá tener la asesoría de un investigador criminal, para lo cual deberá contemplar un formato para la obtención de información que permita armar un perfil criminológico de cada PPL, con el fin de que nada quede fuera de contexto, que no basta la obtención de una información sino más bien, hay que ir detrás de cada detalle.

Un profesional debe actuar en la aplicación de la ley, con el objeto de prevenir fugas, motines, porque no decirlo la planificación de crímenes desde el interior de las cárceles, el campo de estudio debe especializarse en el análisis de la información obtenida, la realización de vigilancia si es necesaria, las entrevistas y la verificación de los antecedentes del recluso.

Con fines de seguridad se debe tener una personalidad denominada bajo perfil, para pasar inadvertido, con la discreción que amerita el caso, debido a que el desenvolvimiento es con PPL, que en su momento cometieron hechos criminales

de gran impacto, aunque con fines de actitud deberá tener la habilidad empática para comunicarse con personas que pueden aportar datos relevantes.

La importancia de una técnica criminológica, es establecer los detalles que identifican a una PPL, los datos obtenidos deben ser objeto de estudios intensivos, la emisión de los informes del equipo multidisciplinario deberán ser integrados al perfil, teniendo una base de datos del mismo para presentarlo en el momento en el que sea requerido.

La importancia de una herramienta semiestructurada para obtener un Perfil Criminológico, radica en la clasificación de una persona privada de su libertad, estableciendo un nivel de peligrosidad y visualizando una rehabilitación efectiva o negativa, así mismo permite reestructurar los diferentes centros carcelarios estableciéndose de acuerdo a la demanda, como cárceles para delitos menores, de detención preventiva, de cumplimiento de condena aunado al mismo, si es de mínima, mediana y máxima seguridad.

El presente diseño muestra requerimientos concretos, con el fin de obtener datos relevantes para verificar si es previsible su aislamiento o su permanencia en compañía de la población reclusa, asimismo es necesario instaurar una base de datos informáticos, el cual sea utilizado de forma provechosa interinstitucionalmente, por la misma Policía Nacional Civil y el Ministerio Público, con el fin de identificar la personalidad de un delincuente, estableciendo criterios claros, para esclarecer hechos delictivos inclusive dentro del penal.

En una penitenciaría se debe prescindir de una curiosidad que conlleve el planteamiento de interrogantes que puedan servir de punto de partida para requerir los siguientes datos de una técnica denominada:

Entrevista Semiestructurada De Investigación Documental Individualizada

PAGINA 1 DE 2

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
SISTEMA PENITENCIARIO

EJEMPLO: CARCEL DE MAXIMA SEGURIDAD BOQUERON

FECHA DE EMISION:		USUARIO:		Cod:--tarjeta—control— interno—perfil—waqo--
-------------------	--	----------	--	---

PERFIL CRIMINOLÓGICO RECLUSO

NOMBRE DEL INTERNO:

Fotografía

CENTROS ANTERIORES DE PERNOCTACIÓN:	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	

CENTRO DE INGRESO ACTUAL:	
---------------------------	--

CENTRO DE PROCEDENCIA:	
------------------------	--

PRIMER INGRESO POR ORDEN DE JUEZ		TRASLADO POR ARTICULO 8 -LRP-	
-------------------------------------	--	----------------------------------	--

No. De Expediente SP:		Orden de ingreso:	
--------------------------	--	-------------------	--

No. De Ejecutoria:		Sujeto al Juzgado:	1.
			2.
			3.
Orden de traslado:			4.
			5.

No. De Identificación Personal:		Agentes que realizaron el traslado:	1.
			2.
			3.
Edad:			4.
			5.
			6.
Fecha de nacimiento:			7.

MOTIVO DE INGRESO (DELITOS):	1.
	2.
	3.
	4.
	5.

LUGAR DE NACIMIENTO:		MUNICIPIO:		DEPARTAMENTO:	
-----------------------------	--	-------------------	--	----------------------	--

DOMICILIO ACTUAL:		MUNICIPIO:		DEPARTAMENTO:	
--------------------------	--	-------------------	--	----------------------	--

DIRECCION:		NACIONALIDAD:	
-------------------	--	----------------------	--

ESTADO CIVIL:		PROFESION:		ESCOLARIDAD:	
----------------------	--	-------------------	--	---------------------	--

ANALFABETISMO		BAJO NIVEL DE INSTRUCCIÓN		DIFICULTAD DE EXPRESION O COMPRESION	
----------------------	--	----------------------------------	--	---	--

SABE LEER:		SABE ESCRIBIR:		QUE IDIOMAS HABLA:	1.
					2.
				QUE IDIOMAS HABLA:	3.
No. DE HIJOS:					4.
					5.

PERTENECE A UNA ESTRUCTURA CRIMINAL (DENOMINACIÓN):	Pandilla:	
	Narcotráfico:	
	Tráfico De Personas:	
	Tráfico De Órganos:	
	Explotación Infantil Y De Mujeres:	
	Tráfico Ilícito De Vehículos:	
	Tráfico Ilícito De Armas:	
	Tráfico De Obras:	
	Tráfico De Patrimonio Cultural:	
	Tráfico De Especies:	
	Fraude Internacional:	
	Crimen Cibernético:	
	Lavado De Activos:	
	Terrorismo:	

APODOS (alias):	1.	TATUAJES	EN QUE PARTES DEL CUERPO:	1.
	2.			2.
				3.
DESVIACION SEXUAL:				4.
				5.

PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO:			6.
			7.
			8.
			9.
			10.

CARACTERISTICA DE TATUAJES:	1.	SIGNIFICADO DE TATUAJES:	1.
	2.		2.
	3.		3.
	4.		4.
	5.		5.
	6.		6.
	7.		7.
	8.		8.
	9.		9.
	10.		10.

FRECUENCIA DEL COMPORTAMIENTO CRIMINAL	CARACTERISTICAS DE LOS HECHOS:	
PRIMODELINCUENTE	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
REINCIDENTE	GENERICO	1.
		2.
		3.
		4.
		5.
	ESPECIFICO	1.
		2.
		3.
		4.
		5.
HABITUAL	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
OCASIONAL	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
PROFESIONAL	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	

SALUD MENTAL (SM):		SALUD FISICA(SM):	
---------------------------	--	--------------------------	--

ADICCIÓN A		PRESENTA	
-------------------	--	-----------------	--

LAS DROGAS:		TRAUMA RECIENTE:	
--------------------	--	-------------------------	--

PRESENTA NEUROSIS:		PRESENTA PSICOSIS:	
---------------------------	--	---------------------------	--

EXTROVERTIDO:		INTROVERTIVO:	
----------------------	--	----------------------	--

ENFERMEDAD QUE PADECE		RELIGIÓN:	
------------------------------	--	------------------	--

ESTATUS SOCIAL:		SOCIABILIDAD:	
------------------------	--	----------------------	--

TRABAJOS Y PUESTOS OCUPACIONALES DESEMPEÑADOS	
OCUPACIONES	INSTITUCION/EMPRESA/PERSONAL
1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.
6.	6.
7.	7.
8.	8.

FRECUENCIA DE VISITANTES		
NOMBRE DEL VISITANTE	No. DE VECES	PARENTESCO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

DESTREZAS Y HABILIDADES QUE LO CARACTERIZA	
FAMILIAR:	1.
	2.
	3.
	4.
CRIMINAL:	1.
	2.
	3.
	4.
LABORAL:	1.
	2.
	3.
	4.
DEPORTE U ARTISTICO:	1.
	2.
	3.

4.

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PL

Color De Piel:		Cejas:		Nariz:	
-----------------------	--	---------------	--	---------------	--

Boca:		Barba:		Estatura:	
--------------	--	---------------	--	------------------	--

Peso Corporal:		Labios:		Bigote:	
-----------------------	--	----------------	--	----------------	--

Cabello:		Ojos:		IMC:	
-----------------	--	--------------	--	-------------	--

DIFICULTADES VIVIDAS EN LA INFANCIA:	DIFICULTADES VIVIDAS EN LA ADOLESCENCIA:
1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.

DIFICULTADES ENCONTRADAS EN LA ESCUELA:	DIFICULTADES ACTUALES:
1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.

ESTRUCTURA FAMILIAR				
PARENTESCO	NOMBRES	DESEMPEÑO LABORAL	SE ENCUENTRA EN PRISION	PERTENECE A UNA ESTRUCTURA CRIMINAL
PAPA:				
MAMA:				
PADRASTRO:				
MADRASTRA:				
HERMANOS:	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			
HERMANAS:	1.			
	2.			
	3.			
	4.			
	5.			

RELACION CONYUGAL FAMILIAR

NOMBRE DE LA ESPOSA:	
-----------------------------	--

EDAD:		ESCOLARIDAD:		DESEMPEÑO LABORAL:	
--------------	--	---------------------	--	---------------------------	--

SE ENCUENTRA EN PRISION:		PERTENECE UNA ESTRUCTURA CRMINAL:	
---	--	--	--

REACCION ANTE SITUACION DEL ESPOSO:	1.
	2.
	3.
	4.
	5.

NOMBRE DE LOS HIJOS (AS)	EDAD	ESCOLARIDAD	DESEMPEÑO LABORAL	PERTENECE A UNA ESTRUCTURA CRIMINAL
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

NIVEL DE PELIGROSIDAD DEL PL

ALTA PELIGROSIDAD		MEDIA PELIGROSIDAD		BAJA PELIGROSIDAD	

NIVELES DE REHABILITACIÓN

FACILMENTE READAPTABLE		READAPTABLE		READAPTABLE PERO VOLVERA A INCURRIR EN ACTOS CRIMINALES.	
-----------------------------------	--	--------------------	--	---	--

DIFICILMENTE READAPTABLE		NO REHABILITABLE.		REHABILITACION SOLO PARA OBTENER PRIVILEGIOS.	
-------------------------------------	--	------------------------------	--	--	--

OBJETO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

TIPIFICACION DE FALTA O DELITO	CENTRO CARCELARIO	FECHA Y OBSERVACIONES
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

DIAGNÓSTICO JURÍDICO

ETAPA DEL PROCESO:		SENTENCIADO POR (AÑOS):	
--------------------	--	-------------------------	--

REDENCION DE PENA (AÑO):		TRAMITE DE LIBERTAD (AÑO):	
--------------------------	--	----------------------------	--

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

DIAGNOSTICO LABORAL

IMPLEMENTACION DE PROYECTO POR INICIATIVA PROPIA:		OCUPACIÓN EN PRISIÓN:	
---	--	-----------------------	--

A CUANTOS PL LES BRINDA TRABAJO:		PROMEDIO DE INGRESO MENSUAL:	
----------------------------------	--	------------------------------	--

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

DIAGNOSTICO PEDAGÓGICO

EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR RECIBIDA:	1.	ESPECIALIDADES O CURSOS RECIBIDOS	1.
	2.		2.
	3.		3.
	4.		4.
	5.		5.

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

DIAGNOSTICO TS

PROBLEMAS SUBYACENTES:	1.	ADAPTABILIDAD:	
	2.	SITUACIÓN ECONÓMICA:	
ANTECEDENTES DE CASO:			

OBSERVACIONES

1.

2.
3.
4.
5.

DIAGNOSTICO PSICOLOGICO

Incertidumbre y desasosiego ante la situación penitenciaria:	
Desmotivación, pasividad y abandono físico y psíquico:	
Soledad pese al hacinamiento, e incapacidad para valorar el lado positivo de estar sólo:	
Ausencia de control de su propia vida y ausencia de expectativas de futuro:	
Alteraciones afectivas: depresión, ansiedad, sumisión, desconfianza:	

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

DIAGNOSTICO SM

ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL:		LESIONES DE ACCIDENTES:	
ENFERMEDADES DERMATOLOGICAS:		ENFERMEDADES SINFECCIOSAS:	
ENFERMEDADES EN HUESOS, ARTICULACIONES Y MUSCULOS:		PROBLEMAS DE ESQUIZOFRENIA:	
TRAUMAS RECIENTES:			

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

CONTROL JURÍDICO

FECHA DE INGRESO:		FECHA Y HORA DE CAPTURA:	
--------------------------	--	---------------------------------	--

PRISION POR FALTA

JUZGADO QUE EMITIO LA ORDEN:	
-------------------------------------	--

OTRAS ETAPAS DEL PROCESO

JUZGADO QUE EMITIÓ LA ORDEN:	
-------------------------------------	--

ETAPA DEL PROCESO:	
---------------------------	--

ORDEN DE LIBERTAD:		FECHA DE SOLICITUD DE LIBERTAD:	
---------------------------	--	--	--

FECHA DE SALIDA:		MOTIVO DE SALIDA:	
-------------------------	--	--------------------------	--

OBSERVACIONES

- | |
|----|
| 1. |
| 2. |
| 3. |

JUZGADO QUE EMITIO LA ORDEN:	
-------------------------------------	--

ETAPA DEL PROCESO:	
---------------------------	--

ORDEN DE LIBERTAD:		FECHA DE SOLICITUD DE LIBERTAD:	
---------------------------	--	--	--

FECHA DE SALIDA:		MOTIVO DE SALIDA:	
-------------------------	--	--------------------------	--

OBSERVACIONES

- | |
|----|
| 1. |
| 2. |
| 3. |

JUZGADO QUE EMITIO LA ORDEN:	
-------------------------------------	--

ETAPA DEL PROCESO:	
---------------------------	--

ORDEN DE LIBERTAD:		FECHA DE SOLICITUD DE LIBERTAD:	
---------------------------	--	--	--

FECHA DE SALIDA:		MOTIVO DE SALIDA:	
-------------------------	--	--------------------------	--

OBSERVACIONES

- | |
|----|
| 1. |
| 2. |
| 3. |

JUZGADO QUE EMITIO LA ORDEN:	
-------------------------------------	--

ETAPA DEL PROCESO:	
---------------------------	--

ORDEN DE LIBERTAD:		FECHA DE SOLICITUD DE LIBERTAD:	
---------------------------	--	--	--

FECHA DE SALIDA:		MOTIVO DE SALIDA:	
-------------------------	--	--------------------------	--

OBSERVACIONES

1.
2.
3.

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:			
--	--	--	--

PARENTESCO:		TELEFONO:	
--------------------	--	------------------	--

DIRECCIÓN:	
-------------------	--

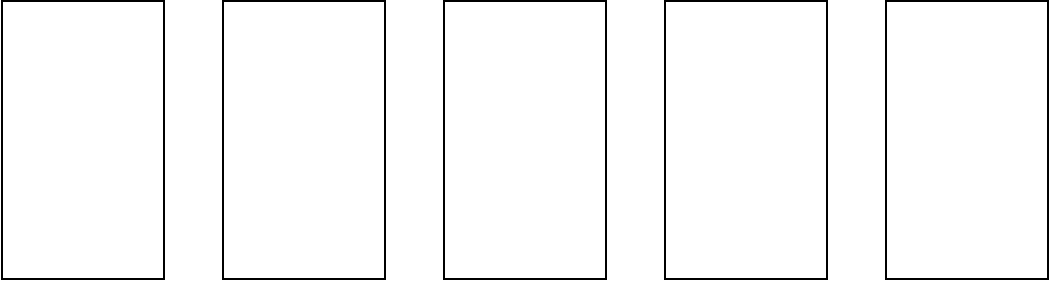
HUELLAS DIGITALES MANO DERECHA DEL PL

HUELLA DACTILAR				

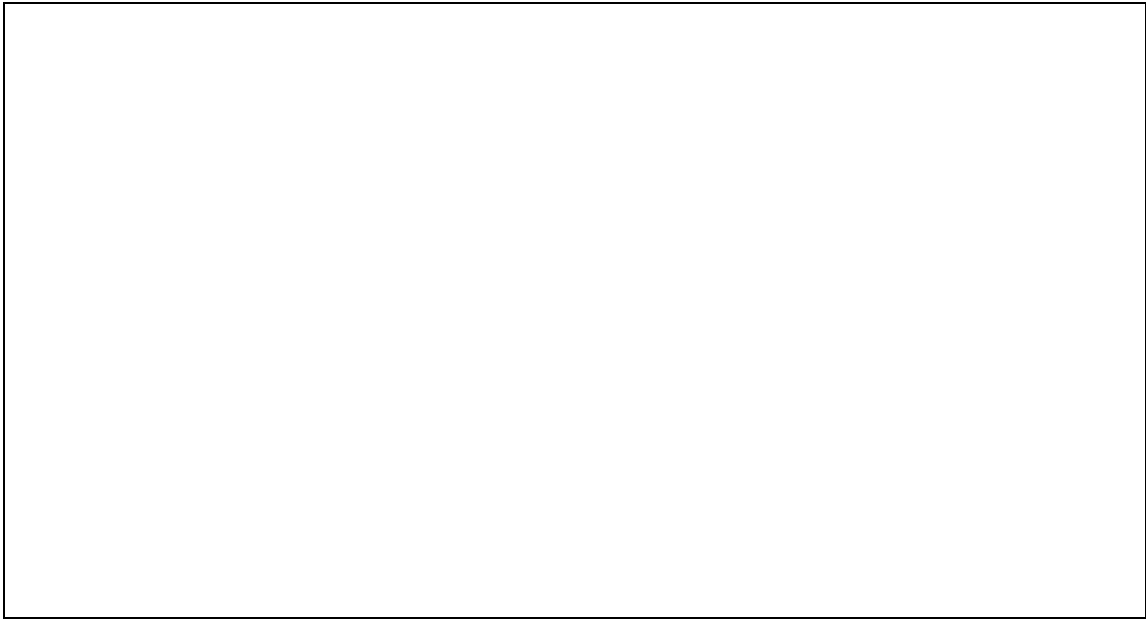
--

HUELLA PALMAR

HUELLAS DIGITALES MANO IZQUIERDA DEL PL



HUELLA DACTILAR



HUELLA PALMAR

Fuente :
Debe colocar
autor ----

OPERADOR RESPONSABLE

FICHADOR RESPONSABLE

3.3.1 Estudio del Delincuente

El delincuente debe estudiarse desde el punto de vista criminológico, en aspectos esenciales, del porqué de la actitud conflictiva antisocial, llevándose a cabo un

diagnostico con un proceso dinámico, para la comprensión del hombre, de su familia, de su medio social, no olvidando que se mantiene en constante evolución, no se agota con un estudio inicial y que cada individuo tiene una personalidad que le permitirá realizar conscientemente una actividad. El análisis del delincuente desde el punto de vista penitenciario, deberá realizarse integralmente, debiéndose comprender:

- a. **Estudio Medico:** debe conllevar un proceso de exploración y observación física de una persona privada de libertad, teniendo en consideración el estado de salud del recluso al momento que ingresa en un centro carcelario, debiéndose verificar estrictamente el “peso, estatura, tatuajes, cicatrices, antecedentes familiares y personales, examen de cabeza, cuello, tórax, abdomen, extremidades, aparato digestivo, circulatorio, respiratorio, urinario, genital, endocrino, nervioso, órganos de los sentidos, agudeza visual, auditiva, táctil, fuerza muscular, temperatura corporal, circulación sanguínea, regulación autónoma”.¹⁶
- b. **Estudio Odontológico:** se debe basar en un examen bucal, por medio de un test odontológico, en el que se procederá a inspeccionar y palpar, dejando un historial de las condiciones actuales con el tratamiento que se deberá implementar.
- c. **Estudio Psicológico:** conlleva un estudio minucioso de la personalidad, las razones por la que ha incurrido en la perpetración de un hecho delictivo, en los que se deberá implementar diferentes test en razón de inteligencia, proyectivos, personalizados y entrevistas debiéndose prever el nivel educativo, su cultura con el delito del privado de libertad.
- d. **Estudio Psiquiátrico:** comprende un examen que consiste en una observación, en relación al diagnóstico de una enfermedad mental.
- e. **Estudio Pedagógico:** un diagnostico que se lleva a cabo por medio de una entrevista, para revelar el historial escolar del cual se ha acreditado el

¹⁶ Marchiori Hilda, El Estudio del Delincuente, México, Editorial Porrúa, 2006, Sexta Edición, pág. 12,13

privado de libertad, consecutivamente se rectificara la edad, los problemas con el aprendizaje, se coadyuvara el tiempo de reclusión con los resultados de los test psicológicos y médicos, para ubicar al recluso en el área de alfabetización o en el nivel que amerite.

- f. **Estudio Laboral:** se debe conocer los antecedentes laborales de la persona privada de libertad, sus intereses y sus aptitudes para acreditarlo como tutor o desempeñándose en el área laboral de su agrado, para poder llevar a cabo una labor terapeuta.
- g. **Estudio Familiar:** su realización depende de un profesional en Trabajo Social, debiéndose realizar un estudio minucioso de la estructura familiar del privado de libertad, el control de su visita en los aspectos familiares y conyugales.
- h. **Estudio Jurídico:** se realizara una ficha de identificación criminológica de cada privado de libertad, conteniendo un expediente agregado con la orden de juez, el auto de detención, la sentencia ejecutoria.
- i. **Estudio sobre Seguridad Personal y Comunitaria:** su importancia radica en los encargados de la custodia y el resguardo del privado de libertad, deben informarle sobre su ubicación, su dormitorio, el comedor, horarios de visitas familiares, visita de abogados, la ropa, la reglamentación del centro carcelario y por supuesto de los servicios técnicos que deben disponer.
- j. **Estudio sobre Actividades Artísticos-Culturales:** consiste en hacer referencia a las raíces culturales del privado de libertad, su música, su danza folclórica, su literatura, su pintura; su interés principal sobre cada área, el cual deberá planificarse cursos extraescolares.
- k. **Estudio de Actividades Deportivas:** consiste en detectar las habilidades y destrezas del privado de libertad en relación a las actividades deportivas que practica, se considerara en base a su interés especialmente por sus aspectos psicomotrices.
- l. **Estudio Religioso:** en este apartado se analizara las inclinaciones religiosas de cada privado de libertad, respetándose la libertad y su interés de acuerdo a su creencia.

CAPITULO IV

REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD

4.1 Rehabilitación de los Privados de Libertad

La Constitución Política en su artículo 19 establece que el sistema penitenciario debe tender a la reeducación y readaptación social, coadyuvado al cumplimiento de los tratados mínimos de los reclusos; debiendo ser socializados como seres humanos, “no debiendo ser discriminados, ni infringírseles tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones, trabajos incompatibles con su estado físico, para posteriormente reinsertarlos a la sociedad”¹⁷ así como lo señala la Ley del Régimen Penitenciario, los Convenios y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de los que Guatemala es parte y las demás leyes ordinarias.

La rehabilitación social de los privados de libertad consta de cuatro (4) fases según el régimen progresivo, en donde sobresale el diagnóstico e ubicación cuyo objeto es ubicar al recluso, tomando en cuenta las necesidades, las condiciones de seguridad, que debe ser autorizado por juez competente, debiéndose trabajar al momento de que ingresa un recluso por primera vez, no se cumple porque no se cuenta con un formato que sea resguardado en una base de datos que clasifique a la población privada de libertad en base a un perfil criminológico.

Posteriormente la fase del tratamiento que consta en brindar una atención técnica consistente en trabajo, capacitación, educación, servicios médicos o mejor dicho brindar reeducación y rehabilitación al privado de libertad, es dirigida por un equipo multidisciplinario, que no cumple con las expectativas porque no hay personal capacitado en el desempeño de sus funciones y en caso de haber, tienen a cargo de dos (2) a tres (3) centros carcelarios, desempeñándose

¹⁷ Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, Emisión 31 de mayo de 1985, Vigencia 14 de enero de 1986.

exclusivamente, para la realización de informes requeridos por los juzgados, solo para llenar requisitos, porque no se brinda atención personalizada.

Para entrar en una fase de pre-libertad consistente en salidas al mundo exterior, donde se puede aprovechar para estudios, trabajos o visitas familiares, en Guatemala solo existe 2 casos de PPL, que pernoctan en las afueras de la granja de rehabilitación Canadá Escuintla, quienes ingresan al centro carcelario solo para firmar el libro de control, se puede decir que realizan trabajos de ganadería en la jurisdicción de la misma granja ya que se cuenta con un lote de ganados; como última fase, la libertad controlada es cuando se recupera la libertad bajo control del juez, para desarrollar trabajo o estudio, en la historia no se cumple con esta disposición ya que falta voluntad de parte del equipo multidisciplinario para realizar gestiones.

Es importante conocer la realidad penitenciaria, por los hechos que fue juzgado una persona privada de libertad, cuyo objetivo primordial es el de imponer una pena no como un castigo sino más bien, como una función rehabilitadora, es decir que debido a ciertas cuestiones existe el delito y el que comete el delito, pero se desconoce las razones del mismo, unos lo hacen por venganza, otros por profesión y otros por placer; en cuanto a ello debe aplicárseles un programa rehabilitador acorde al perfil criminológico que presenten.

El privado de libertad debe tener la oportunidad de seguir estudiando, que se le eduque para el trabajo y la producción, así pueda generar economía para el sostén de su familia, de esa forma cuando haya cumplido con su condena, sea capaz de reinsertarse a la sociedad como un ciudadano con aportes, dispuesto a contribuir en el desarrollo de su nación, actualmente las penas a imponerse sobrepasan los años de vida de una persona, es cierto que fue por un mal que ha dejado huellas, pero aun así, se ha sido incapaz de impedir la comisión de hechos punibles.

En el caso de los sistemas carcelarios de hoy en día, los privados de libertad que al cumplir su condena no se rehabilitan, se reinsertan a la sociedad con altas probabilidades de cometer hechos delictivos, esto es debido a que la función rehabilitadora no surtió efecto, es más salen con más profesionalismo para seguir delinquiendo.

4.1.1 Principios Para la Buena Rehabilitación Penitenciaria.

- a. Principio de la corrección:** El proceso penal debe coadyuvar funciones con el proceso penitenciario, se debe tener el lugar adecuado para cumplir con un objetivo; el privado de libertad rehabilitado, posterior a la detención de una persona se le brinde una transformación al comportamiento y a sus pensamientos. "La pena privativa de libertad tiene por fin esencial la enmienda y la readaptación social del condenado." ¹⁸
- b. Principio de la clasificación:** Los centros carcelarios deben tener módulos de aislamientos, en relación al perfil criminológico de cada privado de libertad, porque no es lo mismo tener a personas asesinas, con personas que hayan incurrido en el delito de pensión alimenticia; sobre todo de acuerdo a la edad, su diferencia física y moral, su grado de perversión, las posibilidades desiguales de corrección que pueden ofrecer, como tampoco se puede poner en un módulo a la mara salva-trucha, con la pandilla 18 o el caso de los paisas, la distribución se debe dar en base al delito y la rehabilitación que se pretende aplicar.
- c. Principio de la modulación de las penas:** En este principio se pretende implementar el régimen progresivo, como un conjunto de actividades que reeduquen y readapten al privado de libertad mediante fases, en el que se le brinde un tratamiento para posteriormente garantizar su regulación moral, cuando sea puesto en una prelibertad, para tener más opciones de trabajo o estudio.
- d. Principio del trabajo como obligación y como derecho:** El trabajo es uno de los elementos esenciales para brindar rehabilitación, el sistema

¹⁸ Michel Foucault, Vigilar y Castigar Nacimiento de la Prisión, Argentina, Editores Argentina, 1era. Reimpresión, pág. 163.

penitenciario por medio de la subdirección de rehabilitación social, debe enseñarles diferentes oficios a los privados de libertad, que genere recurso al detenido, como también la manutención de su familia. Toda persona condenada tiene derecho a la educación como también está obligado al trabajo.

- e. Principio de la educación penitenciaria:** La educación del privado de libertad, debe ser fundamental para cumplir con una función rehabilitadora, se deben llenar los requerimientos del Ministerio de Educación para tal fin, brindando de esa forma, primaria completa, el nivel básico, el nivel diversificado, y en casos especiales el nivel universitario; "Sólo la educación puede servir de instrumento penitenciario. La cuestión del encarcelamiento penitenciario es una cuestión de educación".¹⁹
- f. Principio del control técnico de la detención:** Los diferentes centros carcelarios deben contar con profesionales en las áreas de servicios médicos, para atender sus dolencias físicas, trabajo social para entrevistarlo en relación a su situación, entorno a su familia, educativo para la obtención de un nivel académico, psicología para escuchar sus palabras e estímulos de los privados de libertad y por supuesto el área jurídica para asesorías en materia legal.
- g. Principio de las instituciones anejas:** Para garantizar el trabajo del Sistema Penitenciario, se debe trabajar interinstitucionalmente, el régimen progresivo tiene limitaciones hasta la libertad controlada del privado de libertad, ahora bien quien va garantizar la conducta del ex detenido, si se cumplió con una verdadera readaptación, de ahí proviene la idea de vigilarlo a su salida, en caso sea necesario prestarle apoyo y ayuda.

4.2 Proyectos de Rehabilitación vrs Protocolo de Seguridad

4.2.1 Importancia de los Proyectos de Rehabilitación

Los proyectos de rehabilitación son considerados como una segunda oportunidad para la PPL, que ha incurrido en la intromisión de uno o varios delitos, el objeto del

¹⁹Op Cit.

mismo es combatir la ociosidad del recluso, educándolo en actividades productivas, donde los reclusos con interés aprenden diferentes oficios, profesiones, desarrollen sus destrezas, con el fin de prepararlos para la vida futura, posterior a la excarcelación.

Los privados de libertad se involucran en capacitaciones que los permite formarse como sastres, carpinteros, pintores, dibujantes, panaderos, zapateros, técnicos en computación, electricistas; en educación sobresale la primaria, secundaria, diversificada, pocas veces la universitaria, la educación no formal, entre otras actividades en el área de la agropecuaria, de las cuales está la horticultura, la agricultura, la porcicultura, la cunicultura, la avicultura, la piscicultura, entre otras, particularmente se llevan a cabo en las cárceles de cumplimiento de condena, denominadas granjas modelos de rehabilitación.

La rehabilitación es un término que hace referencia a la restitución, de una persona de un estado anterior, también se puede decir que “es un curso de tratamiento, en gran parte terapia física, diseñada para revertir los efectos debilitantes de una herida”.²⁰

Para lograr una rehabilitación reintegradora a la sociedad, se puede dar solo con el apoyo de personas que tengan empatía, es decir se pongan en el zapato de la otra persona, para entender el porqué del mismo, de esa forma se pueda aplicar un criterio acorde a las necesidades de la persona.

La rehabilitación se le suele denominar como un resurgimiento, combinadamente se puede dar por medio de servicios médicos, trabajos sociales, reeducación aplicada, servicios psicológicos, y si fuese el caso los servicios jurídicos, con el objeto de preparar al individuo, para que alcance la mayor proporción posible de acuerdo a su capacidad funcional, “la rehabilitación busca lograr la máxima aptitud

²⁰ REDRESS, Dra. Sandoval Villalba, Clara; La Rehabilitación Como Una Forma De Reparación Con Arreglo Al Derecho Internacional, Londres, 2009, http://www.redress.org/downloads/publications/2009_Dec_La_rehabilitacion.pdf, 11 abril de 2015.

física y psicológica guiando al individuo, la familia, la comunidad local y hasta a la sociedad como un todo”.²¹

4.2.2 Importancia de un Protocolo de Seguridad

El sobre hacinamiento en los centros carcelarios, la deteriorada infraestructura, la aparición de aparatos tecnológicos de intercomunicación, las formas de criminalidad organizada que operan en el interior de los centros carcelarios, generan un círculo de inseguridad para las instituciones penitenciarias, razón por el cual es necesario establecer un protocolo de seguridad en la prisión, con el fin de impedir poner en riesgo los trabajadores, las PPL y por supuesto la sociedad en general.

El desarrollo de mecanismos de carácter delictivo, ha permitido el ingreso de objetos prohibidos en los centros carcelarios, las mujeres en su parte íntima ingresan estupefacientes, los agentes penitenciarios debido a su bajo salario se prestan al ingreso de ilícitos, dentro de los electrodomésticos se ingresan diferentes ilícitos hasta un arma de fuego, dentro de la plataforma de los zapatos de una mujer se puede ingresar munición, no obstante la debilidad en los registros corporales y de objetos realizados en las cárceles vulnera la seguridad.

Comúnmente es notorio la existencia de objetos prohibidos dentro de una cárcel, dentro del mismo se puede encontrar armas cortantes, punzantes, sustancias embriagantes fabricadas por frutas fermentadas, que sin mediar palabra suponen una amenaza contra la integridad de los reclusos, de los agentes penitenciarios y por supuesto de las personas que visitan a sus familiares, aunado al mismo es necesario mencionar la existencia de los teléfonos celulares, radios de doble transmisión, relojes grabadores, relojes con cámaras fotográficas, bolígrafos pistolas, armas hechizas, facilitando a los reclusos seguir cometiendo alguna actividad ilícita.

²¹ Op Cit.

Debido al mismo es necesaria la implementación de medidas de control, vigilando estratégicamente los diferentes procedimientos adoptados, para conseguir una rehabilitación apropiada de las personas privadas de libertad.

4.3 Protocolo de Actuación en Materia de Seguridad Penitenciaria

4.3.1 Incidentes Regimentales

Según el artículo treinta y dos (32) de la Ley del Régimen Penitenciario, establece que toda persona reclusa tiene que cumplir, respetando como primer punto a las autoridades, leyes, reglamentos penitenciarios, los derechos de los demás reclusos, el personal penitenciario, las disposiciones dentro del marco legal que reciban de la autoridades del centro carcelario, la jerarquía establecida en el centro de cumplimiento de condena o detención preventiva para los requerimientos correspondientes, la higiene, el orden, las disciplinas establecidas, las buenas costumbres dentro de la penitenciaria, no obviando la denuncia inmediata de cualquier vejamen o abuso sufrido.

Ahora bien el artículo treinta y tres (33) de la Ley del Régimen Penitenciario, establece que las personas privadas de libertad tiene prohibido mantener dentro del centro carcelario, cualquier tipo de arma de fuego, de arma blanca, bebidas alcohólicas, bebidas fermentadas, drogas, estupefacientes, medicamentos prohibidos no requeridos, objetos valiosos, dinero en cantidades que superen los gastos personales, aparatos de radiocomunicación y teléfonos celulares.

La Ley de Equipos Terminales Móviles, Decreto 8-2013 en su artículo veinte seis (26) establece el uso de equipos terminales móviles o cualquier equipo utilizado para comunicación en centros de privación de libertad, ya sea de cumplimiento de condena o de prisión preventiva, respecto a su portación y el uso ilegal será sancionado con una pena de prisión.

En el artículo veintisiete (27) la Ley de Equipos Terminales Móviles, resalta el ingreso del mismo a los centros carcelarios y/o sus componentes, que puede

darse por medio de la visita a una persona privada de libertad, dentro de un centro carcelario, no importando la situación jurídica del recluso, mucho menos si se encuentra en una situación preventiva, de cumplimiento de condena o de cumplimiento de sanciones, será penado con prisión.

En el artículo veintiocho (28) la Ley de Equipos Terminales Móviles, resalta el uso de terminales móviles por funcionarios o empleados de los centros carcelarios, indicando la portación, la facilitación, la utilización o al mejor criterio facilite o permita el ingreso del mismo a una prisión, ya sea de privación de libertad, de cumplimiento de condena o de cumplimiento de sanciones, será penado con prisión.

Según el Código Penal Guatemalteco, Decreto 17-33, en su artículo cuatrocientos setenta (470), tipifica la evasión de una persona privada de libertad, por supuesto en un centro carcelario, será sancionado con prisión y multa, ahora bien en su artículo cuatrocientos setenta y uno (471), destaca la cooperación en la evasión refiriéndose a cualquier persona en particular, aunque también hace referencia a la una persona responsable de la custodia, aunado al mismo es necesario mencionar que el artículo cuatrocientos setenta y dos (472), hace mención al empleado público encargado de la custodia de una persona privada de libertad, diere ocasión para la fuga será sancionado de igual forma con prisión.

Ahora bien en el artículo cuatrocientos setenta y tres (473), del Código Penal Guatemalteco, tipifica el motín de presos, que es desarrollada en una cárcel, comenzando con una generación de disturbios, rebelándose contra los agentes penitenciarios, particularmente exigiendo mejores condiciones de vida, siendo sancionado el mismo con prisión.

4.3.2 Prevención de Evasiones

Según el artículo tres (3) de la Ley del Régimen Penitenciario, decreto 33-2006, hace referencia que los fines del Sistema Penitenciario guatemalteco, es brindar

custodia por medio de seguridad a las personas privadas de libertad, resguardándolos siempre de la sociedad civil, aunado al mismo es resaltable la condición, debiendo brindar rehabilitación, para que posteriormente sean reinsertados a la sociedad como personas productivas. El no cumplir con este cometido, responsabiliza a los diferentes centros carcelarios, siendo demandado en su momento, por la misma población.

Las diferentes circunstancias por la cual en los últimos años se han producido evasiones, evidencia una débil infraestructura y la línea de corrupción que se manejan los agentes de presidio al colaborar en la evasión del PL, aunado al mismo es resaltable el bajo salario.

Es necesario, conveniente y oportuno, reiterar la especial responsabilidad de los Directores de centro, Subdirectores de centro, Alcaldes, Auxiliares de Alcaldía, Jefe de Seguridad, Oficiales de Seguridad en cumplimiento del servicio, la necesidad de velar por el estricto procedimiento frecuente de los cacheos y requisas, la especial vigilancia de las zonas de riesgo como el área perimetral, los accesos, los talleres, las zonas de carga y descarga, tanto de materiales como las basuras.

El perfil criminológico de la persona privada de libertad, debe permitir la adquisición en concreto de la personalidad que los caracteriza, permitiendo seleccionar en base, a un grado de peligrosidad, los que van a realizar trabajos o destinos en zonas especialmente vulnerables del establecimiento, sobre todo el conocimiento del historial e antecedentes de aquéllos que por su falta de expectativas puedan estar más predispuestos a intentar la evasión, siendo los responsables del mismo el Director y/o Sub-director de cada centro carcelario, debiendo deducir responsabilidades en base a la nómina de servicio, en el que se distribuyen los diferentes puestos.

En el perfil criminológico de cada PPL, debe grabarse en una base de datos, si ha intentado fugarse, por su puesto los que se fugan y luego son recapturados, con la finalidad de establecer un procedimiento dinámico, el cual debe actualizarse en cada hecho que presente la conducta del recluso, el avance del proceso penal y si ha sido objeto de rehabilitación.

Con la finalidad de establecer un protocolo para evitar evasiones es necesario resguardar la seguridad exterior, verificando frecuentemente vulnerabilidades en la infraestructura, posteriormente es necesario verificar, los puesto de seguridad cubierto, si son suficientes o la necesidad de implementar nuevos puestos de control, debiéndolo realizar el Director y/o Sub-director enlazados con el Alcaide, los jefes de seguridad, los oficiales y por supuesto el personal asignado al centro carcelario.

La resguardo interior debe verificarse a través de conteos diarios, por lo que se deberán establecer antes de que las personas privadas de libertad salgan de las celdas y después de que ingresen a las celdas, también se deberán planificar requisas rutinarias con ayuda del personal disponible asignados al centro, la revisión de barroto debe ser constante, aunque debe plantearse como opción una requisas general interinstitucional, el perímetro de un centro carcelario debe rondinearse periódicamente para verificar cualquier eventualidad, resaltando a un más, que el personal encargada de la seguridad perimetral dinámica, esté siempre al tanto de cualquier actuación, debiendo informar al jefe inmediato.

El criterio fundamental de un control eficiente en un centro carcelario debe ser, las inspecciones rutinarias principalmente del área verde, por supuesto del patio antes y después del cierre de los sectores, aunado al mismo es necesario resaltar, cuando una PPL tenga que realizar una diligencia con su abogado o al mismo criterio una visita extraordinaria, deberán acompañarse de un agente penitenciario para evitar su evasión en otras líneas de seguridad.

4.3.3 Secuestro

En caso de producirse algún incidente grave de toma de rehén o secuestro, se debe adoptar con carácter de urgencia las siguientes medidas:

- a.** Se comunicará inmediatamente a la Dirección General del Sistema Penitenciario (Subdirección Operativa, Inspectoría General, Unidad de Análisis de la Información).
- b.** Una vez efectuada la comunicación anterior, se comunicará también a la Policía Nacional Civil y el Ejército de Guatemala, para que adopten las medidas pertinentes en el perímetro del Centro tomando en cuenta los alrededores, con el fin de evitar la evasión de las personas privadas de libertad que secuestren o cualquier otro recluso, pues ésta suele ser en muchos casos, el objetivo de los mismos.
- c.** Una vez presentes las Fuerzas de Seguridad tanto contingente del Sistema Penitenciario de la Policía Nacional Civil, y del Ejército de Guatemala, se analizara con los jefes de la operación las posibilidades para liberar a los Funcionarios secuestrados u otros rehenes.
- d.** El estudio de la situación será analizado por las Unidades de Inteligencia del Sistema Penitenciario y de la Policía Nacional Civil, conjuntamente con la Autoridad Gubernativa del lugar, con el fin de adoptar las decisiones que se estimen oportunas, avaladas siempre por el Viceministro de Seguridad del Ministerio de Gobernación.
- e.** Aunque es previsible la libertad de expresión, se prohíbe completamente la entrada de los medios de comunicación al centro carcelario donde fue la toma del rehén o secuestro, aunque el mismo sea la exigencia.
- f.** Al momento de acordarse mediante mesa técnica, y la Autoridad Gubernativa, la entrada de las fuerzas de seguridad, al interior del centro carcelario, de permitirlo así las circunstancias del contexto, la operación se llevará a cabo en la forma que estime el jefe de la operación, prestando siempre la ayuda que sea necesaria, para cualquier eventualidad.

- g.** Mientras no sea autorizada la entrada al centro carcelario por la autoridad competente, se debe prever estrictamente que las fuerzas de seguridad nombradas en el mismo, no abandonen sus responsabilidades, sino que se debe estar atento de lo que ocurra ya que será exclusivamente responsabilidad de los diferentes mandos tanto del Sistema Penitenciario, como de la Policía Nacional Civil.

4.3.4 Motines

En caso de producirse un incidente grave, de motín se debe adoptar con carácter de urgencia las siguientes medidas, aplicando las medidas contenidas en el apartado 4.3.3, en todo lo relativo a:

- a.** Comunicaciones del incidente a las autoridades competentes.
- b.** Prevención de posibles evasiones a través de una seguridad dinámica.
- c.** Estudio del conflicto en su magnitud.
- d.** Control de los medios de comunicación, no permitiendo su ingreso.
- e.** Suministro de medicamentos, con receta médica.
- f.** Intervención de las Fuerzas de Seguridad, solo ordenadas por el Ministerio de Gobernación.
- g.** Abandono de responsabilidades de los puestos asignados.

4.3.5 Custodia de Llaves

Ante incidentes de gravedad entre intentos de evasiones, toma de rehén, motines, incendios, inundaciones o terremoto se deberán localizar inmediatamente las llaves de los sectores, bartolinas o lugares de castigo, para aislar los reclusos que se encuentren en vulnerabilidad.

Las llaves no deben ubicarse en lugares vulnerables o de fácil acceso a las personas privadas de libertad, en caso que las llaves se encuentren en poder de los agentes retenidos, no debe impedir la resolución del incidente, por lo que el director y/o subdirector de centro deberá implementar una copia de todas las

llaves, debe encargarse el Jefe de Servicios, identificándolos coherentemente con el número específico de cada sector, por lo que, por ningún motivo deberá ausentarse el encargado de las llaves.

En relación al resguardo de las llaves, la dirección del centro carcelario deberá cuidar el cumplimiento de las siguientes instrucciones:

- a. En el área asignada al Jefe de Servicio se deberá disponer de una copia de todas las llaves del centro carcelario, especificando un cuadro general que identifique de forma clara e precisa la puerta al que pertenece, en ausencia del mismo deberá nombrar a un agente de incidencias, que conozca la distribución de sectores de la prisión.
- b. En el área de la Dirección del centro carcelario, deberá disponer de una copia de todas las llaves del centro carcelario, especificando un cuadro general que identifique de forma clara e precisa la puerta al que pertenece, será utilizado solo en casos que sean tomadas por las personas privadas de libertad en motines u otros casos.
- c. Ningún Agente Penitenciario podrá ausentarse del Centro Carcelario con las llaves, cuyo servicio tenga asignado aunque se trate de una puerta que nunca se abra o en otros casos, oficinas, talleres, baños que se supongan que no vayan a ser utilizados.

4.3.4 Aplicación de Medios Coercitivos

En los centros carcelarios son considerados medios coercitivos al aislamiento provisional de una PPL, la utilización de la fuerza física por las Fuerzas de Seguridad, el uso de gases lacrimógenos, las defensas de goma, los aerosoles de defensa, y los grilletes, su uso debe ser proporcional al fin pretendido, aplicándose solo en casos cuando no existan otros medios menos fastidiosa, para cumplir con una misión en específica. El mismo deberá autorizarse por el Director General del Sistema Penitenciario.

Los medios coercitivos sólo podrán utilizarse, con autorización del Director General con el respaldo del encargado de la operación, estableciéndose en los siguientes casos:

- a. Para impedir actos de evasión o de violencia de los internos.
- b. Para evitar daños de los internos a sí mismos y a otras personas o cosas, en casos de motines.
- c. Para vencer la resistencia activa o pasiva de los internos, a las órdenes del personal penitenciario en el ejercicio de su cargo.
- d. Cuando ante la urgencia de la situación se tuviere que hacer uso de tales medios, se comunicará inmediatamente al Director General del Sistema Penitenciario, poniéndolo en conocimiento del Juez Competente, o al mismo criterio hará conocimiento al juez el Director del Centro.
- e. El uso de las medidas coercitivas estará dirigido únicamente para restablecer la normalidad y sólo durara el tiempo estrictamente necesario para solucionar el conflicto.
- f. En el desempeño de las funciones de los Agentes Penitenciarios no podrán utilizar armas de fuego, en el interior del centro carcelario.

No se debe aplicar los medios coercitivos a las personas privadas de libertad en estado de gestación, hasta un promedio de seis meses después de dar a luz, a las madres lactantes, los que tuvieran hijos menores de 4 años consigo, a los enfermos de gravedad, las personas de la tercera edad, los enfermos mentales, los que presente discapacidad, salvo en los casos en los que de la actuación pueda derivarse un inminente peligro, para su integridad personal o de otras personas particulares, debiéndose supervisar frecuentemente.

La utilización de los medios coercitivos, luego de su consenso, será previamente autorizada por el Director del centro, por recomendación de las Unidades de Inteligencia del Sistema Penitenciario, se pondrá en conocimiento del juez competente, la adopción, los motivos y el cese de los medios coercitivos, la

aplicabilidad del mismo, serán llevadas a cabo, en lugares idóneos considerados por el Director del Centro.

En los casos de incidencias graves o alteraciones del orden con peligro inminente para las personas particulares, las instalaciones, el personal a cargo del centro, el Director con carácter urgente provisional podrá disponer de la fuerza disponible de Agentes Penitenciarios, quienes en caso de tener que utilizar las armas de fuego, lo harán por los mismos motivos y con las mismas limitaciones.

4.3.5 Medidas de Seguridad

Con el propósito de mantener una convivencia ordenada y pacífica, que permita el cumplimiento del efectivo ejercicio de los derechos de las personas privadas de libertad, visualizando una base para una intervención individualizada, garantizando la rehabilitación, su reeducación, y su posterior reinserción a la sociedad.

La seguridad interior de los Centros Carcelarios corresponde, a los funcionarios o empleados que laboran en las instituciones penitenciarias, el Director y/o Subdirector del centro mediante la distribución de los servicios acordados por el Jefe de Servicio, las actuaciones deben ir encaminadas a garantizar la seguridad interna de los centros carcelarios, en la cual se deben observar los reclusos, los registros, los cacheos, las requisas, los controles, los cambios o traslados de celda, la asignación adecuada de destinos, las actividades diarias, las precauciones que se debe tener al momento de realizar un traslado fuera del centro carcelario, tomando en cuenta la peligrosidad del recluso, particularmente se debe reforzar la seguridad en los casos en el que el PL pertenezca a grupos terroristas, integrantes de la delincuencia organizada, narcotraficantes, pandilleros y los delitos considerados de alto impacto.

La claridad de los preceptos de seguridad en la penitenciaria se debe complementar con las siguientes directrices:

- a.** Las actividades regimentales exclusivamente en los centros carcelarios, debe iniciar con un control establecido en la apertura de las celdas, el cierre de las celdas, la subida al patio, la bajada al patio, la salida a comedores generales, la presencia en las salas de día, la presencia en las salas de TV, deberán estar completamente analizadas, regulándose con el fin de no dejar tiempo extraordinario que dificulte brindar seguridad continua.
- b.** Nunca se tiene que evadir la responsabilidad, con relación a la seguridad interior, por lo que es obligada la presencia de agentes penitenciarios en la ejecución de actividades laborales, en donde el alcance de la seguridad perimetral no es efectivo.
- c.** Especial atención debe mantenerse en las actividades regimentales relacionadas a los últimos minutos de la tarde, el cumplimiento estricto del horario para el reparto de la cena, para ser ingresado en los sectores y no queden en las afueras del mismo tomando bebidas fermentadas, provocando incidentes graves.
- d.** Las puertas de acceso a las diferentes celdas, deben permanecer cerradas durante el horario establecido para el desarrollo de las diferentes actividades, ya sean laborales, educativas y psicológicas debiéndose regular los horarios para abrir los mismo, como norma general, no debe haber reclusos fuera de sus celdas en horas, que deban permanecer obligatoriamente en su interior.
- e.** En casos en que se autorice la permanencia del PL en una celda, fuera del horario establecido a tal efecto, es necesario el informe de un Psicólogo sobre los riesgos que conlleva para la integridad del recluso, el cual puede conllevar al suicidio, autolesiones y consumo de sustancias tóxicas, de igual forma es necesario el informe de servicios médicos, con la finalidad de descartar la presencia de algún tipo de enfermedad.
- f.** Los Privados de Libertad que se encuentren como auxiliares de un Agente Penitenciario, bajo ningún concepto podrán realizar, labores de apertura de sectores, cierre de sectores, recuentos de privados de libertad, realización de seguimiento de fichas, libros oficiales exclusivos del centro carcelario,

retirada, depósito y/o entrega de los objetos retenidos a los PL, revisión de los paquetes dirigidos o remitidos por los PL, deberán limitarse exclusivamente a la carga, descarga y transporte de los paquetes, siempre bajo el control visual y presencial del comandante.

4.3.6 Rondas Nocturnas

Deben llevarse a cabo respetando la dignidad e integridad de las PPL, con una frecuencia que no superen las dos (2) horas, a excepción de las PPL de alta peligrosidad no deberá superar una (1) hora, la realización de las rondas se practicara por medio de los pasillos, celdas, patios, área verde y área perimetral, excepto cuando se tenga una información se deberá inspeccionar ocularmente dentro de los sectores, la correcta ejecución de la rondas deberá verificarse por el Director y/o Subdirector del centro en conjunción con el Jefe de Servicios.

4.3.7 Registros, Cacheos y Requisas

Se llevarán a cabo registros minuciosos a las personas, las ropas y los enseres de las PPL, también se implementaran requisas de las puertas, ventanas, suelos, paredes, los techos de los sectores de los centros carcelario, incluyendo baños, aislamientos especiales, el área del patio, las celdas o dormitorios, los locales, las dependencias de uso común, debiendo tener en cuenta las siguientes normas:

- a. Las requisas deben realizarse dos veces por semana, se requisarán todas las instalaciones donde pernoctan las personas privadas de libertad y diariamente, aquéllas instalaciones que se considere necesario en función de las características que presentan las PPL, desde el punto de vista de su vulnerabilidad.
- b. Al mejor criterio del Director y/o subdirector, Jefe de Seguridad y Oficiales de Seguridad del centro, seleccionaran un área para ser requisada, presenciando ocasionalmente la ejecución del mismo, verificando siempre que sea llevada a cabo de forma minuciosa y concienzudamente.

- c.** Antes de que los Privados de Libertad, se les abra las puertas para que realicen sus actividades diarias y después de que sean encerrados en sus respectivos sectores, se debe revisar las áreas como los patios, salas, comedores, debiendo comprobar que todo se encuentre en su estado normal.
- d.** En casos necesarios, donde se prevea la necesidad de realizar un cacheo al desnudo, deberá ser autorizada por el Director y/o Subdirector del centro, tomando en cuenta que no se violente su dignidad como persona, por lo que en casos de hombres PL, el personal de agentes penitenciarios deberá ser masculino, ahora bien en el caso de mujeres PL, el personal de agentes penitenciarios deberá ser femenino.
- e.** En casos especiales de mujeres privadas de libertad, de persistir la sospecha en el que dentro de su organismo se encuentre un ilícito, y no colabora, personal de agente penitenciario femenino, le pedirá que realice sentadillas, de no acceder se debe informar al Director General del Sistema Penitenciario en coordinación con el Juez competente para la autorización del mismo.
- f.** De las PPL cacheados y de las instalaciones del centro carcelario requisados, se hará el correspondiente informe, se hará constar los datos mínimos, como relación nominal del recluso, la cama donde duerme, el sector donde se encuentra, el procedimiento utilizado para el cacheo, que puede ser de tipo integral, palpación o en casos especiales electrónico, aunado al mismo se incluirá la actuación de los funcionarios en la operación.
- g.** Las personas PL que desarrollan actividades laborales u ocupacionales, merecen especial atención los registros, ya que debe realizarse minuciosamente, si es necesario se debe utilizar el detector de metales, de encontrarse un ilícito en su área, se le quitara el derecho del mismo, dejando constancia en su expediente.

4.3.8 Control de Objetos Prohibidos

Los objetos prohibidos se deberán publicar en la entrada de los centros carcelarios, para conocimiento general del personal que labora en el mismo, para los privados de libertad, para las personas visitantes, para los funcionarios visitantes, debiéndose incorporar estrictamente dentro del reglamento interno del centro carcelario, considerándose como objetos prohibidos lo siguiente:

a. Armas y objetos peligrosos:

- ✓ Las armas de fuego, fragmentos de armas de fuego, municiones de diferentes nomenclaturas, explosivos en general (pólvora, anfo, combustible, TNT, fulminantes, mechalenta y eléctrica, pentrita, entre otros).
- ✓ Las armas blancas, ya sean reales o de imitación (punzantes, cortantes, punzocortantes, corto-contundente y punzo-contundente)
- ✓ Los objetos de cualquier material convertidos en arma blanca o de fuego, o todo tipo de arma de fabricación casera o introducida clandestinamente en el centro carcelario.
- ✓ Los objetos proporcionados por el centro carcelario que se encuentren en lugar distinto del autorizado entre ellos se pueden encontrar los útiles de cocina, herramientas de talleres, fontanería, albañilería, peluquería, barbería y agujas de bordado o en otro caso en los que se presuma su utilización para otro fin.
- ✓ Los diferentes objetos como las barras, las cadenas de hierro o de otro material, las patas de camas, mesas, de sillas, peines metálicos, bolígrafos tipo metálicas, pinzas, piedras así como otros objetos de este tipo.
- ✓ En los centros carcelarios de alta peligrosidad se restringirán las cuerdas, cordeles o similares, elásticos o rígidos introducidos, como también los fabricados con recortes de prendas de ropa u otro tipo de material autorizado.

- ✓ Las llaves, llaveros de cualquier tipo, las cerraduras, los candados, los palillos de bombón y los útiles de cerrajería.
- ✓ Los encendedores metálicos y encendedores en sus diferentes presentaciones.

b. Alimento y bebidas

- ✓ Los productos alimenticios procedentes del exterior como los tamales, chuchitos, productos enlatados, productos embolsados que no sean transparentes, levaduras, bebidas energizantes, entre otros.
- ✓ Las bebidas alcohólicas y la fruta fermentada o en proceso de fermentación (cerveza de todo tipo (botellas y latas), alcohol de todo tipo, champagne, wiski, ron, anisado, coñac, pisco, vodka, vinagre.

c. Aparatos Electrónicos

- ✓ El uso de televisores en la prisión debe ser de uso comunal, por lo que se debe tener un aparato en cada sector, en casos de autorizaciones por orden de Juez competente o del Director General del Sistema Penitenciario para uso personal, no deben exceder el tamaño del T.V. a 19 pulgadas.
- ✓ Los aparatos de radio en sus diferentes presentaciones, y/o reproductores que incorporen grabadora, puerto de USB, o aquellos cuyo tamaño sea superior a 40 cm de largo por 13 cm de ancho.
- ✓ Los reproductores de MP3, MP4 o cualquier otro aparato de similares características, toda vez que el aparato pueda almacenar e transportar datos, imágenes, vídeos y archivos informáticos.
- ✓ Las videoconsolas, videojuegos y por ende los discos compactos, a excepción los autorizados por orden de Juez competente o del Director General del Sistema Penitenciario.
- ✓ Todo aparato electrónico autorizado debe ser para uso comunal.

d. Aparatos eléctricos y electrodomésticos

- ✓ Las cámaras fotográficas, los teléfonos celulares móviles, los radios de comunicación, las linternas, las lámparas de fabricación artesanal, cables y material eléctrico que no forme parte de la instalación de la celda.
- ✓ Los ventiladores que no hayan sido expresamente autorizados por la Dirección General del Sistema Penitenciario.
- ✓ Máquinas de depilar o similares, no autorizadas expresamente, las pilas procedentes del exterior, los cargadores de pilas, transformadores de corriente o baterías de alimentación, no autorizadas previamente.

e. Objetos varios

- ✓ Los cilindros de gas propano, máquinas de escribir por su composición metálica utilizada para la fabricación de objetos punzantes artesanales.
- ✓ Las jeringuillas, las agujas hipodérmicas de fabricación industrial o artesanal, el material médico quirúrgico, salvo que formen parte de programas terapéuticos, debiendo permanecer en la enfermería del centro carcelario.
- ✓ Los animales y las plantas, salvo los incluidos en programas laborales, pero deben estar en los lugares establecidos.
- ✓ Las maquinillas y las agujas de tatuar.
- ✓ Todo tipo de materiales para la práctica de cualquier tipo de actividad, procedente del exterior, que no permitan su registro con el argumento de producirse deterioro.

f. Ropa y vestuario

- ✓ Las ropas de cama e abrigo que impliquen dificultad, riesgos de deterioro durante un registro.
- ✓ Las bolsas de deportes, de materiales, de instrumentos, maletas o cualquier artículo similar, que contenga elementos metálicos o

acolchados, que dificulten el control de los mismos o puedan ser usados para resguardar cualquier objeto ilícito.

- ✓ Las máscaras, pelucas, caretas y los pasamontañas.
- ✓ Las ropas e distintivos de las Fuerzas de Seguridad del Estado como el uniforme militar, el uniforme de la Policía Nacional Civil y el Uniforme de los Agentes del Sistema Penitenciario o que guarden similitud.
- ✓ Para la visita no llevar puestos zapatos de taco alto (más de 2.cm).
- ✓ Las mujeres con minifalda, pantalón o vestimenta sobrepuesta (la falda debe llegar a la altura de la rodilla).
- ✓ Carteras, canastones o maletas que dificulten su registro.
- ✓ Pañoletas, bufandas o chalinas que de doble tela.
- ✓ Chumpas con cintas, sudaderos con gorro, cintas de zapato, gorros, sombreros y cinchos.

g. Sustancias tóxicas, medicamentos y productos varios

- ✓ Las sustancias tóxicas y los estupefacientes.
- ✓ Los fármacos no prescritos por los servicios médicos del Centro o no controlados por éstos.
- ✓ Los aerosoles de cualquier tipo.
- ✓ Los pegamentos no expedidos por el encargado de laboral del centro carcelario.
- ✓ Los frascos con productos de perfumería, que exceden el contenido del alcohol.
- ✓ Los desodorantes con frascos que no visibilice el contenido.
- ✓ Los frascos de vidrio, de aluminio u otro metal.
- ✓ Cualquier tipo de producto de higiene personal, que no se facilite el registro.

h. Documentos, dinero y valores

- ✓ Los documentos de identificación personal, DPI, licencia de conducir, y carné identificativos.

- ✓ Fotografías personales de cualquier tamaño.
- ✓ Las pancartas, los póster, o que pinte la pared donde pernocta una PPL, con simbología inconstitucional, racista, xenófoba, que menoscaben la dignidad humana o que representen a organizaciones terroristas, o inciten a la violencia.
- ✓ Las monedas.
- ✓ Efectivo que no exceda de trescientos quetzales (300.00) y con permiso especial de quinientos quetzales (500.00).
- ✓ Los efectos tarjetas de crédito o débito o cualquier tarjeta que pueda suponer riesgo de imitación.
- ✓ Los objetos de valor que a juicio puedan suponer riesgos para una convivencia normal como las joyas y alhajas.

i. Material electrónico e informático

- ✓ Computadoras personales, impresoras y material informático no autorizado expresamente.
- ✓ Cualquier tipo de aparato susceptible de ser utilizado para facilitar conexiones a las redes de comunicación como los modem, tarjetas y plantas generadoras de señal.
- ✓ Los relojes que por sus características puedan tener incorporados elementos o funciones propias de otro tipo de objetos prohibidos como telefonía móvil, fotografía y GPS.
- ✓ Cualquier artículo que pudiera suponer un riesgo para las PPL o personal penitenciario del propio Centro.

4.3.9 Medidas Preventivas y Actuaciones a Desarrollar ante la Incautación de Aparatos de Telefonía Móvil

El uso de equipos terminales móviles en un centro de privación de libertad, ha aumentado en aspectos en los que es ingresado dentro del penal, como los reclusos que tienen posesión del mismo, suponiéndose un alarmante quebrantamiento a los protocolos de seguridad.

La utilización como medio de comunicación con el exterior, facilita a los reclusos seguir con sus actividades criminales e incluso organizar desde el interior del centro carcelario la comisión de nuevos delitos. Este tipo de medidas preventivas deben acompañarse de determinadas actuaciones a ejecutar tras una requisita e intervención de este tipo de aparatos, de tal forma que se pueda abordar con la máxima eficacia la problemática existente.

a. Posibles Vías de Introducción:

- ✓ Visitas de familiares, amigos y abogados.
- ✓ Mediante encomienda por medio de paquetes dirigidos a los PL.
- ✓ Mediante el ingreso de PL y el traslado de PPL a otro centro carcelario.
- ✓ Mediante el reingreso de un PL, posterior a efectuar su diligencia.
- ✓ Mediante el personal de carga y descarga, nominada para el control y seguridad.
- ✓ Mediante vendedores que distribuyen producto a los PL.

b. Medidas a Adoptar

- ✓ En relación a la comunicación de las visitas de familiares, amigos y abogados, es necesario darle cumplimiento estricto a los controles establecidos, en la que se debe realizar un registro corporal minucioso a la persona que ingrese en un centro carcelario, no descartando si es funcionario público, abogado o visitante, aunado al mismo es necesario implementar un arco detector de metales, que emita una alarma tras la detección de un metal; con el fin de facilitar la comunicación de los visitantes, es necesario no permitir el acceso de bolsos o paquetes en los que frecuentemente resguardan o transportan ilícitos.
- ✓ Además de la regulación existente en el registro de encomiendas es necesario, adoptar medidas en la cual bajo ningún precepto se autorice la presencia de reclusos auxiliares en el registro de las encomiendas.

- ✓ Los paquetes serán revisados conforme un escáner descartando la presencia de posibles artefactos explosivos, así como de objetos prohibidos ocultos en artículos de apariencia normal, como teléfonos celulares, sustancias o estupefacientes, armas entre otros.
- ✓ Seguidamente se procederá en la realización de un registro manual del contenido del paquete de cada visitante sin excepción alguna.
- ✓ El traslado de las encomiendas se podrá realizar con la ayuda de los reclusos, que estén asignado como auxiliares en el traslado de cargas, limitándose exclusivamente a la carga, descarga y transporte, bajo el control visual de un agente penitenciario.
- ✓ Los reclusos de nuevo ingreso, o que sean trasladados a otro centro carcelario, se les debe realizar un registro integral al momento de ingresar a un centro carcelario, por lo que tanto sus pertenencias como ellos deberán pasar por un escáner detector de metales, posteriormente se les efectuará un registro manual.
- ✓ Los privados de libertad que se encuentren asignados como auxiliares para el traslado de encomiendas, especialmente en los en las zonas de carga y descarga, serán ubicados en área completamente aislado de la demás población reclusa, en casos donde no es posible se deben adoptar medidas para evitar el contacto mínimo, en la cual deben someterse a un registro corporal ante y después de estar en su lugar de pernoctación.
- ✓ El equipo multidisciplinario será, el encargado de emitir los informes periódicos sobre la conducta del PL, proponiendo la baja en el destino ante la trasgresión de las normas o conducta inadecuada y deficiente rendimiento.
- ✓ Para el nombramiento de un auxiliar de carga debe individualizarse al individuo en base a su perfil criminológico, seleccionándose por el equipo multidisciplinario, con autorización del Director y/o Subdirector de turno, las rotaciones deben darse en un promedio de 3 meses.

- ✓ El departamento de carga y descarga deberá adoptar las medidas oportunas encaminadas a evitar el contacto de los reclusos, con el personal de las empresas proveedoras o contratadas, la descarga y carga se realizara por personal de la empresa proveedora en una zona que no presente vulnerabilidad, bajo el control del comandante del centro carcelario, una vez efectuada el registro, se debe ordenar a los auxiliares reclusos el traslado de la carga.

c. Procedimiento a Seguir Cuando se Lleve a Cabo la Incautación de un Teléfono Móvil:

- ✓ Cuando se produzca la incautación de un teléfono celular móvil al PL, que se intente su ingreso mediante la visita, en otro caso, mediante un funcionario o empleado público, se procederá a realizar un acta y un oficio relatando los hechos para ponerlo a disposición de la Policía Nacional Civil, para la realización de la consignación correspondiente.
- ✓ El oficio contendrá el siguiente extremo, desde la vía de acceso, la persona que la introdujo o la persona al que se le incauto, la marca y modelo del teléfono celular, la empresa contratante, el número de Imei, el lugar donde se oculta, a quien se le encuentra asignada el lugar donde se incaute el teléfono.
- ✓ El Director y/o Subdirector del centro carcelario deberá individualizar a la persona que incauto, el teléfono celular, con el fin de que pueda prestar su declaración en la fiscalía competente en calidad de captor.
- ✓ El alcaide de turno, debe solicitar a la Policía Nacional Civil, encargada de la consignación una copia de la consignación, posteriormente enviara a los custodios agentes penitenciarios correspondientes para el traslado en compañía de la PNC, hacia el juzgado competente.

d. Aprehensión de Drogas y Otras Sustancias Tóxicas

- ✓ En la supuesta incautación de sustancias y drogas tóxicas, el agente captor procederá a realizar el informe respectivo a su jefe inmediato,

posteriormente él Director y/o Subdirector del centro procederá, inmediatamente a solicitar la intervención de la Policía Nacional Civil, para verificar el porcentaje de pureza de la supuesta droga.

- ✓ El Director y/o Subdirector del centro carcelario deberá individualizar a la persona que le fue incautada, la posible droga, para que sea puesta a disposición de la Policía Nacional Civil.
- ✓ El Director y/o Subdirector del centro carcelario deberá individualizar a la persona que incauto, la posible droga, con el fin de que pueda prestar su declaración en la fiscalía competente.
- ✓ El alcaide de turno, solicitara a la Policía Nacional Civil, encargada de la consignación una copia de la consignación, posteriormente enviara a los custodios agentes penitenciarios correspondientes para el traslado en compañía de la PNC, hacia el juzgado competente.

CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 Presentación de Resultados y Discusión

El trabajo de investigación realizado trata principalmente sobre la creación de una herramienta de entrevista semiestructurada de investigación documental Individualizada, como parte de las funciones de un investigador criminal en la dirección de la creación de un perfil criminológico, asimismo definir el tipo de rehabilitación que se debe aplicar y el nivel de peligrosidad del Privado de Libertad.

En este apartado se hace mención que la Dirección General del Sistema Penitenciario, actualmente no cuenta con una Unidad de Criminología / Criminalística, a pesar del rol que juega, su importancia radica en la orientación de la Subdirección de Rehabilitación Social, de la Unidad de Análisis de Información Penitenciaria, coadyuvados para la creación de un perfil criminal de cada persona privada de libertad, esto con el fin de reestructurar el sistema penitenciario, clasificándolos de forma adecuada para lograr su reinserción a la sociedad.

A continuación se describe el resultado, obtenido en entrevista realizada al licenciado Manuel Alejandro Morfin Alfaro, Inspector General de la Dirección General del Sistema Penitenciario:

Pregunta No. 1:

¿Conoce la importancia de la creación de un perfil criminológico de cada privado de libertad?

Manifestó que su importancia radica en ver como el recluso, ha actuado internamente, como también el delito que cometió antes de estar en prisión, independientemente del hecho, porque no se puede mezclar un asesino con una persona que haya hurtado.

Pregunta No. 2:

¿Cómo visualiza la situación actual del sistema penitenciario en relación a la clasificación de los privados de libertad?

Generalmente Inspectoría y la Unidad de Análisis, son los encargados de clasificar a los privados de libertad, debiendo estar sectorizado de acuerdo a un perfil presentado, en cada uno de los centros, un perfil radica en clasificar a los diferentes criminales, pero debido al sistema fallido que se tiene, se ve como corrupción, no se cumpliéndose con dicho criterio.

Pregunta No. 3:

¿Es correcto ubicar en un módulo a dos PL con diferentes delitos uno por asesinato y el otro por pensión alimenticia?

Totalmente fuera de lugar, no se tiene que mezclar a dos personas que han cometido diferentes delitos.

Pregunta No. 4:

¿Cómo Inspector General, le apuntaría a la creación de un perfil criminológico de cada PL?

Sí, por la necesidad, en muchos casos se necesitan gestionar traslados en el cual son requeridos los perfiles, pero debido a su ausencia el proceso se ve retrasado.

Pregunta No. 5:

¿Qué estrategias, utilizaría para crear un sistema informático para llevar el control de los PL en base a un perfil criminológico completo?

Precisamente perfilar a cada uno de los PL por centro, debiéndose crear una base de datos, para que posteriormente sea centralizado para uso exclusivo de la DGSP.

Pregunta No. 6:

¿Qué estrategias implementaría para crear un perfil criminológico de cada privado de libertad?

Como primer punto la verificación de los expedientes, por la Unidad de Análisis de la Información Penitenciaria.

Pregunta No. 7:

¿Qué estrategias se pueden considerar para clasificar a un privado de libertad en base a la peligrosidad que presentan?

Analizar el expediente, el delito cometido y el comportamiento del recluso en el centro de detención.

Pregunta No. 8:

¿Usted considera que la reeducación y rehabilitación de los PL que se está brindando actualmente es la adecuada, debido a que un encargado de laboral tenga que brindar su servicio en 2 hasta 3 centros consecutivamente?

El problema en este aspecto, radica en que no se cuenta con apoyo, ya que son demasiadas las personas reclusas y son pocas las personas que laboran en el área de Rehabilitación Social, aunado al mismo hemos visto resultados como la redención de penas.

Pregunta No. 9:

Como Inspector General ¿qué estrategias implementaría para la creación de un perfil criminológico, teniendo en cuenta la labor de la UAIP, la subdirección operativa, la subdirección de rehabilitación social? ¿Será necesario que esta dirigida por la unidad de criminología/criminalística?

La estrategia a utilizar debe establecerse en la unificación de fuerzas con todas las subdirecciones, tomando en cuenta la verificación de los expedientes, el análisis de la rehabilitación lograda, instalando un profesional criminólogo para la orientación del mismo.

Pregunta No. 10:

¿Usted consideraría a un investigador criminal, como el idóneo para establecer normas y criterios de logística para crear un perfil criminológico?

Si, enlazados con las demás subdirección y unidades de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

Pregunta No. 11:

¿Qué proyectos rehabilitadores propondría como Inspector General, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad de cada centro carcelario?

La implementación de trabajos, la incentivación al cumplir con los objetivos autorizar horas de visitas extraordinarias, oportunidades de educación fuera del centro carcelario, implementando un control estricto.

Pregunta No. 12:

¿Usted considera que el personal que ocupa la subdirección operativa, la subdirección de rehabilitación social y sus diferentes áreas, las unidades de inteligencia/control son los idóneos para desempeñarse como tal?

Generalmente es destacable que muchas personas están por compadrazgo político, careciendo entonces de calidad para desempeñar sus funciones.

Pregunta No. 13:

¿Qué estrategias utilizaría para erradicar la corrupción que se vive actualmente desde los centros carcelarios hasta la DGSP?

La implementación del polígrafo, el examen coadyuvado con un análisis minucioso de los expedientes del personal operativo y administrativo que labora en la institución.

Pregunta No. 14:

¿Por qué el sistema penitenciario no logra cumplir con su función rehabilitadora, y reintegradora? (por el presupuesto, por la mala administración).

Principalmente es por el presupuesto, no dejando atrás el personal que incapacitado que se desempeña en la administración penitenciaria.

5.2 CONCLUSIONES

- a. La criminología entre sus funciones sobresale, la averiguación de la criminogénesis, el móvil que induce a un sujeto a delinquir, las razones sociales, familiares, personales, no dejando entre ver, por qué la idea de prisión ya no atemoriza a un delincuente, mucho menos renunciar a su conducta criminal.
- b. Para determinar el comportamiento de un privado de libertad, debe establecerse las diferentes conductas que presentan, donde se ven reflejadas dentro del centro carcelario y sus antecedentes criminales.
- c. El factor de mayor importancia dentro del Sistema Penitenciario, es el sobre hacinamiento en los centros carcelarios, lo cual no ha permitido una debida clasificación, es más se tiene personas privadas de libertad a cargo de la Policía Nacional Civil, el cual no llena los requisitos mínimos para brindar reeducación, rehabilitación y reinserción a la sociedad.
- d. Las deficiencias de la institución penitenciaria, se reflejan al momento que el Tribunal competente ordena su detención en un centro carcelario, ya que no se cuenta con un perfil de clasificación acorde al delito que ha cometido la PPL, como los antecedentes de vida del criminal, sino que simplemente es sectorizado en donde haya espacio o menos hacinamiento.
- e. La DGSP guatemalteco actual solo cuenta con un sistema informático denominado (SIAPEN), que permite fichar a los privados de libertad al momento de que ingresan al centro carcelario, pero debido a las deficiencias del mismo, no cuenta con las bases para ser la plataforma que permita clasificar a los privados de libertad, de acuerdo a un perfil criminal.

- f. En los centros carcelarios se encuentran privados de libertad sin ningún tipo de clasificación, la cual sobresale, los que han cometido delitos por negación de asistencia económica, por responsabilidad de conductores, por haber incurrido en faltas contra las personas, contra la propiedad, contra las buenas costumbres, contra los intereses generales de las personas, con reclusos que han cometido crímenes de lesa humanidad como los homicidas en serie, los delincuentes sexuales entre otros.

- g. Las personas privadas de libertad que presentan un trastorno en relación al uso y consumo de estupefacientes, en los centros carcelarios de Guatemala, no se cuenta con una clínica de drogodependencia para que sean atendidas, con el fin de rehabilitarlos para posteriormente reinsertarlos a la sociedad como personas productivas.

- h. En Guatemala las personas que incurren en un hecho delictivo como la posesión para el consumo o el escándalo por estado de ebriedad, lejos de obtener una rehabilitación en donde se resocialicen, se corrompen más, convirtiéndose en víctimas tanto de las autoridades como de otros reclusos, lo que les permite catalogarse como un criminal con dotes especiales.

- i. Las PPL que presentan enfermedad mental, no tienen un sistema sanitario establecido, el nivel de peligrosidad que representan, incorporado al mismo es necesario resaltar, que no tiene programas de rehabilitación para su compleja re inserción a la sociedad.

- j. Los Agentes Penitenciarios que se desenvuelven como custodios de personas reclusas con enfermedad mental, no tienen una capacitación especial para desempeñarse, por lo que desconocen las normas de convivencia y la función especial del área de aislamiento.

- k.** La Dirección General del Sistema Penitenciario, actualmente no cuenta con una Unidad de Criminología / Criminalística, a pesar del rol que juega, su importancia radica en la orientación de la Subdirección de Rehabilitación Social, de la Unidad de Análisis de Información Penitenciaria, coadyuvados para la creación de un perfil criminal de cada persona privada de libertad.

- l.** La rehabilitación social de los privados de libertad, sobresale el diagnóstico e ubicación cuyo objeto es ubicar al recluso, tomando en cuenta las necesidades, las condiciones de seguridad, debiéndose trabajar al momento de que ingresa por primera vez, no cumpliéndose porque no se cuenta con un formato que sea resguardado en una base de datos que clasifique a la población privada de libertad en base a un perfil criminológico.

- m.** Los sistemas carcelarios de hoy en día, no cumplen con la rehabilitación de los privados de libertad, aun así se reinsertan a la sociedad con alta probabilidades de cometer hechos delictivos, esto es debido a que la función rehabilitadora no surtió efecto, es más salen con más profesionalismo para seguir delinquir.

5.3 RECOMENDACIONES

- a. La clasificación de las PPL, debe darse con el fin otorgado principalmente por la Constitución Política de la República de Guatemala, expresamente la readaptación social encaminada a un tratamiento reeducativo, en el cual debe utilizarse una reingeniería que logre una adecuada clasificación, previendo de esta forma la clasificación desde el punto de vista penal, desde el punto de vista criminológico y desde el punto de vista criminal, logrando así una resocialización.

- b. El SP debe prever una clasificación considerando, el criminal que cometió el hecho delictivo, porque no podemos unificar en un solo grupo al homicida culposo con el homicida doloso, dentro del mismo encajan dos hechos con PPL con dos perfiles totalmente diferente entre ellos se individualiza al homicida que cometió el hecho en un accidente de tránsito y el homicida que cometió el hecho con premeditación, con fines lucrativos, de igual forma deben sustentarse las personas que incurrir en otros tipos de delitos.

- c. Es necesario concretizar, la implementación de una forma estratégica de clasificación de las Personas Privadas de Libertad, principalmente en la Dirección General del Sistema Penitenciario guatemalteco, siendo ello bajo el punto de vista criminológico, debiéndose recopilar información a través de las unidades actuales del SP, que consistirá en examinar minuciosamente el delito de la persona, sus antecedentes, su comportamiento actual, el contexto donde se desenvolvía antes de ingresar a prisión, si pertenece a una organización criminal, el interés sobre sus crímenes, un análisis sobre la oportunidad de rehabilitación aplicable y definir el grado de peligrosidad que representa para la población.

- d.** El SP debe considerar una clasificación, obtenida como primer punto por las autoridades del centro carcelario, aunado siempre al equipo multidisciplinario, posteriormente el fichaje a través de la UAIP, en el que definirán en forma concreta la necesidad de profundizar una investigación para establecer el grado de peligrosidad del recluso, o es suficiente con la información obtenida, para lo cual se deberá crear una base de datos con el perfil criminológico de cada PPL.
- e.** En los centros carcelarios se debe disponer, dentro de su estructura los sectores para PPL de mínima, mediana y máxima seguridad, debiendo ser estructurado los centros de cumplimiento de condena, obviando lo que dispone el artículo cuarenta y seis (46) de la LRP, en relación a disponer de un sector para cumplimiento de arresto, él cual no es factible debido a que no se estaría cumpliendo con una resocialización, sino más bien el centro carcelario se estaría convirtiendo en criminógeno, es decir se estaría deformando la personalidad del recluso de reciente ingreso.
- f.** En los centros carcelarios se debe implementar una clínica de drogodependencia, que tienda a su tratamiento, tomando en consideración otras adicciones como el alcohol y el tabaco, respondiendo a un módulo hospitalario con niveles rotativos, espacios para pacientes de corta, media y larga estancia, persiguiendo la rehabilitación físico, químico, psicológico e ocupacional del PL.
- g.** La DGSP debe contemplar la creación por parte del Estado de un Hospital para personas privadas de libertad con enfermedades mentales, que conlleve un protocolo de atención para la detección temprana del recluso que decaiga por problemas de encarcelamiento, la atención por medio de asistencia en los diferentes centros carcelarios, la aplicación estratégica de un método ambulatorio y en los casos graves el internamiento de la persona.

- h.** La DGSP debe hacer efectiva la coordinación interinstitucional del sistema de Salud Pública, los Jueces competentes y la penitenciaria para que el enfermo en prisión sea tratado como tal, no como una persona completamente imputable, aplicándose un tratamiento progresivo en cooperación con instituciones y familiares.
- i.** La DGSP debe contemplar la creación y aplicación de un reglamento que integre el funcionamiento de un hospital para personas privadas de libertad con enfermedad mental, coadyuvado con el régimen disciplinario de las personas reclusas, del grupo de profesionales que brinden atención especial, los agentes penitenciarios, la capacitación que deben tener para brindar atención rehabilitadora, tratamiento recuperadora, para su posterior reinserción a la sociedad.
- j.** La DGSP debe contemplar la reestructuración de los centros carcelarios, debiendo ser visualizada creativamente, con el fin de contemplar una reingeniería de diseño, que responda a los servicios básicos de una población reclusa, con áreas para brindar alimentación, realizar servicios de lavandería, servicios médicos, legales, pedagógicos, laboral, trabajo social, psicología, gimnasia, una congregación religiosa, realizar actividades deportivas, ejecutar programas reeducativos, programas rehabilitadores, recibir visitas de familiares y abogados, administrativa e operativa.
- k.** Es necesario la implementación de una Unidad de Criminología / Criminalística, que permita dirigir el asesoramiento a la Subdirección de Rehabilitación Social en el cumplimiento de sus funciones, con el fin de lograr la reeducación y rehabilitación social.
- l.** La DGSP debe evaluar la implementación de un profesional en investigación criminal, que este revestido de cualidades persuasivas que

posea condiciones excepcionales para el cumplimiento de su labor, en relación a la creación de un perfil criminológico para la población privada de libertad.

- m.** La DGSP debe verificar la importancia de una herramienta semiestructurada para obtener un Perfil Criminológico, el cual radica en la clasificación de una persona privada de su libertad, estableciendo un nivel de peligrosidad, visualizando una rehabilitación efectiva o negativa, así mismo permite reestructurar los diferentes centros carcelarios.

- n.** Se debe hacer hincapié en la implementación de proyectos de rehabilitación, con el objeto de combatir la ociosidad del recluso, educándolo en actividades productivas, en donde aprendan diferentes oficios, profesiones, desarrollen sus destrezas, con el fin de prepararlos para la vida futura, posterior a la excarcelación.

- o.** Es necesario establecer un protocolo de actuación penitenciaria, que prevea el sobre hacinamiento, la deteriorada infraestructura, la aparición de aparatos tecnológicos de intercomunicación, las formas de criminalidad organizada que operan en el interior de los centros carcelarios, generando un círculo de inseguridad.

5.4 REFERENCIAS

BIBLIOGRÁFICAS

1. Marchiori Hilda, El Estudio del Delincuente, México, Editorial Porrúa,
2. 2006, Sexta Edición.
3. Marchiori, Hilda, Psicología Criminal, Editorial Porrúa, 2007, Decimo Segunda Edición.
4. Michel Foucault, Vigilar y Castigar Nacimiento de la Prisión, Argentina, Editores Argentina, 1era. Reimpresión.
5. Santos López, Perdomo Figueroa, Palma Everall, Santana Sánchez, Neves; Política Nacional de Reforma Penitenciaria 2014-2024, Guatemala, 2015.
6. De León Velasco, Héctor Aníbal; De Mata Vela, José Francisco, Derecho Penal Guatemalteco, Guatemala, Magna Terra editores S.A., 2008, Décimo Octava edición.

NORMATIVAS

1. Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, Emisión 31 de mayo de 1985, Vigencia 14 de enero de 1986.
2. Código Penal de Guatemala, Decreto 17-73, Emisión 5/7/1973, Publicación 30/8/1973.
3. Ley del Régimen Penitenciario, Decreto 33-2006, Emisión 5/10/2006, Publicación 6/10/2006.
4. Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario, Acuerdo Gubernativo 513-2011, emisión 27/12/2011, publicación 30/12/2011.
5. Ley de Equipos Terminales Móviles, Decreto 8-2013, Emisión 17/9/2013, Publicación 8/10/2013.

ELECTRÓNICAS

1. Naciones Unidas Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, Ginebra en 1955,

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.aspx>.

2. Relatoría Sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio), <https://www.cidh.oas.org/PRIVADAS/reglasminimasnoprivativas.htm>, 10 de abril de 2015.
3. Reglas de Bangkok, Monitoreo De La Problemáticas Que Enfrentan Las Mujeres Privadas De Libertad En Guatemala, Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), Naciones Unidas, 2010, http://www.reglasdebangkokguatemala.org/?mo=_1&uni=16.
4. Centro de Acopio Virtual Políticas Públicas, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Segeplan Secretaria de Planificación y Programación, Política Nacional de Seguridad, http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Seguridad/Politica_Nacional_de_Seguridad.pdf.
5. REDRESS, Dra. Sandoval Villalba, Clara; La Rehabilitación Como Una Forma De Reparación Con Arreglo Al Derecho Internacional, Londres, 2009, http://www.redress.org/downloads/publications/2009_Dec_La_rehabilitacion.pdf.
6. Criminalistica.mx, Perfil psicológico criminal, VII Curso de Criminología Psicosocial - Universidad Complutense de Madrid, <http://www.criminalistica.com.mx/areas-forenses/psicologia-y-psiquiatria/1014-perfil-psicologico-criminal>.
7. CIEN Marcando el Rumbo, CorinneDedik y Walter Menchú, Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, La Rehabilitación de los Privados de Libertad, ¿mito o realidad? Guatemala, 2013,

- <http://es.scribd.com/doc/179772051/Investigacion-Postura-12-La-rehabilitacion-de-los-privados-de-libertad-mito-o-realidad>, 11/04/2015.
8. REDRESS, Dra. Sandoval Villalba, Clara; La Rehabilitación Como Una Forma De Reparación Con Arreglo Al Derecho Internacional, Londres, 2009,
http://www.redress.org/downloads/publications/2009_Dec_La_rehabilitacion.pdf, 11 abril de 2015.
 9. Difementes. S.A. Expertos en Capacitación, Cómo se elabora un Perfil Criminal, Colombia,
http://www.difementes.com/revista/2010/Como_Elaborar_un_Perfil_Criminal.html, 10/10/2015.
 10. Omnia, Grupos Criminales y sus Perfiles Psicológicos, Rey Alejandra, Chihuahua México, 07/01/2015, <http://www.omnia.com.mx/noticias/grupos-criminales-y-sus-perfiles-psicologicos/>, 11/10/2015.
 11. Modus Operandi, El Secuestrador, Perfil Criminológico, Cabrera Betancourt, <https://abdubetancourt.wordpress.com/2013/04/04/el-secuestrador-perfil-criminologico/>, 12/10/2015.
 12. Seguridad y Defensa, Perfil de un Secuestrador, GMPO Internacionales, México, 25/12/2004, <http://www.seguridadydefensa.com/informes/perfil-de-un-secuestrador-12017.html>, 12/10/2015.
 13. Hoy Digital, Perfil Psicológico del Narcotraficante, De Los Ángeles Carlos, Santo Domingo, República Dominicana, 11/04/2015, <http://hoy.com.do/perfil-psicologico-del-narcotraficante/>, 12/10/2015.
 14. El Mundo.Com, Así Extorsionan desde las Cárceles, Colombia, 30/08/2014, <http://www.elmundo.com/portal/pagina.general.impresion.php?idx=242239>, 12/10/2015.
 15. Clínica Bandama, Referente de la Salud Mental Canarias, Unidad de Tratamiento de Deshabitación a la Drogodependencia y otras Adicciones, Las Palmas de gran Canaria, España, <http://www.clinicabandama.com/unidad-drogodependencia-adicciones>, 13/10/2015.

16. Obra Social "la Caixa", Los Efectos de las Drogas, España, <http://www.hablemosdedrogas.org/es/efectos-drogas>, 13/10/2015.
17. Jurista de Prisiones, Enfermos Mentales en Prisión: Riesgos, 03/05/2015, <http://juristadeprisiones.com/enfermos-mentales-en-prision-riesgos/>, 13/10/2015.
18. Teoría del Delincuente, El Delincuente, Hernández Diez, Yolanda Elizabeth, http://www.robertexto.com/archivo12/teoria_delinc.htm, 13/10/2015.

OTRAS REFERENCIAS

1. Aparicio Estrada, Blanca Vanessa, Utilidad Del Perfil Criminológico En La Investigación Del Delito De Femicidio Y Otras Formas De Violencia Contra La Mujer, Guatemala, 2015, Licenciatura En Investigación Criminal Y Forense, Universidad Rafael Landívar.
2. Protocolo de Actuación en Materia de Seguridad, Centro Penitenciarios, Madrid 12 de abril de 2010.

5.5 ANEXOS

MODELO DE ENTREVISTA I

Dirigida al Inspector General del Régimen Penitenciario.

1. ¿Conoce la importancia de la creación de un perfil criminológico de cada privado de libertad?
2. ¿Cómo visualiza la situación actual del sistema penitenciario en relación a la clasificación de los privados de libertad?
3. ¿Es correcto ubicar en un módulo a dos PL con diferentes delitos uno por asesinato y el otro por pensión alimenticia?
4. ¿Cómo (director general, asesor, inspector general, vocero) le apuntaría a la creación de un perfil criminológico de cada PL?
5. ¿Qué estrategias, utilizaría para crear un sistema informático para llevar el control de los PL en base a un perfil criminológico completo?
6. ¿Qué estrategias implementaría para crear un perfil criminológico de cada privado de libertad?
7. ¿Qué estrategias se pueden considerar para clasificar a un privado de libertad en base a la peligrosidad que presentan?
8. ¿Usted considera que la reeducación y rehabilitación de los PL que se está brindando actualmente es la adecuada, debido a que un encargado de laboral tenga que brindar su servicio en 2 hasta 3 centros consecutivamente?
9. Como (director general, asesor, inspector general, vocero) ¿qué estrategias implementaría para la creación de un perfil criminológico, teniendo en cuenta la labor de la UAIP, la subdirección operativa, la subdirección de rehabilitación social? ¿será necesario que este dirigida por la unidad de criminología/criminalística?
10. ¿Usted consideraría a un investigador criminal, como el idóneo para establecer normas y criterios de logística para crear un perfil criminológico?

11. En relación a las fugas, motines y la planificación de crímenes desde las cárceles ¿será necesaria la clasificación de los privados de libertad en base al grado de peligrosidad al que pertenecen?
12. ¿Qué proyectos rehabilitadores propondría como (director general, asesor, inspector general, vocero) teniendo en cuenta los protocolos de seguridad de cada centro carcelario?
13. ¿Usted considera que el personal que ocupa la subdirección operativa, la subdirección de rehabilitación social y sus diferentes áreas, las unidades de inteligencia/control son los idóneos para desempeñarse como tal?
14. ¿Qué estrategias utilizaría para erradicar la corrupción que se vive actualmente desde los centros carcelarios hasta la DGSP?
15. ¿Por qué el sistema penitenciario no logra cumplir con su función rehabilitadora, y reintegradora? (por el presupuesto, por la mala administración).